

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>8</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>47</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>56</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>64</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>77</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>78</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>108</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>108</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>110</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>116</i>
<i>VARIOS</i>	<i>132</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 741/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09187338-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-10107072-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional

Ley N° 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida

Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802: Seis (6) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico

Ley N° 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0-Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 802: Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo

Ley N° 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0-Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-10107072-GDEBA-
DDDPPIOMA

d800b4b67c5383dd6297641c0cf68c9fb237001f8a2b005f9692d3da545f0011 [Ver](#)

DECRETO N° 742/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12475872-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de quince (15) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-13026315-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 -UG 999 - Actividad 802. Cinco (5) cargos.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Administrativo:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802. Nueve (9) cargos.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Servicio:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 -UG 999 - Actividad 802. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13026315-GDEBA-
DDDPPIOMA

8b4d575e4fd0a545d357394a8307236ace8d64cf8764908b2cfddd909fd39a18 [Ver](#)

DECRETO N° 743/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04356714-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Julieta Mariel ESPAÑOL al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, y la designación en su reemplazo del médico Emilio Roberto FLAGEAT, y

CONSIDERANDO:

Que Julieta Mariel ESPAÑOL, quien había sido designada por Decreto N° 285/2020, presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2023, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino;

Que la presente situación se encuentra contemplada en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 285/2020, estableciendo que Julieta Mariel ESPAÑOL se reintegra a su cargo de revista como Médica Agregada -Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen", de Carmen de Areco;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación del médico Emilio Roberto FLAGEAT, a partir del 2 de marzo de 2023, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite incoado, Emilio Roberto FLAGEAT reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo hospital, en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por Julieta Mariel ESPAÑOL (DNI N° 29.259.465 - Clase 1982) como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 285/2020, de

conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2023, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 285/2020, estableciendo que Julieta Mariel ESPAÑOL (DNI N° 29.259.465 -Clase 1982) retomará su cargo de revista como Médica Agregada - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen", de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2023, al médico Emilio Roberto FLAGEAT (DNI N° 27.484.827 - Clase 1979) como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2023, el cargo que posee Emilio Roberto FLAGEAT (DNI N° 27.484.827 - Clase 1979) como Médico de Hospital "B" -Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo hospital, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 744/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08704415-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/23, la cual propicia las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han prestado conformidad el Presidente de Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-08712089-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se establecen, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Profesional

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Doce (12) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Administrativo

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802. Siete (7) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Servicios

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 802. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-08712089-GDEBA-
DDDPPIOMA

17c2c3e9344f7c14bf818ea12ec179f219f6d80b863b6640bfad6b8bdbd3136c [Ver](#)

DECRETO N° 746/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41565045-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir de la fecha de notificación del acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propuestas;

Que el Instituto de Previsión Social cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia dictaminó favorablemente;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1. Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430, la transferencia de seis (6) cargos, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 04 (Personal Técnico): Dos (2) cargos.

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 06 (Personal Jerárquico): Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 04 (Personal Técnico): Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo): Tres (3) cargos.

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Profesional): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo 1 (IF-2023-11670267-GDEBA- DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que Valeria Roxana AVANZATO (DNI N° 25.440.698 - Clase 1976), Gisela Daiana GÓMEZ (DNI N° 33.179.879 - Clase 1987), María Guadalupe OYOLA (DNI N° 25.974.930 - Clase 1977), Andrea Natalia JORGE (DNI N° 26.992.037 - Clase 1978) y Ornela CAPRARI (DNI N° 28.452.096 - Clase 1980) no podrán tomar posesión de los cargos hasta tanto acrediten fehacientemente el cese a las funciones que actualmente ostentan.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11670267-GDEBA-
DPSYCTIPS

eb275baf4c359123e6dc0ecaa5fe800a48377a90024e2a1865e8a714ad322a96 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1458-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06830330-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana GARCIA URRETABISCAYA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariana GARCIA URRETABISCAYA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana GARCIA URRETABISCAYA (D.N.I. N° 36.693.232 - Clase 1992), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 59/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana GARCIA URRETABISCAYA (D.N.I. N° 36.693.232 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1459-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05572786-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Paola DUCHI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4207/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Paola DUCHI (D.N.I. 29.732.595 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4207/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Paola DUCHI (D.N.I. 29.732.595 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1460-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03041945-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula POGGIO, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 24 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Paula POGGIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula POGGIO (D.N.I. N° 29.042.744 -Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 385/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula POGGIO (D.N.I. N° 29.042.744 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1462-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-25238603-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Yasna Margarita BELTRAN LORCA en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yasna Margarita BELTRAN LORCA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Yasna Margarita BELTRAN LORCA (D.N.I. 19.051.249 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1463-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-39814223-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Andrés CARRIZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Andrés CARRIZO en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Fernando Andrés CARRIZO (D.N.I. 36.493.809 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo a la beca de contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1464-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02797616-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Caterina Gisela MORETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la

designación de carácter interino de la agente Caterina Gisela MORETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Caterina Gisela MORETTI (D.N.I. 37.876.184 - Clase 1994), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 461/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Caterina Gisela MORETTI (D.N.I. 37.876.184 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1465-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-20964837-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Santiago URANGA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago URANGA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el 2° artículo de la Ley 10.678)

Santiago URANGA (D.N.I. 31.940.671 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca del Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1466-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08862574-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Luz ZAFFINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4784-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Luz ZAFFINO (D.N.I. 36.800.578 - Clase 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4784-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz ZAFFINO (D.N.I. 36.800.578 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1467-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-02848863-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Cintia Maira GOMEZ ROLERI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Maira GOMEZ ROLERI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cintia Maira GOMEZ ROLERI (D.N.I. 29.994.390 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1470-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32719261-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Graciana VARGAS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Ensenada), y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Graciana VARGAS en el cargo de Psicopedagoga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Ensenada), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Psicopedagoga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Graciana VARGAS (D.N.I. 29.240.100 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1471-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08265177-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Florencia ROLDAN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 449/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Florencia ROLDAN (D.N.I. 36.572.436 - Clase 1991), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 449/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Florencia ROLDAN (D.N.I. 36.572.436 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1472-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07272733-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Noemí CABRERA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4929/2021 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Noemí CABRERA (D.N.I. 34.806.812 - Clase 1989), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4929/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Noemí CABRERA (D.N.I. 34.806.812 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1473-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-03255598-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Cecilia MAINELLA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1287/11;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Andrea Cecilia MAINELLA (D.N.I. 24.040.347 - Clase 1974), como Médica -Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1287/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Cecilia MAINELLA (D.N.I. 24.040.347 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1475-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-04189821-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julián Antonio AMATO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 821/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Municipio de Morón, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente Interino, de Julián Antonio AMATO (D.N.I. 17.977.203 - Clase 1966), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 821/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designaren la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián Antonio AMATO (D.N.I. 17.977.203 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Municipio de Morón, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1476-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40512775-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Julián CASTRO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Fernando Julián CASTRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Julián CASTRO (D.N.I. 28.933.766 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 892/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Julián CASTRO (D.N.I. 28.933.766 -Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1477-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17290402-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa del Milagro GARNICA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rosa del Milagro GARNICA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 3 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1885/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Francisca GALVAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 603/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rosa del Milagro GARNICA (D.N.I. N° 25.411.931 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1478-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-12979217-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yamila Marina MONTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Marina MONTE (D.N.I. 35.370.731 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Marina MONTE (D.N.I. 35.370.731 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1479-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-02970267-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 17 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad dos SANTOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2785/11;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad dos SANTOS (D.N.I. 28.494.440 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2785/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad dos SANTOS (D.N.I. 28.494.440 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1480-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15176676-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Eliana Maribel GEREZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Dermatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Eliana Maribel GEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Eliana Maribel GEREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Maribel GEREZ (D.N.I. 33.042.461 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Dermatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3312/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Maribel GEREZ (D.N.I. 33.042.461 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25

de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1481-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-21077027-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Daniel ORTIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N.º 2749/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Daniel ORTIZ (D.N.I. 29.373.235 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen

horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Daniel ORTIZ (D.N.I. 29.373.235 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 654-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-16171596-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios a los meses de enero, abril, julio y septiembre de 2018 para la Obra Básica y el Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021, de la obra: "Propuesta Edilicia Ministerio de Trabajo" en la localidad y partido de La Plata, aprobada por Resolución N° 301/17, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A, suscribieron con fecha 14 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y el Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra "Propuesta Edilicia Ministerio de Trabajo" en el partido de La Plata, los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de enero, 1° de abril, 1° de julio y 1° de septiembre de 2018, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de la primera a cuarta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1528-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1558-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2018-2311-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera a cuarta adecuación provisoria de precios a los meses de enero, abril, julio y septiembre de 2018, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos dos millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con veintidós centavos (\$2.334.693,22) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 9 a N° 14 correspondientes a los meses de enero de 2018 a octubre de 2018, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete con dos centavos (\$6.251.537,02) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta centavos (\$3.916.843,80), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos tres millones novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta centavos (\$3.916.843,80), al que adicionándole las sumas de pesos treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$39.168,43) del 1% para dirección e inspección y de pesos treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$39.168,43) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento diecisiete mil quinientos cinco con treinta y un centavos (\$117.505,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ciento doce mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y siete

centavos (\$4.112.685,97);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Trabajo realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A., contratista de la obra Básica y el Adicional por Artículo 7° de la Ley 6.021, de la obra: "Propuesta Edilicia Ministerio de Trabajo", en la localidad y partido de La Plata, aprobada por Resolución N°301/17, que agregados mediante IF-2023-09089263-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-36605186-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2022-38091099-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta centavos (\$3.916.843,80), al que adicionándole las sumas de pesos treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$39.168,43) del 1% para dirección e inspección y de pesos treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$39.168,43) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento diecisiete mil quinientos cinco con treinta y un centavos (\$117.505,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ciento doce mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y siete centavos (\$4.112.685,97).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con partidas del Ministerio de Trabajo con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 21 - PR 1- PY 7051 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11- UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6° Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXOS

IF-2023-09089263-GDEBA-DPAMIYSPGP	b8c0afb212b835918f1c48416c40f12db0617afa7594cbc643146b564219437d	Ver
IF-2022-36605186-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e412a1adc82c04eb21da257885ea839f9fb0680ee69925aa4647470ec27993af	Ver
IF-2022-38091099-GDEBA-DPAMIYSPGP	d56bfa4491d895ff3719bbfaab54def3896cc680f47df3172e86094554eb54c7	Ver

RESOLUCIÓN N° 657-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-02095717-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E- GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A., contratista de la obra: "Instalación de Sistema de Aire Acondicionado Central - Edificio Torre Avenida 13 Esquina 48 del Departamento Judicial La Plata" en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CA GROUP S.A. adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por Decreto N° 367/17 E y su reglamentación;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales de los trabajos adicionales en el marco del artículo 7º de la Ley N° 6.021, por aplicación de la metodología establecida en el Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda - artículo 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A. suscribieron con fecha 14 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes acuerdan la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación aprobada por RESOL-2018-2174-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria RESOL-2018-2244-GDEBA-MIYSPGP, que lucen como Anexo I;

Que las partes aceptan para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7º de la Ley N° 6.021 los precios redeterminados a valores del día 1º de julio de 2017 que constan como Anexo II, aceptando que los mismos serán de aplicación al faltante de obra adicional existente al 1º de julio de 2017, el que asciende a la suma de pesos tres millones novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y siete con dieciséis centavos (\$3.916.877,16), surgiendo en el monto una diferencia de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho con setenta y nueve centavos (\$485.838,79) que representa el 14,16%, respecto del faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil treinta y ocho con treinta y seis centavos (\$3.431.038,36), lo cual obra en el Anexo III;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la tabla de ponderación que obra como Anexo I y de los análisis de precios que se incorporan como Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha producido informe concluyendo que debe continuarse con el trámite propiciado;

Que, en consecuencia, el Departamento de Inversiones y Contrataciones informa que el monto total a reconocer es de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho con setenta y nueve centavos (\$485.838,79), al que adicionándole las sumas de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$4.858,38) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$4.858,38) del 1% para embellecimiento y de pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con dieciséis centavos (\$14.575,16) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052 modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos quinientos diez mil ciento treinta con setenta y un centavos (\$510.130,71);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma CA GROUP S.A., contratista de la obra: "Instalación de Sistema de Aire Acondicionado Central - Edificio Torre Avenida 13 Esquina 48 del Departamento Judicial La Plata" en jurisdicción del partido de La Plata, que agregados mediante IF-2023-09080132-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-07908719-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho con setenta y nueve centavos (\$485.838,79), al que adicionándole las sumas de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$4.858,38) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$4.858,38) del 1% para embellecimiento y de pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con dieciséis centavos (\$14.575,16) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos quinientos diez mil ciento treinta con setenta y un centavos (\$510.130,71).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con partidas de la Suprema Corte de Justicia con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - JU 2 - JA 1 - PR 1 - PY 8779 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las

gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-09080132-GDEBA-DPAMIYSPGP	5bcc28ed82e61159819bb990ad9d380ef2099bcbcd7f715436a0de809cd8ca47	Ver
IF-2023-07908719-GDEBA-DPAMIYSPGP	a3126b6892242510b89b392d6340a145070702c997a98c39efb7523880f09bfa	Ver

RESOLUCIÓN N° 662-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-09056591-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CIELOS ABIERTOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada

por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-16361252-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CIELOS ABIERTOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con ochenta y tres centavos (\$47.449.983,83) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y dos millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta con quince centavos (\$32.796.650,15).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos catorce millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres con sesenta y ocho centavos (\$14.653.333,68).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-16361252-GDEBA-
DMMIYSPGP

f9de3645b5618e9564f576c027e8dc185443bb9a8d2e912695e9db137d33cd29 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 669-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-12209522-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para la reincorporación de dos obras previstas en Presupuestos anteriores, con redeterminación definitiva de precios en trámite de aprobación y cuya ejecución se estimó en el ejercicio anterior, y otra obra con Licitación en trámite, asimismo se requiere adecuar créditos de obras próximas a licitar/adjudicar;

Que, en el Anexo I, la Repartición detalla las obras y la fuente de financiamiento a incorporar, en Anexo II propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos ciento cincuenta millones seiscientos mil (\$150.600.000), y en Anexo III la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos novecientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil (\$926.474.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no

Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2023-16357732-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos ciento cincuenta millones seiscientos mil (\$150.600.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-16357732-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos novecientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil (\$926.474.000), según detalle de Anexo III (IF-2023-16357732-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-16357732-GDEBA-DPAMIYSPGP

e9df0ed68cf85c10c77f3de9a0ad51517754fa174972bb9fa72730f3ae5180a6 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2829-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-41677102-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro de este Ministerio y la Entidad Sindical Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA);

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que su objetivo general es asegurar el acceso al tratamiento trasplantológico a los pacientes que residen en la Provincia de Buenos Aires, cuando otros tipos de tratamiento no resulten efectivos para salvar o mejorar su calidad de vida;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que UDOCBA, desde el año 1996, es la entidad sindical de primer grado con ámbito de actuación en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires que afilia a los trabajadores docentes de gestión estatal de todos los niveles, modalidades y especialidades que se desempeñen en el ámbito del sistema educativo de la Jurisdicción bonaerense;

Que, por la cláusula primera del Convenio, las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de "Sindicato Donante" la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en la provincia de Buenos Aires, e instrumentar las acciones concretas de formación de sus afiliados en la promoción de la donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula tercera, las partes asumen conjuntamente el compromiso de difundir las actividades que lleven a cabo en el marco del presente convenio, los resultados obtenidos de las capacitaciones y los indicadores de impacto de estos procesos formativos en la salud de sus afiliados y grupos familiares;

Que, a través de la cláusula quinta, se estipula que el Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, por la cláusula sexta, cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos;

Que, mediante la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí, compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a órdenes N° 13, N° 15 y N° 18, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a órdenes N° 24, N° 32 y N° 38, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 47, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Secretario General del Sindicato UDOCBA, conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro y la Entidad Sindical Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA), contenido en el documento IF-2022-41878630-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41878630-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

c2b7b5a1195d0b3382ad81f11eed77f5b1f23b431cc8987d9e751ad5e2cec4b5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2847-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-22468291-GDEBA-SSSMCPYVGMMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación..."*;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para *"Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires"*;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante el Decreto N° 413/2020, modificado por el Decreto N° 1181/2022, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud";

Que dicha Subsecretaría ostenta como misiones y funciones entre otras: *"...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad, coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad..."*;

Que la misma formula el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA), como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/salud mental;

Que a orden N° 10 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 13, N° 22 y N° 28, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 35 se aduna la documentación del inmueble, conforme a lo solicitado por Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux, contenido en el documento CONVE-2023-12493187-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-12493187-GDEBA-
SSSMCPYVASMSALGP

420a2eaa8d43d9d4ebf037bf2fd859838424064b08c5711bc123c7f1337e3d3 Ver

RESOLUCIÓN N° 2879-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-21160483-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP; por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE LUJÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que el Decreto N° 272/17E dispone "Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...";

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto DECRE 2020-413-GDEBA-GPBA y mod, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud"

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, tiene como misiones y funciones entre otras: "...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...";

Que mediante Resolución RESO-2022-1289-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de Luján, y su ANEXO ÚNICO (IF-2021-30048645-GDEBA-SSSMCPYVVGMSALGP), que forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE LUJÁN, en su informe obrante en orden 2;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula la CONCESIÓN DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE LUJÁN, en su informe obrante en orden 5;

Que el presente tiene por objeto establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos (CCSM), destinada a personas usuarias de salud mental y/o consumos, y la comunidad, en el Partido de Luján como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de información y acciones para el fortalecimiento de las redes de atención en salud/ salud mental;

Que por la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de Luján, aprobado por RESO-2022-1289-GDEBA-MSALGP, se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en representación de "EL MINISTERIO" y por las autoridades competentes que al efecto "EL MUNICIPIO" determine;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de Luján, aprobado por RESO-2022-1289-GDEBA-MSALGP, establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 16, 28 y 32, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján, que bajo el número CONVE-2023-12280773-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo I; como asimismo la Concesión de Uso celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján, que bajo el número IF-2023-12280708-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo II.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-12280773-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	2e45a7af13cbca84123aeb7d82097d4ab19496365bb5c8db143fa0d29084fd23	Ver
IF-2023-12280708-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	c060a633dc8a3db2c7e1390c2c2fb1f209aef52d92559d3be4a39aa6cc0767f3	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 857-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14108203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Alicia Nilda MUÑIZ al cargo de Directora General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que Alicia Nilda MUÑIZ presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo de Directora General de Administración, en el que fuera designada mediante Resolución N° 30/20;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia de Alicia Nilda MUÑIZ (DNI 13.170.035- clase 1959), al cargo de Directora General de Administración, en el que fuera designada mediante Resolución N° 30/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Alicia Nilda MUÑIZ (DNI 13.170.035 - clase 1959), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Alicia Nilda MUÑIZ (DNI 13.170.035 - clase 1959), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 967-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-16480010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Alicia Nilda MUÑIZ, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora General de Administración - Ad Honorem -, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a los fines de dar curso a la designación propuesta se utiliza la vacante en el cargo de Directora General de Administración, generada por el cese de la causante, a partir del 1 de mayo de 2023, que fuera dispuesta por Resolución N° 857/23;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° del Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alicia Nilda MUÑIZ (DNI 13.170.035 - Clase 1959), a partir del 1 de mayo de 2023, en el cargo de Directora General de Administración - Ad Honorem -.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 959-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-14453783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);

Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);

Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);

Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 17) y Fiscalía de Estado (orden 22), sin objeciones que formular;

Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-17612856-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de La Matanza, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho

ANEXO/S

IF-2023-17612856-GDEBA-
DRIYCMSGP

f09db11a0b3fc86f3ef1b3c7b55f4d0bde8dae45c8edee1b0acc0e963d7ac3cd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 960-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-14220851-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los

parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 17) y Fiscalía de Estado (orden 22), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-17484573-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Esteban Echeverría, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho.

ANEXO/S

IF-2023-17484573-GDEBA-DRIYCMSGP

9f36425019c82517d9d679130bcb6d62fc70b73c83207aa34aff28e3ef4bdcf9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 961-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-12215518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Malvinas Argentinas, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexot, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto N° 700/23,

dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Malvinas Argentinas, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-17607614-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Malvinas Argentinas, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, A cargo del Despacho

ANEXO/S

IF-2023-17607614-GDEBA-
DRIYCMSGP

9ca4dbc586ca494bfcdd86c088d6ae2609a062b8c437bbcb56ba7e174d7b969 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 963-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11998422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pilar, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);

Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);

Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);

Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);

Que tomarán intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;

Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pilar, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-17483645-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Pilar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, A cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-17483645-GDEBA-
DRIYCMSPG

945d322ca4e9715cea2756481329ea0ac7f1722e821dc935eaf97291911d9253 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 220-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-39619153-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación de la Adenda al Acuerdo Específico suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1470/04 ratifica el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades radicadas en su territorio, al tiempo que faculta a la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en ese marco, con fecha 28 del mes de septiembre de 2021, se suscribió un Acuerdo Específico al Acuerdo Marco de mención entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata cuyo objeto es establecer una relación de cooperación mutua entre las partes signatarias, oportunamente aprobado mediante Resolución N° 363/21;

Que a través del referido Acuerdo Específico la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ingeniería - autorizó el funcionamiento en la sede del Instituto Malvinas, sita en calle Diagonal 80 N° 350 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de diversas áreas de este Ministerio;

Que conforme surge de la CLÁUSULA SEXTA del Acuerdo Específico, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 28 del mes de septiembre del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de las partes;

Que en este sentido, se propicia la renovación del Acuerdo de mención por el plazo comprendido entre el 28 de septiembre del 2022 al 28 de diciembre del 2023;

Que asimismo, las PARTES acuerdan incorporar un nuevo espacio a los lugares que convienen en compartir, siendo el mismo la "Sala de Cine y Proyecciones" del Instituto referenciado;

Que en este entendimiento, las partes suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2022 una Adenda al Acuerdo Específico entre ellos suscripto, a fin de dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar el mismo por el plazo comprendido entre el 28 de septiembre del 2022 hasta el 28 de diciembre del 2023 y de incorporar el nuevo espacio a los lugares que convinieron en compartir;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 1470/04 LA MINISTRA
DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Acuerdo Específico del Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, el que como Anexo Único (CONVE-2023-18027216-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Ingeniería. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-18027216-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

37618873cfb60b7b7d3804ac6a9a3a54eec4f1285c8a9095c2f881413730b5fe [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 83-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7480/2022 y su similar N° EX-2022-19301509-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita

la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Puan con fecha 24 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Puan suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del Acto Administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Puan, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-16870665-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-16870665-GDEBA-
GGCJARBA

3b0890981b0fb97eae9d6efbd32190974622aba5a3bdbbbb8ad1c1fdd5970a11 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 84-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7487/2022 y su similar N° EX-2022-19305236-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Zárate con fecha 24 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Zárate suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del Acto Administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Zárate, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-16866838-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-16866838-GDEBA-GGCJARBA 7b31d1c5609f5af9f6849fce8d30ccbdaa51fb9da09ca2d2eedc392bd0f99d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 86-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7482/2022 y su similar N° EX-2022-19302811-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes con fecha 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Quilmes suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 30 de diciembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del Acto Administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, con fecha 30 de diciembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-16824092-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-16824092-GDEBA-GGCJARBA 3faca4d041bc34904ac180a2b7cdfd2f554b50eb21b1fe5d2a5cffc664aab85 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 50-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-10912633-GDEBA-DMGESYAMJGM por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y el Organismo Provincial de Contrataciones, el Decreto N° 25/2022, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio Marco N° 1054, aprobado por Decreto Provincial N° 25/2022, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José Clemente Paz -entre otras-, acuerdan que su objeto es establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre las partes;

Que, asimismo, determina que las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios a dicho Acuerdo Marco, los que serán suscriptos por los/as representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicio que deban efectuar cada una de las partes;

Que es menester destacar que en el Convenio Marco se dispone que las partes mantendrán la individualidad, por lo tanto, las responsabilidades propias consiguientes;

Que en ese marco, ambas instituciones han suscripto en forma conjunta un Convenio Específico, el cual tiene por objeto formalizar la voluntad de ofrecer a los/as trabajadores/as del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo -modalidad a distancia- dictada por la Universidad Nacional de José Clemente Paz, a los fines de la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga;

Que el plazo de vigencia del Convenio Específico se establece en cinco (5) años a contarse a partir de su suscripción, siendo renovable a su vencimiento en forma automática por idéntico período;

Que en atención a lo expuesto deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y Organismo Provincial de Contrataciones (OPC);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1314/22;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 25/2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO

PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y el Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), el cual como Anexo Único (IF-2023-18573038-GDEBA-DPATLOPCGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, e informar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-18573038-GDEBA-
DPATLOPCGP

87921abda5dc845d733b36fc584f57a02b0614bbd9f996aca171a7030df87db7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 51-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-18449403-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que en dicho marco fueron tramitadas Licitaciones Públicas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, gestionadas bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), aprobadas por sendas resoluciones del Organismo Provincial de Contrataciones, en las cuales también se designó la Comisión de Pre adjudicación que formaría parte de los mismos;

Que, mediante Resolución 21/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones se designó como miembros de la comisión

de pre adjudicaciones a las Sras.: María del Rosario Coelho (DNI N° 29.764.689), Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954), y Romina Platz (DNI N° 28.026.513) las cuales presentaron renuncia, mediante NO-2023-18423097-GDEBA-DCYCMJGM.

Que, asimismo, se designaron cuatro miembros suplentes, de los cuales los Sres.: Mario Nicolás Farina (D.N.I. N° 24.080.285) y Nilda Mónica Cristóbal (D.N.I. N° 17.875.160) presentaron renuncia mediante: NO-2023-184399321-GDEBA-DMGESYAMJGM y NO-2023-18441634-GDEBA-DMGESYAMJGM respectivamente.

Que, en esta instancia, siendo imposible completar el mínimo de tres miembros requeridos indicado por el Artículo 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, se torna necesario modificar la integración de la Comisión de Pre adjudicación en los procesos que aún no cuentan con adjudicación definitiva;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno a Orden N°11 mediante ACTA-2023-18640853-GDEBA-AGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 5 de las RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP y RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, las cuales fueron oportunamente modificadas mediante RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, y de las RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, y RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Designar la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por: Jose Maria Maldonado (D.N.I. N° 32869.506), Fernando Javier Lopez, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (D.N.I. N° 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes: Facundo Rodríguez (D.N.I. N° 33.589.082) y Daiana Valeria Martínez (D.N.I. N° 32.262.197).

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Circular Modificatoria, la cual será aplicable a los siguientes procesos: Proceso 614-0470-LPU22, Proceso 614-0487-LPU22, Proceso 614-0492-LPU22, Proceso 614-0620-LPU22, Proceso 614-0531-LPU22, Proceso 614-0021-LPU23, Proceso 614-0044-LPU23, Proceso 614-0209-LPU23, Proceso 614-0215-LPU23 y Proceso 614-0277-LPU23 de conformidad con el Anexo Único (PLIEG-2023-18657341-GDEBA-OPCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1478-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-08095417-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Promoción y Fortalecimiento de la Cultura en el mundo del Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-839-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa temporal "Promoción y Fortalecimiento de la Cultura en el mundo del Trabajo", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-15773597-GDEBA-ICULGP;

Que el Programa tiene como principal objetivo promover la planificación, gestión y evaluación de propuestas culturales en el ámbito del trabajo sindicalizado de la provincia de Buenos Aires;

Que para ello, propone diseñar y ejecutar actividades artístico-culturales, estimular la producción de contenidos y garantizar el acceso a políticas culturales, desde y para las y los trabajadores del territorio bonaerense, organizados en sindicatos;

Que mediante NO-2023-07961285-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa Temporal "Promoción y Fortalecimiento de la Cultura en el mundo del Trabajo", hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que durante el año 2022, se hizo hincapié en acompañar y promover la puesta en valor de la identidad obrera, posicionando a los sindicatos y sus afiliadas y afiliados como sujetos activos en la producción cultural;

Que de esta forma, se logró visibilizar historias de lucha, relatos de vida y experiencias de organización, recuperando diversos recorridos atravesados por la identidad trabajadora;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió jerarquizar los sentidos colectivos de la cultura trabajadora sindical y fortalecer las redes territoriales que conforman los sindicatos, recuperando su idiosincrasia a partir del protagonismo de las y los trabajadores;

Que ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo para poner en valor la diversidad de propuestas culturales propias del movimiento obrero bonaerense;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la ejecución del Programa temporal "Promoción y Fortalecimiento de la Cultura en el mundo del Trabajo", aprobado y autorizado por RESO-2022-839-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-42753377-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la creación del Programa "Producir Salud Mental", la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.657, las Leyes N° 14.580 y N° 15.164 y su modificación introducida por la ley 15.309, la resolución del Ministerio de Salud N° 2805/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires tiene el objeto de constituir el mejor gobierno de y para todos y proveer el bienestar general para el pueblo y para aquellas personas que quieran habitar su suelo;

Que asimismo, la carta magna establece que va a asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM) N° 26.657, a la cual la provincia adhiere por Ley N° 14.580, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos que nuestro país ha ratificado, reconoce a la salud mental como un proceso determinado por múltiples factores, entre ellos componentes sociales, históricos, económicos, culturales, biológicos y psicológicos, entre otros, por lo cual la preservación y mejoramiento de la salud implica necesariamente la concreción de los derechos humanos y sociales de todas las personas;

Que siguiendo lo previsto por la LNSM, las autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas que correspondan, deben implementar acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria y debe promover el desarrollo de dispositivos con base en la comunidad;

Que la norma citada establece que quienes participan de estos dispositivos tienen derecho a recibir una justa compensación por su tarea, cuando esto implique la producción de objetos, obras o servicios para ser comercializados;

Que mediante Resolución N° 2805/2020 el Ministerio de Salud creó el programa "Buenos Aires Libre de Manicomios" con el objetivo de contribuir al impulso, desarrollo e implementación de procesos de externación de base comunitaria que contemplen los obstáculos para su viabilidad y sustentabilidad destinados a todas las personas institucionalizadas en los hospitales neuropsiquiátricos, en el marco de una política pública de salud mental basada en la restitución de derechos en la provincia de Buenos Aires desde una mirada interdisciplinaria y un enfoque intersectorial;

Que, en adhesión a la Ley Nacional 26.657, en el marco de la Ley Provincial N° 14.580 se produce la creación de la Comisión Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, como un espacio que propone un cambio de abordaje en la atención de los problemas de salud mental, diseñando políticas de cuidado en el marco de un sistema sanitario con acceso integral e igualitario.

Que por su parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 15.164, el Ministerio de Desarrollo Agrario tiene entre sus facultades la de impulsar el desarrollo de emprendimientos de desarrollo productivo a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional y a generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que, asimismo, el Ministerio de Desarrollo Agrario se encuentra facultado para entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que la citada Ley N° 15.164 faculta a los Ministros secretarios a desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en materia de sus competencias;
Que en orden número 7, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud, y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Agrario, fundamentan e impulsan el dictado del presente acto;
Que, habida cuenta de todo lo antedicho, se torna necesario el diseño e implementación de políticas públicas, que fortalezcan y potencien el desarrollo de las acciones a adoptar por parte de los distintos organismos del Estado Provincial, de forma coordinada e integrada en el ámbito territorial y a efectos del cumplimiento de sus respectivas finalidades;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden 15;
Que han prestado su conformidad a orden 19 y 21 la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164.
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Programa "Producir Salud Mental", a cargo de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Agrario, con el objetivo de promover la producción local de alimentos e incidir directamente en la generación de empleo de las personas usuarias de salud mental y las comunidades en el territorio a través de la promoción y ejecución de proyectos productivos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el fundamento y pautas generales del Programa "Producir Salud Mental", que como Anexo I (IF-2022-42735759-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, la implementación del presente Programa.

ARTÍCULO 4°. Conformar una Mesa de Coordinación entre ambas Carteras Provinciales con dos representantes de cada una de ellas, que será constituida a partir de la firma de la presente y estará facultada para proponer los actos complementarios y aclaratorios necesarios para la implementación y sostenibilidad del Programa y de los equipos técnicos y territoriales que tendrán a su cargo la ejecución, monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la citada Mesa de Coordinación deberá elaborar informes semestrales para análisis y evaluación de ambas Carteras Provinciales, que indiquen los estados de avance de los proyectos que se implementen en el marco del programa aprobado por la presente, con especial énfasis en la participación de los actores comunitarios e impacto en el ámbito productivo local.

ARTÍCULO 6°. Invitar a Municipios; organizaciones de productores, asociaciones y organizaciones de familiares y personas usuarias de salud mental y/o a organizaciones de la sociedad civil que compartan los objetivos del presente a participar del presente Programa mediante la suscripción de la "Nota de Adhesión" que como Anexo II (IF-2022-42735783-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42735759-GDEBA-SSDAYCAMDAGP [3ce8ef006aca540c8070d306ecb7173effda6958cfcc089626a3ea542915290d](#) [Ver](#)

IF-2022-42735783-GDEBA-SSDAYCAMDAGP [cafb4ad255181f6991fe84953ceb14c696d56ba42fb0579eab7bac72ad7b9072](#) [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-07888865-GDEBA-SSHMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que con la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 se introdujo en Argentina el artículo 41, el cual presentó una innovación en materia ambiental, estableciendo un esquema de competencias concurrentes entre la Nación y las provincias, otorgando a la primera la facultad de dictar normas que contengan "presupuestos mínimos de protección ambiental" a los que las provincias deben ajustarse;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 28, establece el derecho de todos los habitantes de la Provincia a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones

futuras;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309-, determina que entre las competencias del Ministerio de Ambiente se encuentran entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas; intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos; intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático; articular la implementación de la política ambiental provincial;

Que, asimismo, incumbe a dicho Ministerio la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial;

Que, en ese sentido, el Poder Ejecutivo Provincial considera fundamental la incorporación de políticas con perspectiva ambiental en las acciones de gobierno, en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el artículo 25 de Ley N° 15.164, prevé que corresponde al Ministro de Hacienda y Finanzas asistir al Gobernador en el entendimiento de los asuntos económicos y financieros de la Provincia, en la administración de la hacienda pública y lo presupuestario;

Que en esta línea, deviene necesaria la elaboración de presupuestos con perspectiva ambiental que permitan considerar, desde su formulación, el impacto diferenciado que tienen las intervenciones públicas en dicha materia;

Que los presupuestos públicos constituyen la herramienta económica y social que refleja las prioridades de la administración pública y que impacta en la vida de la población y en el ejercicio efectivo de sus derechos;

Que la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Provincia de Buenos Aires con una perspectiva ambiental permitirá promover la coordinación de instancias formativas y de concientización ambiental en coordinación con los gobiernos municipales, con el objetivo de dotarlos de herramientas de planificación que contribuyan a mejorar y preservar la calidad del ambiente;

Que la información presupuestaria permitirá identificar las erogaciones de los organismos y entidades en el Sector Público Provincial relacionados con el resguardo de la calidad ambiental;

Que resulta fundamental para un adecuado desarrollo y una eficaz puesta en marcha del Presupuesto con Perspectiva ambiental la colaboración recíproca entre ambos Ministerios, quienes desarrollarán a estos fines iniciativas propias de sus respectivas competencias;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 14, 15, 20 bis y 25 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Y LA MINISTRA DE AMBIENTE
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto el día 4 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Ambiente, ambos de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2023-17610219-GDEBA-DAJMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las actas complementarias que se firmen en virtud del convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidas, con carácter previo a su suscripción, a los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-17610219-GDEBA-
DAJMHYFGP

d0bb2a9c507cc5f7ffa414268c75b192fa0039500d85c301d720e2b7171aa84b [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1154-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-9976699-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los

niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al tratamiento, de los diferentes pedidos de habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, dictando diferentes Dictámenes correspondientes a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) / F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) / A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) conforme a las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579;

Que independiente de lo expuesto, razones operativas relativas a la emisión de dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos y a la sustanciación de los actos administrativos correspondientes que aprueban dichos dictámenes, han conllevado a que los mismos, no pudieran ser dictados, en el plazo establecido por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579.

Que el mencionado plexo normativo determina que “La Comisión Permanente de Estudio de Títulos elaborará y/o actualizará anualmente un nomenclador, con los títulos habilitados hasta el 31 de diciembre, el que será considerado a los efectos del ingreso en la docencia del siguiente año”;

Que asimismo es dable destacar que existen diferentes resoluciones, dictadas en el año 2023, mediante las cuales se procedió a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, determinando su vigencia para la inscripción año 2023 al ingreso a la docencia año 2024, como derivación de actuaciones iniciadas en el año 2022, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 57, apartado C.1. de la Ley N°10579;

Que finalmente, corresponde proceder a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, determinando su vigencia para la inscripción año 2023 ingreso a la docencia año 2024, por cuanto las solicitudes y gestiones a dichos fines fueron llevadas a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2022;

Que de lo expuesto surge con criterio de razonabilidad, establecer con carácter de excepción, la vigencia de dichos dictámenes y resoluciones para el ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el detalle obrante en el Anexo 1 IF-2023-11129326-GDEBA-DTCDGCE, el cual consta de seis (6) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer, con carácter de excepción, que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Determinar que las resoluciones detalladas en el Anexo 2 IF-2023-10368041-GDEBA-DTCDGCE el cual consta de una (1) página y por la cuales se procedió a la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados, quedan comprendidas en la excepción establecida en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación detallados en el Anexo 3 IF-2023-11129133-GDEBA-DTCDGCE el cual consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución, quedando comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2023-11129326-GDEBA-
DTCDGCE

96df86157beaa202343b2bda91d1424d473a8db19b813cc6e98c92ac4809f5a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1160-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO los EX-2023-08698679-GDEBA-SDCADDGCE, EX-2023-08699811-GDEBA-SDCADDGCE y EX-2023-08699628-GDEBA-SDCADDGCE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 99, 100, 111 y 112, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2560-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-304-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO de orden 6 a 8, formuladas el día 24 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 (orden 12), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.253.750,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 11 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2022, de un doce con 74/100 por ciento (12,74 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2022 y de un seis con 54/100 por ciento (6,54 %) para la sexta redeterminación, a valores del 1° de diciembre de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-04970991-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-304-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 45/100 (\$37.917.500,45);

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 16 y 17 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 18 en IF-2023-06654445-GDEBA-DPCCYIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y dos con 46/100 por ciento (32,46 %) para la cuarta redeterminación, doce con 74/100 por ciento (12,74 %) para la quinta redeterminación y cinco con 63/100 por ciento (5,63 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veinticinco con 97/100 por ciento (25,97 %), diez con 19/100 por ciento (10,19 %) y cuatro con 50/100 por ciento (4,50 %) respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en orden 21 e informa que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida en orden 43;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 18 por un monto total de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON 24/100 (\$103.403.109,24), a valores de la sexta redeterminación de precios, representando un incremento del contrato de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 79/100 (\$33.231.858,79), según lo informado en órdenes 18 y 58;

Que en ese sentido, se advierte que en los montos consignados en el considerando precedente se encuentra contemplada la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA23 correspondiente a la prórroga del cien por ciento (100 %) de la OCA N° 300-0019-OCA22, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto, que tramitó por expediente EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE;

Que en orden 24 (PV-2023-08875718-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 28;

Que en órdenes 46, 51 y 52 mediante ACTA-2023-10326862-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-11448100-GDEBA-CGP y VT-2023-10971127-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 11378/23, 11380/23 y 11382/23 correspondiente a la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22, respectivamente, y N° 11385/23 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0012-OCA23 (órdenes 63, 64, 62 y 61);

Que luce en orden 68 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 67;

Que se deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente, conforme lo manifestado en orden 58;

Que obra en orden 70 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-11722716-GDEBA-

SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8;

Que en órdenes 71 a 73 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de LERUSSI CARLOS AMÉRICO, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 79/100 (\$33.231.858,79), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99, 100, 111 y 112, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON 24/100 (\$103.403.109,24), la cual como Anexo ACTA-2023-11722716-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$33.231.858,79.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-11722716-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

9de68c2ee34643ee498541539007345960e7b595af31694bfeecd32de2769ab8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1341-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2022-29706009-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-32995816-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-32997830-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, tendiente a lograr la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el

marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar en orden 13, fundamenta y justifica la urgencia del equipamiento requerido, y en orden 15 el Subsecretario de Infraestructura Escolar avala lo solicitado;

Que se adjuntan en orden 19, Especificaciones Técnicas, en órdenes 20 a 22 presupuestos de firmas del ramo, en orden 23 tabla de revisión de precios y en orden 24 formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.196.234.750,00), que equivalen a tres millones quinientas setenta mil ochocientas cincuenta Unidades de Contratación (3.570.850,00 U.C.), de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y contempla la ampliación del cien por ciento (100 %), conforme los términos del artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales y las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 27, obra la intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 29 y 83, la Dirección General de Administración toma intervención en su competencia;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Contabilidad, realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 297-2588-SG22 -orden 93-, obrando constancia PBAC en orden 112;

Que en órdenes 74, 100 y 101, intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente contratación directa y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que en orden 108, la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, mediante DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 135, Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2023-11029420-GDEBA-SDCYCDGCYE), el cual consta de 15 páginas, y en orden 114, Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2023-08376300-GDEBA-SDCYCDGCYE), el cual consta de 9 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas, se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar la publicación de la Contratación Directa por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 de la Ley N° 13.981 y 18, apartado 2, inciso c), Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario; Que asimismo las invitaciones a, al menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con una antelación acorde a los términos de los artículos 16 y 18, apartado 2, inciso c), de la norma y su Decreto Reglamentario mencionadas en el párrafo precedente;

Que para la presente Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Diego Rubén Comunelli DNI 24.418.961, Rubén Esteban Díaz DNI 18.364.109 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893, y como miembro suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que en órdenes 128 y 137, se expide la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida, se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso c), Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Anexo Único del DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, tendiente a lograr la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso c), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2023-11029420-GDEBA-SDCYCDGCYE), que consta de 15 páginas, y Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2023-08376300-GDEBA-SDCYCDGCYE), que consta de 9 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la Contratación Directa por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 y 18 apartado 2, inciso c), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a, al menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme a los artículos 16 y 18 apartado 2, inciso c), Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial para la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, integrada por Diego Rubén Comunelli DNI 24.418.961, Rubén Esteban Díaz DNI 18.364.109 y Gustavo Javier

Velazco Lambolla DNI 21.706.893, y miembro suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5- Subprograma 1- Actividad 1- Unidad Ejecutora 297- Ubicación Geográfica 999- Fuente de Financiamiento 1.1- Cta. Escritural 841100000- Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 4, por \$125.112.350,00- Partida Principal 5- Partida Parcial 5, por \$6.792.100,00- Partida Parcial 7, por \$ 124.800.000,00- Partida Parcial 9, por \$682.000,00- Partida Principal 6- Partida Parcial 1, por \$56.934.500,00- Partida Parcial 3, por \$703.979.500,00- Partida Parcial 9, por \$69.511.200,00- Partida Principal 9- Partida Parcial 9, por \$108.433.100,00- Total \$1.196.234.750,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-11029420-GDEBA-SDCYCDGCYE	326f26a2827b99e43d4379df89406a2b3cb74786eab3afe6d08de99e2e8300bf	Ver
PLIEG-2023-08376300-GDEBA-SDCYCDGCYE	ff6ef14b0ec5160be7b3e9f03dd889531370b6262d39bf9a595c99794571fabe	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1356-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-06818253-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un cargo en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE;
Que la citada Resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-07743216-GDEBA-DPGRHDGCYE, la cobertura del cargo jerárquico del Departamento Administrativo;
Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina del cargo en la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Jefe/a Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial Legal y Técnica, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE

cdd2d927b2689ee7b31b3bac8685804dd0352875e87204ada8ee504ac8be0541 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1357-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-11926410-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la designación de Agustina MESCHINI CATELOTTI en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia designar a Agustina MESCHINI CATELOTTI en el área del Consejo Provincial de Educación y Trabajo como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete Asesor;
Que a tal efecto el Secretario Ejecutivo propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y Decreto N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 Y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1 de marzo de 2023 en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394 - PRG 023 ACT 001, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, a Agustina MESCHINI CATELOTTI, DNI 43.584.768, Clase 2001, correspondiendo mil ciento sesenta (1160) módulos a los fines remuneratorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar ante la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1559-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-17317880-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendidos en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporal transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de las Jefaturas de Inspección Distrital y de las Jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad a la incorporación del Anexo I a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo I aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación

e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;
Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;
Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, La Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-08659308-GDEBA-DPERDGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2023-08659308-GDEBA-
DPERDGCYE

9eb75c87dd48a959038894201916708e8f46bb113136ff1807bf2949c45c65f6 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 135-DGAMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02726038-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual se dictó la DISPO-2023-116-GDEBA-DGAMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto se autorizó el llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 210-5496-PAB23, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la adquisición de Cajas, pliegos de embalaje y resmas, destinados a la Dirección Técnica y Delegaciones dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio;
Que a orden N° 36 obra consulta de la firma MELENZANE S.A. sobre el día y el horario de presentación de muestras;
Que mediante GEDO: IF-2023-15976480-GDEBA-DCYCMGGP se identifica el Proceso de compra N° 210-5496-PAB23, donde se omitió el plazo para la entrega de muestra dentro del cronograma en los términos mencionados en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-14530993-GDEBA-DGAMGGP;
Que en virtud de lo antes expuesto, deviene necesario modificar el Proceso citado precedentemente dentro del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), a los fines de editar el Cronograma e incorporar el plazo para la entrega de muestras;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el Proceso de compra N° 210-5496-PAB23 a los fines de ingresar una Circular modificatoria, que permita editar el Cronograma e incorporar el plazo para la entrega de muestras dentro del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 5514-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 5/23, Solicitud Original N° 600.188 por la ADQUISICION DE Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogenicos en Hospital Penna afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 y el expediente N° EX-2022-41984184-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la PRORROGA , Solicitud 614208 según lo establecido en el Considerando, de la LP 5/23 renglón/es N° 1 , a la firma BAHIA ECOLOGICO SA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$17.351.982,00 (Pesos DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/06/2023 - 31/08/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: BAHIA ECOLOGICO SA (CUIT 30714366153) el/los siguiente/s renglón/es: 1, Por un monto de \$17.351.982,00. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$17.351.982,00 (Pesos DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$17.351.982,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6428-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-5853776-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/23 tendiendo a contratar la provisión de PINTURA DE LA DEPENDENCIA CON MANO DE OBRA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los

procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 22.250.766.00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de PINTURA DE LA DEPENDENCIA CON MANO DE OBRA, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 29/23, PINTURA DE LA DEPENDENCIA CON MANO DE OBRA, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de PINTURA DE LA DEPENDENCIA CON MANO DE OBRA, con fecha y hora de apertura el día 23 de Mayo a las 09:00 hs, y Visita Técnica el día 18/05/2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Raúl Meza (Leg: 328168) Rondán Claudio (Leg: 855811) Haquin Viviana (Leg 680996) Centurión Gustavo (Leg: 616566) Diego Pared (Leg: 616629) Martinez Pereyra Leticia (Leg: 651859).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 1 \$22.250.766.00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1059-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Mayo de 202

VISTO la solicitud SIPACH 603404/2023, expediente N° EX-2023-5669754-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA SAMO N° 40/2023, con fuente de financiamiento SAMO-FONDOS PROPIOS. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE INCUBADORAS, para el Servicio de Patrimonio, del HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA CRAVENNA DE GANDULFO, periodo a cubrir 01/03/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Patrimonio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE INCUBADORAS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 10, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 14 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 15 y 16, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de MAYO de 2023, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 40/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA SAMO-FONDOS PROPIOS N° 40/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE INCUBADORAS, para el Servicio de Patrimonio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de MAYO de 2023, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA CRAVENNA DE GANDULFO, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, Presupuesto SAMO-FONDOS PROPIOS, Ejercicio 2023 – Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 40/2023 expediente EX-2023-5669754-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 646-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el Ex.-2023-07857973-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/2023, tendiente al Servicio de Reparación Edilicias con Provisión de Materiales, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/05/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$36.642.445,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Servicio de Reparación Edilicias con Provisión de Materiales, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente al Servicio de Reparación Edilicias con Provisión de Materiales, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijese la visita técnica el día 18 de Mayo de 2023 a la 10:00 Hs en el Sector de Servicios Generales.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/05/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.- Pp-3, Ppa-1.

ARTÍCULO 6°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 7°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 412-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-2331861-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 73/23, para la contratación de “Servicio de mantenimiento edilicio”, por el período que abarca desde 01/06/2023 al 30/09/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuatro millones cuatrocientos ocho mil con 00/100 (\$4.408.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de “Servicio de mantenimiento edilicio” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 73/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/05/23 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado edilicio de la dependencia, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 18/05/23 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Pereira Rodrigo y Cañetes Paula. Designese como suplentes de los mismos a Amaya Héctor y Márquez Solange.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 807-HIGAPDRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación del servicio de REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA con destino al Servicio de Mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Mantenimiento ha confeccionado la solicitud Sipach N° 609819, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de contratación del servicio de REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA para el servicio de Mantenimiento para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 232/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Mayo de 2023 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Fijar como fecha y horario de la visita de obra el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00hs en el servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Sergio Gustavo Lopez; Señor Diego Marcelo Gear; Señorita Daniela Ema Torchia Y Arq. Magdalena Capalbo

SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: \$44.782.240,00 SON PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 490-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 157/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos Oxígeno Medicinal Líquido; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por haber realizado un primer llamado, habiéndose presentado un solo oferente, y el precio cotizado resultase excesivo, se pidió mejora de precio y ésta no fue suficiente.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 157/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs., con visita de obra el día 19 de mayo de 2023 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Diecisiete millones seiscientos tres mil ochocientos veinte.- (\$17.603.820,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-17624659-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808; Ing. Tripaldi, Walter D.N.I. 29.331.263

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 617-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente N.º 2023-13759103-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2023; para la adq. servicio de recolección de residuos patogénicos, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicio no Personales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta millones setecientos ochenta y ocho mil (\$60.788.000,00.) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Prorroga o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se

delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. servicio de recolección de residuos patogénicos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Daniel Dilorio, Marcos Pascuan y Jaime Rodriguez .

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - En el Expediente N° 21557-323606-15 a Resolución N° 002714 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 2.714

VISTO el expediente N° 21557-323606-15 por el cual Jorge Ornar CAIMI, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Beatriz LAPUENTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Omar CAIMI, con documento DNI 11.069.824, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por invalidez equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 2da Enseñanza Media (1 Turno) y 45 % Profesor EEMyT - 9 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, y al 48 % Ayudante de Clases Prácticas de Eza Técnica, con 25 años desempeñado en Colegios Privados Transferidos el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 28 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Acordar el beneficio de pensión a Elsa Beatriz LAPUENTE, con documento DNI 12.685.809.

ARTÍCULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 29 de enero de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-027671-05 a Resolución N° 986.564 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986.564

VISTO el expediente N° 21557-027671-05 que trata la situación previsional de María Gregoria CARNEBALE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 753.247 de fecha 24 de julio 2013 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 1/8/2011;

Que al detectarse el ingreso a la actividad remunerada por parte de la interesada en el ámbito de la Municipalidad de Merlo a partir del 1/2/2016, por Resolución N° 896.595 del 1/8/2018 se ordenó la suspensión con carácter preventivo del

beneficio de la titular, de acuerdo a lo normado por el Art. 64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, que establece que el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez;
Que a fs. 195 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 1/2/2016 (fecha de reingreso) y el 31/8/2018 (fecha de baja) que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61);
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extinguir el beneficio de jubilación por invalidez correspondiente a María Gregoria CARNEBALE, con documento DNIF 6.502.854, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/2/2016 y hasta 31/8/2018, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 3º. Establecer que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 965C/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446555-18 a Resolución N° 007064 de fecha 8 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.064

VISTO el expediente N° 21557-446555-18 por el cual Elba Nilse GENTILINI, solicita reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a Elba Nilse GENTILINI, con documento DNIF 3.330.024, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1º (de 20 a 29 secciones) - EPC y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria EEMyT, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-345537-15 a Resolución N° 007092 de fecha 8 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 7.092

VISTO el Expediente N° 21557-345537-15 por el cual Norma Zulema POLTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Daniel Oscar ELIZAGOYEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Zulema POLTI, con documento DNI N° 11.274.488, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora. EEMyT (más de 1 Turno) - Desfavorabilidad 2 y 50 % Profesora 18 Módulos Media. Desfavorabilidad 1 y al 50 % Profesora de Enseñanza Media - 3 hs, todos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2016 hasta el 22 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de pensión a Daniel Oscar ELIZAGOYEN, con documento DNI 10.887.684.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386094-16 a Resolución N° 944.455 de fecha 10 de febrero de 2021.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de Conformidad con lo Establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 944.455

VISTO el expediente N° 21557-386094-16 por el cual Nelly Bertha RIBET, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, fallecido el 21 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por Resolución N° 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que teniendo en cuenta que dicho acto se dicto con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde revocar los Artículos 1º y 2º manteniendo firme los considerandos y declara legítimo e intimar a la titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de pensión a Nelly Bertha RIBET, con documento DNI 93.655.759.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de septiembre de 2016 en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 04 - 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REVOCAR los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, por el período comprendido desde el 1/1/2007 y hasta el 31/12/2015, que asciende a la suma de pesos doscientos veintidós mil seiscientos ochenta con veinticinco centavos (\$222.680,25).

INTIMAR por Nelly Bertha RIBET para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al Artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. El Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.-

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-330599-15, MÉNDEZ Miguel Ángel, DNI 8.189415 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-494098-19 a Resolución N° 007807 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.807

VISTO el expediente N° 21557-494098-19 por el cual Iris Alicia TOMASELLA, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Rubén Amelio SPINELLI fallecido el 8 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que, teniendo en cuenta que se encuentra agregado en autos el certificado de defunción de la solicitante, corresponde reconocer que no le asistía derecho al goce del beneficio pensionario por no haberse cumplimentado los recaudos establecidos en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que no le asistía derecho al goce del beneficio de PENSIÓN a Iris Alicia TOMASELLA, con documento DNI 5.572.796.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-565062-22 la Resolución N° 010.844 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.844

VISTO el expediente N° 21557-565062-22 por el cual Jorge Néstor CORNEJO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que posteriormente, se presenta Susana Inés BAUCH solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Néstor CORNEJO, con documento DNI N° 14399350 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 9 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Inés BAUCH con documento DNI N° 14.399.329.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento inclusiones. Hecho girar a Determinación-y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 24 de agosto de 2022.

"Además se lo Intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$689.199,09 (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 98812

VISTO, el expediente N° 21557-194034/11 correspondiente a GONZALEZ GRACIELA NORMA en el cual se ha practicado deuda a la beneficiaria de autos, atento haber reingresado a la actividad, de conformidad con los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 777804 de fecha 13/11/2013 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enfermero A Categoría 17 Agrupamiento T con 33 años de antigüedad, 48 hs, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que con posterioridad se advierte que la titular de autos, ha reingresado a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 1/10/2013 al 30/11/2016 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS (\$689.199,09).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°

8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/10/2013 al 30/11/2016, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS (\$689.199,09), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela Norma González, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. González, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el art. 1°, el que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a los fines de proceder a la cancelación del monto total adeudado. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488207-19 la Resolución N° 8820 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 8820

VISTO el expediente N° 21557-488207-19 por el cual Norma Sonia ROSETO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado-es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Sonía ROSETO, con documento DNI N° 10.960.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Abril de 2019 hasta el 19 de Diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-354525-16 la Resolución N° 010.627 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 010.627

VISTO el expediente N° 21557-354525-16 por el cual Dora Mónica AVELLANEDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular. por lo que corresponde revocar la Resolución N° 4.478 de fecha 25 de enero de 2023 atento que se dicto con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 4.478 de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Dora Mónica AVELLANEDA, con documento DNI N° 13.601.671, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, y al 13 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 12 Horas, amos con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-064939-07 la Resolución N° 2417 de fecha 21 de diciembre de 2022.

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$11,035.57 (Pesos Once Mil Treinta y Cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago. Se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del termino de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires’.

RESOLUCIÓN N° 2.417

VISTO, el Expediente N° 21557-064935/07 correspondiente a SOLIS ALCIRA EDITH S/SUC, en el cual se actualizó el cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, habiéndose producido fallecimiento de la misma, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 28/8/2008, se reconocieron los servicios desempeñados por la titular de autos, en el Municipio de General San Martín, por el período 20/11/88 al 29/6/99, declarándose legítimo el cargo deudor formulado por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales.

Que por Resolución N°859519 se rechazó el Recurso ele Revocatoria interpuesto.

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Solís, ha quedado pendiente de cancelación la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual se actualizado en esta instancia y asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS (\$11.035,57).

Que asimismo se ha producido la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la su na de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS (\$9.696,01).

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por aportes personales no efectúanos, la cual asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS (\$11.035,57).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS (\$9.696,01).

ARTÍCULO 3º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 014C999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas(5)ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes abonados indebidamente a los jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Se aplicará sobre los saldos impagos intereses moratorios y compensatorios, en los términos que establecen las Resoluciones N°9/16 y N°12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente da intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Entes Municipales a fin de proceder al recupero de las contribuciones patronales.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147115-10 la Resolución N° 962350 de fecha 17 de noviembre de 2021.-

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$203.612,70 (Pesos Doscientos Tres Mil Seiscientos Doce con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 962.350

VISTO el expediente N° 21557-147115-10 que trata la situación previsional de Ramón Mauricio MINOLA y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, con efectos patrimoniales desde el 02/01/2009;

Que posteriormente se advierte que el titular gozaba un retiro del Instituto de Ayuda Financiera, en su calidad de militar desde el 01/07/83, hasta su fallecimiento;

Que dicha prestación no fue notificada por el titular al inicio del trámite jubilatorio, habiendo declarado percibir bajo juramento no percibir otro beneficio;

Que teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 60 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, el que prescribe la incompatibilidad de la percepción de la Jubilación por Edad Avanzada con cualquier otro beneficio;

Que en el mismo entendimiento el Máximo Tribunal de la Provincia ha reiterado que dicha prestación resulta un remedio para acceder igualmente a un beneficio previsional: “...siendo por ende de carácter residual y remanente, perdiendo su razón de ser cuando se demuestra la posibilidad de acceder a otro beneficio ordinario, una vez alcanzada la edad para obtenerlo.” (S.C.B.A B-53-726 “Laura Mario A. el Prov de Bs. As. - IPS - s/Demanda Contencioso Administrativa);

Que se perfila de lo expuesto cuál es el motivo de incompatibilidad, señalando que la misma corresponde a la prohibición de acumular la Jubilación por Edad Avanzada con otras prestaciones, no reposando en la circunstancia que el causante perciba otro beneficio (Nacional, Provincial, o Municipal), no importando su naturaleza paraestatal o estatal de la caja otorgante, sino el hecho de la acumulación de beneficios;

Que de lo expuesto corresponde revocar a “contrario sensu” del artículo 114 del Decreto-ley 7647/70, el acto administrativo por el cual se le acuerda el beneficio, en virtud del error involuntario que lo tornara ilegítimo, y denegar el beneficio de Jubilación al titular de autos;

Que teniendo en cuenta que ha habido una percepción indebida de haberes por parte del causante, corresponde dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de generar el pertinente cargo deudor desde el alta en planilla de pagos, hasta la fecha en que se produce su fallecimiento;

Que acaecido el fallecimiento del titular, se presenta Elena Brígida BELTRAMELLI, invocando su carácter de cónyuge superviviente del causante, a peticionar el beneficio de pensión;

Que teniendo en cuenta que el beneficio de Pensión deriva necesariamente del derecho previsional del causante, máximo que la solicitante se encuentra percibiendo un beneficio pensionario en el Orden Nacional, corresponde denegar el beneficio de Pensión;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ramón Mauricio MINOLA, con documento DNI N° 5.744.048.-

ARTÍCULO 3º. PRACTICAR el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el comienzo del beneficio Jubilatorio (02/01/09), hasta la fecha en que se produce su deceso (03/01/14), debiendo se intimar al pago a los derecho habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Elena Brígida BELTRAMELLI, con documento DNI N° 6.841.406, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505184-19 la Resolución N° 0010565 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.565

VISTO el expediente N° 21557-505184-19 por el cual Cesar Alberto FANESSI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N; 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente se presenta Adriana Elisabet CARROCHO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina que la fecha de comienzo se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a César Alberto FANESSI con documento DNI N° 110.017.034 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer Ambulancia- Categoría 11-48 hs con 22 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adriana Elisabet GARROCHO con documento DNI N° 16.626 726.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de 2021 en base al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer de Ambulancias - Categoría 11-48 hs 36 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° S550/80 T O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones, cumplido dar trámite atento lo solicitado a fs 116.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299209-14 la Resolución N° 010545 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.545

VISTO el expediente N° 21557-299209-14 por el cual Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Liliana Julia GRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994):

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA con documento DNI N° 7.702.476 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Categoría 21 - 40 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Gobernación (Secretaría), el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 26 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto: Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Julia GRILLO, con documento DNI N° 5.768.590.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27° de diciembre 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402917-17 la Resolución N° 010.586 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 010.586

VISTO el expediente N° 21557-402917-17 por el cual se analiza la situación previsional de Ana Margarita CORONEL, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio y revocar la Resolución N° 936.542. de fecha 24 de junio de 2020, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80, debiendo establecer los efectos patrimoniales del reajuste a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 (\$47.399,36) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 936.642, de fecha 24 de junio de 2020. atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana Margarita CORONEL con documento DNI N° 6.141.919, le asistía el derecho al goce del reajuste jubilatorio equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 65 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 5 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo

abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo et cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 (\$47.399,36).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557 422946-17 la Resolución N° 010.840 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.840

VISTO el expediente N° 21557 422946-17 por el cual Carmelo RIZZUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elida Francisca LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carmelo RIZZUTO con documento DNI N° 17 486.126 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 28 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 16 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Francisca LOPEZ, con documento DNI N° 6.274.659.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de junio de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 28 hs con 30 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir si Departamento inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-542278-21 la Resolución N° 010.786 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.786

VISTO el expediente N° 21557-542278-21 por el cual Roberto Esteban SHEDDEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta María Graciela TRINCHIN, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Esteban SHEDDEN, con documento DNI N° 12.397.308, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 08 - 44 horas con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 y hasta el 28 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Graciela TRINCHIN, con documento DNI N° 16.174.383.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de noviembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00135-97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453.58 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ Ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N° 2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescripta, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescripta la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este

Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigidos, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - EXPEDIENTE N° 2918-97545-77 PERICAS, GLORIA INES DNI 2.737.902 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0011550/7 FECHA 27/12/22 RESOLUCIÓN N° 556.597 DE FECHA 09/03/2006 MONTO: \$288.774,99.

2 - EXPEDIENTE N° 21557-354885-2016 RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL DNI 6.154.316 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005874/0 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 871.767 DE FECHA 09/08/2017 MONTO: \$99.597,01.

3 - EXPEDIENTE N° 21557-396691-17 GUIDO, HECTOR PEDRO DNI 8.482.697 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005872/2 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 890.369 DE FECHA 09/05/2018 MONTO: \$71.915,35.

4 - EXPEDIENTE N° 21557-373252-16 APARICIO, FERNANDO HORACIO DNI 8.253.910 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006706/6 FECHA 4/07/22 RESOLUCIÓN N° 881.257 DE FECHA 07/12/2017. RESOLUCIÓN N° 881.257 DE FECHA 07/12/2017 MONTO \$19.844,56.

- 5 - EXPEDIENTE N° 2928-830-15 GOMEZ ADRIANA, DNI 13.404.969 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005871/9 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 896.990 DE FECHA 09/08/2018 MONTO: \$193.656,60.
- 6 - EXPEDIENTE N° 2352-166-97 BENITEZ OSCAR ALFREDO, DNI 5.383.292 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2541/4 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN N° 522.230 DE FECHA 05/02/2004 MONTO: \$10.122,18.
- 7 - EXPEDIENTE N° 21557-184209-11 TORTA OSVALDO ZACARIAS, DNI 4.287.499 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002863/7 FECHA 20/05/2022 RESOLUCIÓN N° 853.949 DE FECHA 30/11/2016 MONTO: \$158.521,26.
- 8 - EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO, RAMONA MARIA DNI 1.016.810 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010057/7 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN N° 872.316 DE FECHA 16/08/2017 MONTO: \$16.448,23.
- 9 - EXPEDIENTE N° 2813-4227-60 SANNAZARO, ANTONIA YOLANDA DNI 2.545.952 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000390/9 FECHA 06-01-23 RESOLUCIÓN N° 914.488 DE FECHA 09/05/2019 MONTO: \$50.776,65.
- 10 - EXPEDIENTE N° 21557-373528-16 PALOMENQUE, HECTOR DAVID DNI 17.666.796 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010047/5 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN N° 938.009 DE FECHA 05/08/2020 MONTO: \$51.157,81.
- 10 - EXPEDIENTE N° 21557-122552-09 MONTAGNA, ALBERTO JOSE DNI 5.094.352 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006707-0 FECHA 04/07/22 RESOLUCIÓN N° 920.738 DE FECHA 01/08/2019 MONTO \$28.165,43.
- 11 - EXPEDIENTE N° 2350-00090-97 MALUF, JORGE DNI 6.931.264 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001664/7 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN N° 577.336 DE FECHA 19/07/2007 MONTO: \$7.495.
- 12 - EXPEDIENTE N° 2352-468-98 SUAREZ, MARIO CESAR DNI 5.516.109 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002542/8 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN N° 714.792 DE FECHA 01/12/2012 MONTO: 12.522,22.
- 13 - EXPEDIENTE N° 21557-167915-10 CARRERAS, GRACIELA OFELIA DNI 4.508.540 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010638/1 FECHA 14/11/22 RESOLUCIÓN N° 742.554 DE FECHA 17/04/2013 MONTO : \$107.932,91.
- 14 - EXPEDIENTE N° 21557-249578-13 ARLUNA, ROBERTO ERNESTO DNI 8.382.150 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000586/1 FECHA 02/03/22 RESOLUCIÓN N° 933.218 DE FECHA 19/02/2020 MONTO: \$206.491,84.
- 15 - EXPEDIENTE N° 21557-269783-13 PONCE, YAMIL HORACIO ANTONIO DNI 40.381.026 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001669/5 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN N° 932.838 DE FECHA 12/02/2020 MONTO: \$58.782,04.
- 16 - EXPEDIENTE N° 21557-418366-17 REGUEIRO, MARCOS DAMIAN DNI 28.671.717 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001638/6 FECHA 07/04/22 RESOLUCIÓN N° 929.848 DE FECHA 04/12/2019 MONTO: \$14.815,23.
- 17 - EXPEDIENTE N° 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA RAQUEL LOURDES DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 000587/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: \$261.895,72.
- 18 - EXPEDIENTE N° 21557-163238-10 GONZALEZ SIRONI, PEDRO DOMINGO DNI 4.639.228 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000018/23 FECHA 02/01/23 RESOLUCIÓN N° 868.166 DE FECHA 14/06/2017 MONTO: \$115.445,17.
- 19 - EXPEDIENTE N° 21557-359667-16 PIERRE MARCELO VICTOR DNI 11.995.363 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009993/3 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN N° 939.285 DE FECHA 14/02/09/2020 MONTO: \$94.963,65.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-358956-16 FERNANDEZ MIGUEL ANGEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-506634-19 BURGARDT EMA ESTELA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

may. 15 v. may. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI 22.871.414, que en el Expediente N° 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de marzo de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de marzo de 2020... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Martín Haunau, DNI 22.871.414, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Martín Haunau el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los

responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese.

Fallo: 82/2020.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Eduardo Benjamín Grinberg, ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

may. 15 v. may. 19

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accede al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Licitación Pública SDO 39/2022, Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de mayo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU

may. 8 v. may. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (calle El Colibrí), partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 5 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

may. 8 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 79/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Edificios Municipales - Construcción de Módulo en Delegación R. Castillo, Calle Estrada Esq. Cnel. Montt y Delegación V. del Pino, Calle J. Gorostiaga N° 5759, P. de La Matanza.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.736 (Son Pesos Veintitrés Mil Setecientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 694/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 95/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas. Delegación Tablada en la calle Av. Crovara 3253/3255 y Delegación González Catán, centro calle J.M. Moreno 296/298. Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 31 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.814 (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Catorce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 695/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Julio/Agosto. Cupos de Desayuno/Merienda: 11451 a un valor de \$84.50

Monto total: \$60.959.398,50 (Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos).

Entrega de pliegos por email: 16/5 y 17/5.

Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:00 a 10:00 hs.

Apertura: 22/5 a las 10 hs.

Preadjudicación: 24/5 a las 12:00 hs.

Firma de contrato: 29/5 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29/5/2023.

Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).

Disposición: 267.

Expediente: 114-121/23.

may. 11 v. may. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Comedor: Julio/Agosto. Cupos de comedor: 5171 a un valor de \$205.50

Monto total: \$66.946.351,50 (Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos con Cincuenta Centavos).

Entrega de pliegos por email: 16/05 y 17/05.

Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:00 a 10:00 hs.

Apertura: 22/05 a las 10 hs.

Preadjudicación: 24/05 a las 12:00 hs.

Firma de contrato: 29/05 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29/05/2023.
Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).
Disposición: 268.
Expediente: 114-122/23.

may. 11 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 10/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1A, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo (4,24m en ochava), Superficie de 308.00 m², cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza N° 4.824/22.

Apertura de propuestas: 1° de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.814.143,17 (Pesos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos).

Expediente N° 0531/23.

may. 11 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1B, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m², cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza N° 4.824/22.

Apertura de propuestas: 1° de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.864.392,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos)

Decreto N° 067/23 - Expediente 0532/23.

may. 11 v. may. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de 80 Mesas de Anestesia con destino a distintos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$955.254.076,62. RESO-2023-372-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 9/05/2023

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-04466805-GDEBA-MSALGP.

may. 12 v. may. 16

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Solicitud de Propuestas N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El Proyecto PNUD ARG/15/008 Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la

Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), llama a Solicitud de Propuestas N° 01/23 para la Contratación del Servicio de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas y Plan de Despliegue en Ambiente Productivo de los Paquetes de Software para la concreción de la Reingeniería en Sistemas Abiertos del Sistema de Agentes de Recaudación de ARBA.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 14 de junio de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 14 de junio de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 12 de mayo de 2023 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: www.arba.gov.ar/www.undp.org.ar. Resulta imprescindible para participar retirar los anexos en las oficinas del proyecto.

may. 12 v. may. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0510-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Materiales Eléctricos, para el Año 2023

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materiales eléctricos, para el año 2023, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-17145242-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 24 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 511/23.

Expediente N° EX-2022-36903145-GDEBA-DPTAAARBA.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Puertas y Ventanas para 37 Viviendas Predio Suipacha III - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-06-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$7.281,98.

Presupuesto oficial \$14.563.962,91 (Pesos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 91/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835, 2º piso. Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3052 de fecha 8 de mayo de 2023.

Expediente: 109005/23.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2023: llevada a cabo para la Obra Bacheo Zona La Franja - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$14.882.434,15.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00.)

Adquisición del pliego: A partir del 09/05/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/05/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 08/05/23 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 29/05/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.
may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2023 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio Especializado para la Integración, Coordinación y Desarrollo de Canales de Atención Ciudadana con vigencia durante el año 2023, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 9/6/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$567.850.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$567.850,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 936/2023.

Expte. N° 3341/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales Eléctricos para Conversión a Luminarias LED con destino zonas de Luis Guillón, Monte Grande Centro y Ruta N° 205.

Presupuesto oficial: \$138.848.500,00.

Valor del pliego: \$199.500,00.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminarias LED con Flujo Lumínico de 21.000, destino zonas Luis Guillón y Monte Grande Centro.

Presupuesto oficial: \$116.400.873,00.-

Valor del pliego: \$174.000,00.-

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Estación de Bomberos Ezeiza a ubicarse en la calle Trieste entre calles Conesa, Tuyucue y Gutiérrez de La Unión, partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$664.047.780,52 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 52/100).-

Valor de pliego \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).-

Consulta y retiro de pliego: Desde el 29/5/23 hasta el 2/6/23 en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y Hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 8/6/2023 a las 10:00 hs.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Centro de Transbordo Ezeiza a ubicarse en la calle Trieste al 200 entre calles

Lavalle, Agote y Gutiérrez de La Unión, partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$508.094.070,86 (Pesos Quinientos Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Setenta con 86/100).-

Valor de pliego: \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).-

Consulta y retiro de pliego: Desde el 29/5/23 hasta el 2/6/23 en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 8/6/2023 a las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para la Construcción de Módulo de Transferencia, Equipamiento para el mantenimiento y cuidado de Carros y Planta de Tratamiento de Residuos Secos Reciclables, en la localidad de Ingeniero Allan.

Presupuesto oficial: \$215.638.270,17.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 90 (noventa) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$215.638.270,17

Capacidad financiera: \$327.949.869,21

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 30/05/2023. Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$215.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1645-S-2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 38/2023 para la ejecución de la obra Bacheo de Hormigón, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$57.588.596,22 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 22/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de junio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres; pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 (Pesos \$57.589,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de mayo de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001564-O.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 39/2023 para Bacheo de Concreto Asfáltico, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$99.999.312,66 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Doce con 66/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de junio 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cien Mil con 00/100 (Pesos \$100.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de mayo de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001565-O.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del servicio de Nuevo Encolumnado para Grandes Espacios Verdes del partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas y Anexos.

Con destino Dirección de Alumbrado. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 31/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219316/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 04/2023 para la Contratación del Servicio de Relevamiento e Inspección Técnica, Liquidación, Determinación y Gestión de Cobro Extrajudicial de los Tributos por Habilitación e Inspección Periódica de Estructuras Portantes de Antenas.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100 (\$1.117.414,25).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 7 de junio de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: ccuadrado@lincoln.gob.ar/compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 7 de junio de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 8 de junio de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 8 de junio de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 2169/2023.

Expte.: 4065-0071/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/2023 por el Alquiler de 110 Bombas de Infusión de un Canal Tipo Contec-Mindray, 138 Bombas de Infusión de dos canales tipo ICU Medical y 20 Bombas a Jeringa tipo Kellymedn-Mindray solicitadas por la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$68.812.128,00

Valor del pliego: \$69.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3395/2023 .

Expte.: 4132-31716/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Repotenciación Lumínica en Diferentes Calles de Morón.

Presupuesto oficial: \$799.999.784,08

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 6 de junio del 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 12 de mayo del 2023, hasta el 5 de junio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel. 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gov.ar/ transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de junio del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de Pedido N° 1500/2023.

Expediente N° 4079-12.729/23.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Alumbrado en Centro Comercial del partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$50.132.414,19 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 19/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 31 de mayo de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de junio de 2023 a las 09:00 hs en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 5 de junio de 2023 a las 09:30 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Pavimento Hospital y Otros del partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y

demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$92.158.610,85 (Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 85/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 23 de mayo de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2023 a las 9:00 hs en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 31 de mayo de 2023 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa I: Demarcación Horizontal en Avenidas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de junio 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$34.652.200,00.

Valor del pliego: \$34.652,20.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 08/05/2023 al 06/06/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1508/2023.

Expediente municipal: N° 218/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cordón Cuneta y Badenes en distintos Barrios de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de junio 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$306.296.900,00.

Valor del pliego: \$306.296,90.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. a partir del 10/05/2023 al 06/06/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1507/2023.

Expediente municipal: N° 2173/2023 - Alc. 1.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Boulevard Celedonio Miguel - Etapa I en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 31 de mayo de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: 101.190.089 (Ciento Un Millones Ciento Noventa Mil Ochenta y Nueve).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 998/23

Expediente N° 4084-3467/2023

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Rígido Calle Don Bosco de la Localidad de Villalonga.

Fecha de presentación de la oferta: 1 de junio de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: 42.194.597,35 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 35/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 1000/23.

Expediente N° 4084-3468/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimento y Pavimento en Stroeder.

Fecha de presentación de la oferta: 1° de junio de 2023, hasta las 12 hs.

Fecha de apertura: 1 de junio de 2023, 12 hs.

Presupuesto oficial: 49.556.518,40 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 40/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1001/23

Expediente N° 4084-3470/2023

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Concesión de Mejoras y Explotación del Galpón N° 1 del Puerto Municipal de Ramallo.

Plazo de concesión: Años (15).

Venta de pliegos: Hasta el día 06/06/2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Recaudación, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As. (C.P. 2915).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticinco (\$33.125) con fondos incluidos.

Apertura de sobres: El día 07/06/2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Consultas y entrega de pliegos: Secretaría de Desarrollo Local, tel.: 03407-422900/06 int. 226

Email: produccionyempleo@ramallo.gob.ar

Expte. N° 4092-25659/2023

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2023 para la obra Terminación de Edificio Escuela Secundaria Barrio Los Molinos (ex UEPE) 2° Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil (\$89.173.000.-).-

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023

Hora de apertura: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para el acto de apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto (B) calle Buenos Aires N° 369.

Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono 02474-422108- interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Teléfono 02474-422264-425080, ubicada en calle M y M Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 13:00.

Expediente N° 4099-36571/2023.

may. 12 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Digitalización de Expedientes.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 31 de mayo de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 5 de junio de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 20-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20-01-2023. Repavimentación de Av. España.

Presupuesto oficial: \$271.436.463,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar, hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 30/05/2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/05/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00094601-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 12 v. may. 15

FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Escuela Infantil Senasa - Lazareto según Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas - para el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Solicitud de pliegos: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, Diag. 113 y calle 62 -(1900)- La Plata. Tel. (0221) 15-3535885 o vía E-mail: julieta@fundacionvet.org.ar

Días hábiles: L/V. Horario: 8:00 a 14:00 hs. Hasta el 18/05/2023.

Consulta del pliego: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, Diag. 113 y calle 62 -(1900)- La Plata. Tel. (0221) 15-3535885. E-mail: julieta@fundacionvet.org.ar

Días hábiles: L/V. Horario de 8:00 a 14:00 hs. Hasta el 22/05/2023.

Presentación de las ofertas: Estudio Librán, calle 58 nro. 590 (entre 6 y 7) -(1900)- La Plata. Tel. (0221) 421-6220.

Días hábiles: L/V. Horario de 08:00 a 16:00s Hasta el 23/05/2023 a las 16:00 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias. El día 24/05/2023 a las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 16

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 28-5522-PAB23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal, destinados a la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo del Estadio Ciudad de La Plata, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Tres con 98/100 (\$10.516.983,98)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-143-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2022-42836317-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0122-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1: "Buen día, quería consultarles dado el volumen de las soluciones y su respectiva logística: como es la entrega diaria que establece el pliego? Domicilio La Plata?"

La duración del contrato es de un año, eso es lo que se tarda en entregar los insumos o se entrega la mayor parte los primeros meses (es para calcular el costo financiero) por último, si hay algún teléfono de contacto para consultar, les agradecería, muchas gracias"

Respuesta 1: Se aclara que el lugar de las entregas y la duración del contrato, serán conforme estipula el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las consultas se realizan mediante el sistema PBAC y/o mriosalud@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Menor N° 210-0139-CME23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Banderas de Ceremonia Nacional y Provincial, destinadas a las Salas de Matrimonio de Diversas Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y los artículos 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por los Decretos N° 605/2020 y N° 1314/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos 00/100 (\$21.480.600,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 136/23 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2023-01354397-GDEBA-SDAMGGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Procedimiento Abreviado N° 210-5496-PAB23

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria. Objeto: Adquisición de Cajas de Archivo, Pliegos de Embalaje y Resmas de Papel Especial.

Circular modificatoria N° 2:

Respuesta a Consulta N° 1: Se edita el cronograma, incorporando el plazo de entrega de muestras.

Consulta: *Buenos días, Hasta que día y horario se presentan las muestras?*

Respuesta: Mediante DISPO-2023-135-GDEBA-DGAMGGP, se autoriza a editar el Cronograma dentro del sistema PBAC, incorporando el plazo para la entrega de muestras, siendo el mismo a partir del día 10/05/2023 a las 8:00 a.m. hasta el día 11/05/2023 hasta las 04:00 p.m.

GEDO: PLIEG-2023-18666836-GDEBA-DCYCMGGP

Expediente: EX-2023-02726038-GDEBA-SDAMGGP.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Objeto: Adquisición de Drones y Tablets.

1. El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2. La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la Adquisición de Drones y Tablets cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3. Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5. Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 31 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de

recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6. La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7. Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

may. 15 v. may. 17

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bolsos Tipo Big Bag.

Apertura de las propuestas: Miércoles 24 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-146-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-03469066-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, tendiente a Contratar el Transporte Terrestre para Alumnos de Escuelas de Chacabuco - Modalidad Combi y Remis - de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de mayo de 2023 y hasta las 8:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 9:00 a 12:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de mayo de 2023, a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco -calle Reconquista 48.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. - Tel.: 02352 431668 - 02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 151/2023.

Expediente N° 026-151/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 04/23, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos del distrito.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 1558- Distrito Laprida, hasta el día 12 de mayo a las 10 horas fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 1558 - Distrito Laprida.

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 9 de mayo de 2023, Sede del Consejo Escolar de Laprida, Av. San Martín 1558, en horario de 8 a 14 hs. -

Expediente Interno N° 054-110-23.

may. 15 v. may 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el Traslado de Alumnos (Mayo - Dic. 2023).

Monto presupuestado: \$34.003.125,00.

Valor del pliego: \$25000.- (ómnibus, combi y minibus). \$16000.- (taxis y remises).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 del 12/05/23, 15 y 16/05/23. De 8 a 13 horas.-

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- Calle Iacovone N° 1351, De 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 17 de mayo de 2023 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- Calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 17 de mayo de 2023 - Hora: 11:00

Expediente Interno N° 064-43-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Terminación de Obra correspondiente al Sistema de Calefacción en la EES N° 9.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de mayo del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de mayo del 2023 a las 10:45 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$4.489.496,30 Pesos.

Expediente N° N° 100-3695-23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 8/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacciones Varias (Cubiertas, Cielorrasos, Carpinterías, Solados y Pintura) en la EP N° 7/EES N° 54.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de mayo del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de mayo del 2023 a las 10:15 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$3.510.807,46 Pesos.

Expediente N° 100-3690-23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 11/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Cubiertas y Refacciones Varias en la EP N° 93.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de mayo del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de mayo del 2023 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$7.317.924,79.-Pesos.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Expediente N° 100-3694-23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 13/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción Instalación de Gas en la EES N° 58.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de mayo del 2023 a las 09:50 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de mayo del 2023 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$6.433.790,17 Pesos.

Expediente N° 100-3699-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 14/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la contratación del Servicio de Refacciones Varias (Cubiertas, Revestimientos, Solados, Instalación Eléctrica y Sanitaria) en la CENS N° 454.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 9 de mayo del 2023 a las 9:50 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de mayo del 2023 a las 11:15 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$9.553.079,99 Pesos.

Expediente N° 100-3700-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 03/2023, para Transporte Escolar Distrito de Salto.

Apertura: 18 de mayo de 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce066@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.-

Expediente Interno N° 066-051/2023.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/23 para la Contratación del Servicio de Pintura de la dependencia con Mano de Obra, para cubrir el Período Abril/Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 18 de mayo de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$22.250.766,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 13 horas).

DISPO-2023-6428-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-5853776-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 40/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 40/2023, para la Adquisición de Incubadoras para cubrir el Período de 01/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio Patrimonio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$5.580.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa Cravenna de Gandulfo de lunes a viernes de 8 a 14

horas.

DISPO-2023-1059-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2023-5669754-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 62/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicias con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de 08/03/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/05/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

Visita: Fíjese la visita técnica el día 18 de mayo de 2023 a las 10:00 hs en el Sector de Servicios Generales.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$36.642.445,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-646-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2023-07857973-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 73/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/23 destinada a la Contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio para cubrir el Período Junio a Septiembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2023 a las 09:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100 (\$4.408.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-412-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2023-2331861-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 232/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 232/2023, para la Contratación Servicio de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 18 de mayo, a las 10:00 horas, en el servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$44.782.240,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-807-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-8975371-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 157/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 157/23, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Oxígeno Medicinal Líquido, para cubrir el periodo de 01/06/2023 al 31/08/2023. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de mayo de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Con fecha de visita de obra el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Seiscientos Tres Mil Ochocientos Veinte.- (\$17.603.820,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs)

DISPO-2023-490-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-13356755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 para la Contratación de Adq. Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de mayo del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil (\$60.788.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-617-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-13759103-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 008/23, a los interesados en ejecutar la Obra de Pavimentación Calles de Adolfo Alsina, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0810/23.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 1° de junio de 2023 a las 9:45 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 1° de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 23 de mayo de 2023.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos (\$154.399.700,00.).

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta Mil Setecientos Setenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos (\$130.773,78)

Decreto N° 973/23.

Expediente N° 4001-0810/23.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos de Red para la Instalación de 500 Cámaras de CCTV4199 - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 05-06-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$103.036,36.

Presupuesto oficial \$206.072.721,00. (Pesos Doscientos Seis Millones Setenta y Dos Mil Setecientos Veintiuno),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3044 de fecha 8 de mayo de 2023.
Expediente: 109.735/23.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Envión en Predio "Delfo Cabrera" - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-06-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$123.025,43.

Presupuesto oficial \$246.050.855,86. (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 86/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3050 de fecha 8 de mayo de 2023.

Expediente: 109479/2023.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación Plaza Manuel Belgrano - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-06-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$43.543,99.

Presupuesto oficial \$87.087.989,04. (Pesos Ochenta y Siete Millones, Ochenta y Siete Mil, Novecientos Ochenta y Nueve con Cuatro Centavos)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3049 de fecha 8 de mayo de 2023.

Expediente: 109.512/2023.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Instalación Sanitaria - Instalación de Gas e Instalación de Incendio para la Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-06-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$37.171,08.

Presupuesto oficial \$74.342.168,74. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 74/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3051 de fecha 8 de mayo de 2023.

Expediente: 109729/2023.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 92/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón H30 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 06-06-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$57.456,00.

Presupuesto oficial \$114.912.000,00. (Pesos Ciento Catorce Millones Novecientos Doce Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3043 de fecha 8 de mayo de 2023.

Expediente: 109818/23.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Polideportivo Municipal en el Predio Las Torres Dock Sud - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 06-06-2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$91.926,48.

Presupuesto oficial \$183.852.968,41. (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 41/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3053 de fecha 8 de mayo del 2023.

Expediente: 109469/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2327/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria de RSU y su Disposición Final (Relleno Sanitario) para la localidad de General Daniel Cerri.

Presupuesto oficial: \$902.700.000.-

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$900.000.-

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3235-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3235-2023, para la ejecución de la obra Refacción de Cubierta y Pluviales Jardín de Infantes N° 907 Cabildo, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Ochenta Mil Ochenta y Seis con Noventa y Cinco Centavos (\$17.080.086,95.), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 1º de junio de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Diecisiete Mil Ochenta con Nueve centavos (\$17.080,09).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$27.043.471,00.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de 495 m³ de Hormigón Elaborado H-21 para la Construcción de Veredas

Presupuesto oficial total: \$17.077.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de

Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$17.100,00.

Expediente N° 4011-2292-SOP-2023.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento para la Ampliación de Red de Video Vigilancia Urbana y Ampliación de Capacidades de Procesamiento, Gestión y Respuesta del Centro de Operaciones Municipales - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados 2023.

Presupuesto oficial total: \$100.320.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$100.320,00.

Expediente N° 4011-2399-SCU-2023.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Obra: Plan Maestro Cloacal Zona 2 - Berazategui - Fondo de Afectación Provincial

Presupuesto oficial total: \$636.985.640,03.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$637.000,00.

Expediente N° 4011-2322-SSP-2023.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Plan Maestro Cloacal Zona 3 - Berazategui - Fondo de Afectación Provincial.

Presupuesto oficial total: \$167.350.416,11.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$167.400,00.

Expediente N° 4011-2324-SSP-2023

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Plan Maestro Cloacal Zona 4 - Berazategui - Fondo de Afectación Provincial

Presupuesto oficial total: \$196.665.790,35.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$196.700,00

Expediente N° 4011-2323-SSP-2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 16/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Red de Agua - Complementario, realizando 1.978,00 ml de Red de Agua que cubrirán 17 cuadras ubicadas en distintas zonas de la ciudad, en el marco del Programa "Argentina Hace".

Apertura de propuestas: 9 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$26.345.235,42 (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos)

Valor del pliego: \$26.345,23 (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Veintitrés Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto 0680.

Expediente N° 0918/23.

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Red Cloacal, consistente en 10.923 Ml cubriendo 97 Cuadras en Distintas Zonas de la Ciudad, en el Marco del Programa "Argentina Hace".

Apertura de propuestas: 9 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$233.325.905,15 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Cinco con Quince Centavos).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto: 0682.
Expediente N° 0919/23 - Cuerpos I y II.

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 35/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 15 Motocicletas tipo enduro 250 CC - 0 Km; con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$28.500.000,00.-

Valor del pliego: \$85.000,00.-

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º Piso Frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 15 v may. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria para Escuela de Artes y Oficios - Secretaría de Cultura.

Presupuesto oficial: \$79.563.450,00.

Valor del pliego: \$79.000,00.

Fecha de apertura: Junio 19 de 2023 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3/2023. Construcción de Apertura calle Sarmiento e/Belgrano y San Martín, Gral. Guido.

Fecha de licitación: 31 de mayo de 2023.-

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido- calle Belgrano N° 450- General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 19/05/2023 al 29/05/2023.-

Valor de pliego: Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000).

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Seiscientos Ocho Mil (\$13.608.000).

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).-

Expediente: 4042-9888/23.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Concurso Abierto N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Pinto llama a Concurso Abierto N° 02/2023 de Mérito, Antecedentes y Evaluación, para cubrir Un Cargo de Médico Especialista en Cirugía General en el Hospital Municipal de General Pinto Dr. Alberto L. Videla.

Fecha de inscripción: 15 de mayo de 2023

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023, 11 hs.

Inscripción e informes: Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla.

Dirección: Videla y Purini - General Pinto

Días: Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

El pliego de Bases y Condiciones para concursar por el cargo, se encuentra a disposición de quien lo requiera, en el Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla.

Expte. G-45.372/2023

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$48.978.000,00.-

Garantía de oferta: \$489.780,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica - FIM 2023.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$160.937.660,00.

Garantía de oferta: \$1.609.376,60.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Obras de Bacheo de Pavimentos de Hormigón - FIM 2023.

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$330.656.047,00.

Garantía de oferta: \$3.089.560,47.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos - FIM 2023.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$308.925.280,00.

Garantía de oferta: \$3.089.252,80.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo con Destino Secretaría de Seguridad

Apertura: 8 de junio de 2023 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$21.036.170,00.

Consulta del pliego: Hasta el 6 de junio de 2023

Depósitos Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 7 de junio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Póliza hasta el 6 de junio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-927-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 119 Dígito 2 Año 2023 Cuerpo 1.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 36/2023 para el día 29 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Instalación Eléctrica E.P. 14 - PEED.

Presupuesto oficial: \$23.157.510,82 (Pesos Veintitrés Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Diez con 82/100)

Valor del pliego: \$24.158,00. (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1305/2023

Expediente 4050-239.946/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 37/2023 para el día 31 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a la Secretaría de Desarrollo Comunitario por 3 (tres) meses.

Presupuesto oficial: \$144.149,22 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 22/100)

Valor del pliego: \$289,00. (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1306/2023

Expediente 4050-239.731/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 38/2023 para el día 31 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a Comedores Municipales y Barriales por 3 (tres) meses.

Presupuesto oficial: \$427.521,84 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Veintiuno con 84/100)

Valor del pliego: \$855,00. (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1307/2023

Expediente 4050-239.730/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 39/2023 para el día 31 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Realización de Playón en J. I. N° 920.

Presupuesto oficial: \$28.374.009,75 (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 75/100).

Valor del pliego: \$29.374,00 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1308/2023.

Expediente N° 4050-240.041/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferretería.

Fecha apertura: 9 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$19.529. (Son Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veintinueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2493/Int/2023

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Ferretería.

Fecha apertura: 8 de junio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.368.- (Son pesos Once Mil Trescientos Sesenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2835/INT/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 51/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Hidrogrúa, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos - (\$26.473.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-76/2023.

Apertura: 02/06/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 2194/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la realización de la obra: Puesta en Valor Centro Comercial Lisandro Olmos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales en Formato Digital y Particulares, Memoria Descriptiva, Planillas, Anexo A y Planos en Formato Digital.- Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones. Prórroga de venta de pliegos.-

Presupuesto oficial: \$144.118.864,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).-

Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 05/06/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 05/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de mayo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219524/2023

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, Etapa II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales, Anexo A, Especificaciones Técnicas Particulares, memoria descriptiva, planilla de cómputo y presupuesto y planos.- Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Prórroga de venta de pliegos.

Presupuesto oficial: \$243.963.760,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).-

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).-

Fecha de apertura: 05/06/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 05/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de mayo de 2023 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219751/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 105/23. Obra: Refacciones Varias en Jardín Inicial 904.

Presupuesto oficial: \$39.048.026,63 (Pesos Treinta y Nueve Millones Cuarenta y Ocho Mil Veintiséis con 63/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 24 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos)

Consultas: A partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 5 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de junio de 2023 a las 10:30 hs.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Indumentaria para el Personal de Atención al Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Innovación y Control de la Gestión, que oportunamente fuera solicitado por las mencionadas Secretarías y Jefatura de Gabinete

Presupuesto oficial: \$17.162.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de junio de 2023 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$13.000,00.

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de mayo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/2023 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar la Restauración de las Calles Intervenidas por las Empresas de Servicios Públicos que Operan dentro del municipio, tales como AYSA, NATURGY y EDENOR para no generar incomodidades en los vecinos linderos.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$364.492.800,00

Valor del pliego: \$364.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 22 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 29 y 30 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3470/2023

Expte.: 4132-31604/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).-

Acto de apertura: 9 de junio de 2023 a las 9.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$57.498,20).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 9 de junio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1320/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado para Mantenimiento y Reparación de Caminos Urbanos.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100 (\$69.999.999,98).-

Acto de apertura: 12 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$69.999,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de junio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1321/2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Red de Gas Externa para el Cementerio Santa Mónica del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$150.000.000,00
Valor del pliego: \$1.500.000
Fecha de apertura: 12/06/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2023, en la Secretaría de Gobierno (Av. Libertador General San Martín 391, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/06/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/22 (Segundo Llamado), para el día lunes 12 de junio de 2023 a las 11:00 horas para la obra: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 914 de San Pedro.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Veintiocho con Tres Centavos (\$117.328,03), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 657-2023.
Expediente N° 4107-3253/22.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023. Por la obra: Bacheo y Pavimentación Av. Presidente Perón y Av. San Martín, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente. -
Presupuesto oficial: \$140.438.025.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -
Apertura de sobres: 05 de junio de 2023 a las 11:00 hs.-
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$100.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 02/06/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Venta de pliegos: Hasta el 02/06/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-83848-2023-00.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/23 por la Contratación de la obra Ejecución de la Iluminación Skate Park Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$27.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 27.000,00
Presentación y apertura: 2 de junio de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Deportes, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores al momento de la apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1663-2023.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/23 por la Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para el Inmueble ubicado en la calle Libertad 3431/33, el cual funciona como depósito de mercadería y bolsones de productos alimenticios destinados a familias carenciadas del partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.101.032,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.101,00

Presentación y apertura: 2 de junio de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web oficial del municipio www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1696-2023.

may. 15 v. may. 16

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015454

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 3 (Tres) Camionetas 4x4 - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.400.000,00 más I.V.A.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GARCÍA, PAULA ANDREA domicilio en J.B Ambrosetti 581, de la localidad de Pilar partido de Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - MARPLES BARBAGELATA, JOHN HARRY ALFRED domicilio en Chubut 1631, de la localidad de Lomas de San Isidro, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - LARRADET, LIDIA ANA, domicilio en Castro Barros, 1280 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. MONTAGNA MARTINA - DNI 34.092.496 domiciliada en calle Independencia N° 366 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, mayo de 2023. Mariela Inés Leone. Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARIA NIEVES LOPEZ, DNI N° 27.476.170, con domicilio en Pte. Perón N° 152 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que MOLINA LUCAS, DNI 31.563.739, transfiere a Simonetta Sebastian, DNI 26.116.915. Fondo de Comercio Taller F2, sito Colectora Este 2003, Ing. Maschwitz,

prov. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. ADRIÁN HUGO CAMLOFSKY, DNI 24.670.765, y CINTIA GISELA CAMLOFSKY, DNI 30.191.414, transfieren el Registro de Taxi 200 a Cristian Ceferino Perez, DNI 25.447.652. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca a 4 de mayo de 2023.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. LENA COMPANY S.A., CUIT 30-71649660-7, con domicilio en Balcarce 3080, Morón, Bs. As., vende a Carballo Silvana Valeria, DNI 29985460, CUIT 23299854604, con domicilio en Ceballos 2725, La Reja, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Heladería Sin Elaboración y Venta de Productos Alimenticios Congelados, con domicilio en Néstor Kirchner (ex. Av. Julio A. Roca) 3661, Trujui, Moreno, Bs. As. Exp. Municipal N° 192843/F/2017 Cuenta de comercio 30-71649660-7, Pda. Municipal 110293. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. OJEDA MARIA LUZ, CUIT 27-17666643-4 cede y transfiere Fondo de Comercio de Gimnasio y Natatorio y todos los demás componentes del comercio conocido como Mash, sita en calle avda. 60 N° 1002 de La Plata a Mash Wellness Pool & Fitness Club S.R.L., CUIT 30-71772473-5, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley calle 60 N° 1002 - La Plata.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. HÉCTOR JOSÉ SILVA, DNI 5.518.418, titular del legajo de taxi N° 127 asignado a la parada N° 2, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de la Sra. Elsa Beatriz Schmid, DNI 5.737.959. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. HIGA PAULA con DNI 24663102 en su carácter de administradora de Higa Claudio y Paula SH, cede en donación titularidad de Fondo de Comercio Higa Denki, Rubro Venta por Menor de Art. Ferretería y Materiales Eléctricos, con domicilio Cno. Gral. Belgrano N° 79, Fcio. Varela, a Higa Claudio con DNI 22501042 quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. HUANG QING, DNI 95719745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881, Morón, Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Jinhua, DNI 95843776, CUIT 20-95843776-6, con domicilio en San Martín 278, Luján, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio A20957197451, reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. SITE S.A. 30-68334877-1, cesión Fondo de Comercio y Transferencia de Habilitación, de comercio sito en Bianchi 1073, San Martín, de la localidad de Villa Lynch, pdo. de General San Martín, rubro taller mecánico. Cedente: Site S.A. 30-68334877-1, Cesionario: Hidráulica Site S.R.L. 30-71250143-6.

may. 12 v. may. 18.

POR 5 DÍAS - San Martín. MARIANO BORHI transfiere a Stina Technical Solutions S.A. el Fondo de Comercio de Fabricación de Productos Metálicos, sito en 188 - Necochea N° 1350 José León Suárez, pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Necochea. JOSÉ IGNACIO TELLECHEA, DNI 10.356.757, transfiere Fdo. de Comercio de la Carnicería El Basko, ubicada en la calle Av. 59 N° 4502, de Necochea, al Sr. Numo Igno Tomas Larsen. Reclamos de Ley en el mismo. Evangelina Boedo, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. VALERIA ROMINA GIALONARDO, DNI 29647302, dom.: Río Pilcomayo 45, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. transfiere el Fondo de Comercio Rubro Oficina de Cobro (Rapipago), sito en Monteagudo 2648 (ex. 756) ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As. a Andres José Da Cruz de Almeida, DNI 26206282, dom.: Basualdo 7, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transferencia Fondo de Comercio de conformidad con Art. 2 Ley 11.867 el Sr. JOSÉ CANDELA, DNI 17.747.256, CUIT 20-17747256-6, domiciliado en Gral. Pinto N° 1623, San Miguel, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Vanesa y Gabriel Candela S.R.L., CUIT 30-71787245-9 domicilio social en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel, destinado a venta de mármoles, lajas y depósito ubicado en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en: Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia Fondo Comercio. Municipalidad de Florencio Varela por Decreto reglamentario Ordenanza 9172/2018 ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 6442 e/calle Padre Goñi y Cariboni, Agencia "La Colorada", Expte. Adm. Municipal 4037-1928-F-2004 a nombre de ALONSO, MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11225514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dto. Judicial Quilmes, "Fariñas, Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL49215/2019. Lucía Adriana Bustos, Abogada.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Haedo. DE MARCO MARIANO, CUIT 20-32636034-2, se transfiere a La Pintiya S.A., CUIT 30-71701618-8, el local comercial cuyos rubros son: Bar, Café, Parrilla, Restaurante, Pizzería, sito en la avenida Rivadavia N° 16150/16152 local 7-8-9, Unidad Funcional 43-12 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

may. 15 v. may. 19

CONVOCATORIAS

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro., de Ensenada, el día 8 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre del 2022. Tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público

may. 9 v. may. 15

GLC S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 29 de mayo de 2022 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
 - 2) Memoria y balance al 31/12/2022.
 - 3) Consideración de los Resultados.
 - 4) Honorarios directores.
 - 5) Actualización registro de acciones.
- No incluida artículo 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 9 v. may. 15

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/05/2023 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad sita en RN 9, Km 42.950, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin para tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Cons. de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
- 7) Fijación del n° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato;

8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
Sebastián Maidán, Abogada.

may. 9 v. may. 15

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2023 a las 18 horas 30 minutos, segunda llamada 19:00 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, P.B.A. conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
 - 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
 - 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
 - 4.- Rendición de cuentas y actos realizados por los gerentes, período 2021-2022
 - 5.- Continuidad de los mismos.
- P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel - DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 9 v. may. 15

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de junio de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe de causas del llamado fuera de término.
 3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2022.
 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Remuneraciones del Directorio.
 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2022.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez, Abogado.

may. 10 v. may. 16

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 en 2º convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de la Designación de Directorio por 3 ejercicios decidida por la Asamblea del 05/11/2021, determinando titulares y suplentes.
 - 3) Autorización a las personas que realizarán las gestiones ante DPPJ para la inscripción del nuevo directorio.
- Marcos Florian Urban, Presidente.

may. 10 v. may. 16

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales;
 - 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2022;
 - 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
 - 5) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2022;
 - 6) Designación de autoridades por el plazo de 2 años.
- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.- Mariela Díaz. Autorizada.

may. 10 v. may. 16

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de junio de 2023, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de julio de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo J. Carosio, Presidente

may. 10 v. may. 16

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 29 de mayo de 2023 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida en el art 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 5 v. may. 16

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de mayo de 2023 las 18:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 3) Elección del Directorio por finalización de mandato.
- 4) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 16

EDIFICIO XX DE SEPTIEMBRE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Edificio XX Septiembre 1720 S.R.L. a la reunión de Socios fijada para el día 31 de mayo de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales correspondiente a ejercicios comerciales finalizados el 30 de noviembre de 2019, 30 de noviembre de 2020, 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022. Destino de sus Resultados. Aprobación de la gestión de la Gerencia.
- 2) Actualización de domicilio de señores socios y de Edificio XX de septiembre 1720 SRL.
- 3) Propuesta de puesta en venta de inmueble propiedad de la Sociedad sito calle Santiago del Estero 1745 de la ciudad de Mar del Plata.
Copia de los estados contables por los ejercicios comerciales a considerar serán entregados a los señores socios a

apersonarse, desde el día 12/mayo/2023 hasta el momento de celebración de la Reunión de Socios en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, dónde se podrá consultar acerca de la información derivada de los registros contables. Daniel A. Fumaroni, Socio Gerente.

may. 11 v. may. 17

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de mayo de 2023, siendo las ocho y quince horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia del Sr. Carlos Cesar Ortelli. Abierto el acto, el señor presidente expone que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 29 de mayo de 2023 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, en primer llamado y a las 9:30 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de reforma del articulado del estatuto social.
- 6) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, Piso 3°, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 26/05/2023 a las 13:00 horas. No habiendo más temas a considerar, se levanta la reunión siendo las nueve veinte horas. soc. no comp. en el art. 299. Diego Mario A. Pepe. Abogado.

may. 11 v. may. 17

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 9/6/2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 9 de junio de 2023 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios o apoderados a fin participar en la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Alberto Daniel Pizzi, Presidente.

may. 12 v. may. 18

SEWAFA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - se convoca a los Señores Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2023 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos PBA conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
 - 2.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
 - 3.- Ratificación de denuncia y guarda de libros contables y societarios.
- P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 12 v. may. 18

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE MERLO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 25/4/2023 se convoca a asamblea General ordinaria para el día 6/6/2023 a las 17:30 en 1º y 18:30 en 2º convocatoria, en calle Victoriano Loza Nº 489, de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente y el Secretario.
- 2) Ratificación de la Asamblea realizada el 9 de agosto de 2022.
- 3) Aprobación de los Balances cerrados al 31/8/2021 y 31/8/2022.
- 4) Autorización de gestión.

En secretaria se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse y la documentación Contable que debe aprobarse. Martín Alejandro Pinto, Presidente.

may. 12 v. may. 18

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT Nº 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de junio de 2023 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente orden del día;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 17 de abril de 2023.

Mariano Alberto Duran Saenz, Presidente Directorio. DNI 18028308

may. 12 v. may. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESARIA MARPLATENSE - AMEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con las disposiciones del Artículo 32 Capítulo IV del Estatuto Social se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Empresaria Marplatense -AMEM-, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 26 de junio de 2023 a las 18:00 hs. en Avenida Luro número 3030 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea;
 - 2º) Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término;
 - 3º) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias, e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente del ejercicio Nro. 11, cerrado el 31/12/2022;
 - 4º) Tratamiento de la cuota social;
 - 5º) Tratamiento compensación comisión Directiva y Junta Fiscalizadora conforme Resolución INAES 152/90. Las Memorias, Balances y demás documentación a tratar se encuentran a disposición en la sede social de la entidad.
- Firmado: Eduardo Alberto Porta, Presidente. Juan Blas Taladrí, Secretario.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

- 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
 - 4) Tratamiento Orden del día Asamblea 25/07/2015 (Rectificativa por pedido INAES).
 - 5) Tratamiento Orden del día Asamblea 28/04/2018 (Rectificativa por pedido INAES).
 - 6) Elección miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo por el término de 2 años.
 - 7) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
 - 8) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
 - 9) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
 - 10) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2024.
 - 11) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, DNI 11.687.835; Juan Lombardi, Presidente, DNI 93.564.058.

may. 15 v. may. 19

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Informe de gestión; La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

Dr. Mariano Revel Chion, Abogado.

may. 15 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
 - 6) Designación de nueva administración para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".
 - 7) Designación de autoridades.
 - 8) Consideración de inversiones en infraestructura para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".
- Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

may. 15 v. may. 19

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 2023 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2022;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 6º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 7º) Retribución al Directorio (Art 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

may. 15 v. may. 19

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1º de junio de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022,
 - (ii) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de termino;
 - (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
 - (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022,
 - (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 de la LGS, y
 - (vi) Consideración y Designación de nuevos miembros del Directorio titulares y suplentes.
- Autorizada: Maria Esmeralda Parra. Abogada.

may. 15 v. may. 19

SOCIEDADES

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica que 1) Mediante A.G.E. de fecha 23/11/2021 se aumenta el capital en \$7.900.000 dividido en 7.900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$1 con derecho a un voto por acción. 2) Mediante A.G.E. de fecha 28/10/2022 se aumenta el capital en \$21.500.000 dividido en 21.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$1 con derecho a un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley General de Sociedades. No comprendida. Francisco Salvador Pagano. Presidente.

may. 12 v. may. 16

PATCH & CLEAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 93 del 28/04/2023 pasada ante la Not. Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 partido de Junín, se constituyó una sociedad denominada "Patch & Clean Group S.R.L." dom. social en Panamericana Km 44 - Shopping Paseo Pilar, Local 30, Del Viso, partido de Pilar, prov. Bs As, Socios: Los cónyuges en p/n Paula María Blanchet Olivero, arg. nac. 8/10/1969, DNI 21.094.415, CUIL 27-210944415-5; comerciante, y Fabián Berastegui, arg., nac. 4/5/1963, DNI 16.558.133, CUIL 20-16558133-5, comerciante, doms. en 1627 Hanks Ave, Orlando, FL 32814, Estados Unidos de Norteamérica, constituyendo dom. especial en Corona Golf Club N° 2542 lote 173 de Manuel Alberti, partido de Pilar, prov. Bs As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: A) Tintorería y lavandería: Explotación comercial, ya sea mediante lavado, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recupero de prendas de cuero y/o gamuza, limpieza de cortinas, cortinados, alfombras, tapices, impermeabilización de prendas, teñido de ropa en general; la confección y/o arreglos de todo tipo de prendas e indumentaria, incluyendo calzado, cinturones, medias ropa interior y demás artículos inherentes al ramo, manufactura de ropa en general a partir del corte y costura de telas, cueros y pieles; prestación de servicios de valet; retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados, pudiendo celebrar contratos de franquicia. B) Inmobiliaria: Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamiento colectivo, y de esparcimiento común, afectación al derecho real de propiedad horizontal, arrendamientos locaciones, contratos de leasing, fideicomisos incluso como fiduciantes o fiduciarios, o fideicomisarios. Capital social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: Gerente Paola Beatriz Anigati, arg., nac. el 08/11/1970, DNI 21.918.450, CUIT 27-21918450-1, de profesión contadora pública, dom. calle Corona Golf Club N° 2542 lote 173 de Manuel Alberti, partido de Pilar, pcia. de Bs. As. por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Marcela A. Muscariello. Notaria.

ESTUDIO PROFESIONAL RCGD Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diana Florencia Di Russo, 18/04/1980, DNI 28.102.259, CUIT 27-28102259-3, domicilio en Soler 4055 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Nicolas Ghirlanda, 9/08/1977, DNI 26.049.869, CUIT 20-26049869-0, domicilio Puerto Rico 387 Santa Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As. Ambos argentinos, contadores y solteros. 2) Esc. Púb. 110 del 4/05/2023. 3) Estudio Profesional RCGD y Asociados S.A. 4) Calle Falucho 3281 Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) I) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en el área contable, financiera, tributaria, laboral y de negocios; II) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior; III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de

\$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Nicolás Ghirlanda; y Dtor. Sup.: Diana Florencia Di Russo: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Nicolas Ghirlanda. 10) 31/03 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

TECNOLIVE (CD2135) S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento complementario del contrato constitutivo de fecha 20/04/2023. Hugo Darío Iglesias y Gabriela Celeste Gentile, cónyuges en primeras nupcias entre sí. La Escribana Autorizada, M. Lucrecia Baloni.

MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de 10/04/2023 se designó a Aldo Adriano Navilli como director titular y presidente, a Carlos Adriano Navilli como director titular y vicepresidente, a Ricardo Alberto Alberto Navilli como director titular, a Marcelo Oscar Scherrer como Síndico Titular y a Leonardo Fabricio Fernández como Síndico Suplente. Todos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en J. F. Kennedy 160, B1814BKD, Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, a excepción del Sr. Fernández que constituyó domicilio especial en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Agustina Sol Zappalá, T° 141, F° 882, Abogada autorizada.

PLUSQUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 12/4/23 se Reforma el Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento, producción, compra venta al por mayor y menor, permutas, alquiler, leasing, deposito, distribución, consignación, comisión, representación, franquicia o cualquier otra forma lícita de comercialización, y en especial importación y exportación de productos químicos y químicos industriales, tradicionales o no, ya sean manufacturados o en su faz primaria, productos de limpieza, de perfumería, de cosmética, y de uso higiénico, insecticidas, plaguicidas, y de seguridad industrial, envases plásticos y/o por soplado para los rubros alimenticios, farmacéuticos, químicos, agropecuarios, veterinarios, cosmética, domisanitarios y/o cualquier otro rubro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social.". Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

MEEC GANADERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Domingo Negreido DNI 26.960.992, 20/12/1978 soltero y Eduardo Damián Negreido DNI 23.484.423, 20/10/1973 soltero ambos arg. prod. Agop. dom. Dr. Hansen 1045 Francisco Madero Pehuajó, Bs. As.; 2) Inst. Priv. 2/05/2023 3) MEEC Ganadería S.R.L. 4) Dr. Hansen 1045 Francisco Madero, Pehuajó, Bs. As. 5) Agropecuaria explotación y administración de campos, establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos, cabañas. Comercial Consignataria de hacienda, producción y comercialización de productos alimenticios a base de cereales y harinas. Explotación de supermercados. Comercialización de productos de origen animal y vegetal. Servicios: Gastronomía, Alimentos e Indumentaria. Logística: nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Impostación y Exportación Financiera excepto operaciones de Ley 21.526 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más socios o no, gtes. tiempo ilim. Repres.: Gerentes ambos socios en form. indist. Fisc. socios art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache. Abogado.

ABES DESARROLLADORA DE NEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/10/22, se reformó el art 4: Capital social 180.000 (18.000 cuotas de \$10). Sede social: Plaza Rocha 89 La Plata Bs. As. Mariana Marasco. Abogada.

LEGADO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea general ordinaria del 15/12/2022, se aprueba gestión de directorio y se renuevan los cargos; y por Acta de Directorio de fecha 16/12/2022, se distribuyen dichos cargos: Presidente: Yanina Ramos y Director Suplente: Pablo Ariel Ramos. Aceptaron los respectivos cargos. Duración: 3 ejercicios. Mariana De Luca, Contadora Pública.

DESARROLLOS FARMACÉUTICOS VERONA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 28/4/23 Jose Luis Alfredo Murchio, DNI 30217399, cede su capital comanditario de \$200000 a Raúl Horacio Cáceres DNI 21470851, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Mariana Verónica Di Loreto con \$200000 y Raúl Horacio Cáceres con \$400000. Soledad Sanguinetti. Abogada.

CIALCHA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Ignacio Ortega, DNI 27.623.197, 2.7.80, ingeniero agrónomo, San Juan 32. Sebastián Dicundo, DNI

29.098.671, 17.12.81, contador público, Italia 78. Luis Tomás Angel Garrhan, DNI 35.570.544, 28.4.93, ingeniero agrónomo, Reconquista 82. Martín Ferraro, DNI 38.294.410, 15.6.94, licenciado en administración de empresas, Olavarría 923. Federico Ferraro, DNI 35.944.077, 16.5.91, licenciado en administración agraria, Olavarría 923. Ana Clara Ferraro, DNI 39.845.496, 11.9.96, comerciante, Olavarría 923; todos argentinos, solteros, de Chacabuco, Bs. As. 2) 27.4.23. 3) Cialcha S.A. 4) Italia 78, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. 5) elaboración de productos alimenticios, comidas preparadas, desecación, congelación y separación de huevos; café y tes, sal miel, productos dietéticos, fabricación de hielo; envases y compraventa, distribución, importación, exportación, consignación, representación, e intermediación de dichos productos. Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos. Transporte de mercaderías; logística comercial, depósito. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Fideicomisos exc.financieros. operaciones financieras exc.ley21.526. importación y exportación de productos relacionados al objeto. 7) \$300.000. 8) Presidente: Sebastián Dicundo. Directores Titulares: Martín Ferraro y Pedro Ignacio Ortega. Directores Suplentes: Federico Ferraro. Ana Clara Ferraro y Luis Tomas Angel Garrahan. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

TIMEWISE BUSINESS SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Eduardo Arcuri, arg., 20/09/1979, empres., DNI 27.677.332, casado, calle 149 n° 200 UF 59, Los Hornos, Bs. As.; y Pablo Marcelo Dangelosanto, arg., 13/01/1984, empres., DNI 30.728.525, casado 42 n° 5132, Lisandro Olmos, Bs. As. 2) Inst. Priv. 24/04/2023 3) Timewise Business Solutions S.R.L. 4) Calle 42 n° 5132, Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As. 5) Servicios: Tercerización de proces. admin., como gestiones de cobranzas Consultora; en áreas profes. y admin. empresarias, publicitarias. Informática: Comercializ. programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios. Marcas y patentes, representación empresaria 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Uno o más pers. socios o no, cargo de gerentes por tiemp. ilim. Repres.: Gerentes Diego E. Arcuri y Pablo M. Dangelosanto en form indist. Fisc.: Socios, art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/03 Guillermo Pache, Abogado.

FARMACIA MAR Y SIERRA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Inscripta el 03 de mayo de 1996, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matricula N° 43968. Por escritura aclaratoria, otorgada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el 19 de abril de 2023, ante la Notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 373, del registro 5 a su cargo, se procede a aclarar el cambio de género del socio comanditado, conforme el derecho que le asiste la Ley 26743, para su registración en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por lo tanto se aclara que Maria de los Angeles Bisbal, hoy es Lorenzo Emiliano Bisbal, argentino, nacido el 1 de enero de 1966, farmacéutico, soltero, DNI N° 17.473.797, CUIT 20-17473797-6, hijo de Alberto Jerónimo Bisbal, y de Gloria Angela Aguirre, domicilio en Estancia Ojo de Agua 112, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Notaria Liliana Marcelina Hernandorena.

MICRO ÓMNIBUS AVENIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime de los accionistas presentes en A. G. Ordinaria del 14/07/2022, punto 5°, fueron designados como Directores: Presidente: Lopez Germán José, DNI 25284748, Dom real Jean Jaure 2546, Lanús, Lanús, Bs.As, Vicepresidente: Ingaramo Luciana, DNI 33068664, Dom. real Colombres 380 piso 5° "C", L. de Zamora, L. de Zamora, Bs. As, Secretario: Zamora Miguel Ramón Jaime, DNI 17722029, Dom. Real: Juan Manuel Gutierrez 1355, Santa Fe, Santa Fe, Santa Fe; Tesorero: Rodriguez Daniel José DNI 17784220, Dom. Real: Avda. Asamblea 1458 piso 11 CABA; Vocal: Santoli José Antonio DNI 14885321, Dom. Real Saladillo 1462, CABA, todos por 3 ejercicios y con domicilio especial Avenida Espora 3908, Burzaco, Almirante Brown, Bs. As. Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

PESQUERA MERIDIONAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-63965290-0 - Por Asamblea Gral. Ord y Extraord. Unánime del 06/03/2023 Se reforma Art.8º cuyo texto es el siguiente: "Art. Octavo: Administración. Directorio e/1 y 5 directores titulares, debiendo designar igual o menor nro. de spltes. Son reelegibles. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. En 1ra reunión designará un Pte., pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepte q suplirá en caso de ausencia o de impedimento. Se reunirán c/3 meses y funcionará con mayoría absoluta de miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Pte. desempatará . Se llevará libro de Actas . Representac social y uso de firma social: Presidente o Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Dos o más dtres. podrán tener la misma representac. El Drio tiene plena facultad p/ dirigir y adm. la sociedad p/ cumplir su objeto, pudiendo celebrar t/ contratos, adquirir, grabar y enajenar inmuebles; constituir, transferir dchos reales, operar con bancos e instituc de crédito; otorgar poderes.- Garantía \$5.000" . Se designa por unanimidad Presidente: Patricio Norberto Diez CUIT 20-22916295-1 y Directora Suplpte: Florencia Verónica Diez CUIT 27-41855972-7, ambos con domic. esp: Juan B.Justo N° 50 - 4º "B", Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contador Pública.

NEUMÁTICOS GARCÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2023 la Señora Stella Maris Andreis DNI: 14.343.681 con domicilio en calle Avda. San Martín Nro 586 de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, cedió Setecientas Veinte (720) cuotas sociales del capital social que tiene en la sociedad Neumáticos Garcia S.R.L. a favor de Delfina Gala Garcia DNI 39.978.658 con domicilio en la calle Avda. San Martín N° 586 de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre. Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de la sociedad queda distribuido de la siguiente manera: Horacio Ernesto Garcia cuenta con 3.600 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una, Stella Maris Andreis cuenta con 2.880 cuotas sociales de \$100 valor nominal y

con derecho a un voto cada una y Delfina Gala Garcia cuenta con 720 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una, completando de esta manera el 100% del capital social. Santiago Hector Brnich. Contador Público.

JEERP DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Ezequiel Perez, dom. real en Nueva Provincia 2533 de Bahía Blanca; Emiliano Rafael Perez, dom. real en Tucumán 3472 de Bahía Blanca. Leticia Belen Faure, Escribana.

EMA ELECTROMECAÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 08/11/22 designa Presidente Eduardo Roberto Montich, Vicepresidente Diego Hernán Melinc, Director Titular Jose Luis Lombardo, Síndico Titular Hugo Colella y Síndico Suplente Miguel Angel Llanea, por vencimiento del mandato del Presidente Eduardo Roberto Montich, Vicepresidente Diego Hernán Melinc, Director Titular Ernesto Miguel Bonsignore, Síndico Titular Hugo Colella y Síndico Suplente Miguel Angel Llanea. Los designados fijan domicilio especial en Av. San Martín 4970, Localidad Florida, Partido Vicente López, Pcia. de Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino, Patrocinante. Roxana M. Verino, Contadora Pública.

DELACE DE MAR DEL PLATA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea del 12/10/21: Pte. Mario Raúl Cesarotto, Director Sup. Claudia Christian de Langhe; Cr. Chicatun.

DIVENTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/03/2023. Se designa por unanimidad Presidente: Oscar Alfredo Delarocca CUIT 20-13233777-3 y Directora Suplente.: Claudia Patricia Armesto, CUIT 27-16266738-3, ambos con domic. Especial en Beruti 4760 de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

TRANSUDOESTE S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula DPPJ 111475. Designación de Autoridades-. Por acta de Asamblea de fecha 12 de diciembre de 2022 se aprobó la designación del siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Merlino, arg., DNI 28.601.927, CUIL/CUIL 20-28601927-8, solt. nac.16/07/1981. Domiciliado en Azul, calle Alvear número 308, Director Suplente: Juan Manuel De La Rosa, arg., DNI 37.031.148, CUIL/CUIL 20-37031148-0, solt. nac. el 6/09/1992, comerciante, dom. calle Escalada 1086 de la ciudad y partido de Azul. - Florencia Squirru. Notaria. Registro número Uno de Azul, Provincia de Buenos Aires.

LOMARZEN JHM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum Privado del 10/05/2023 se modifica art. 13 estatuto social. Guillermo Pache, Abogado.

SEÑESGAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.60. Acta del 27/10/2022. Designación de nuevo Administrador por renuncia de Elsa Dominga Nelida Valente, por el término de duración de la sociedad: Gerente: Martin Alfredo Cimas, DNI 24.041.104. Administración y Representación a cargo del gerente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 09/09/2021. Aumento de Capital con reforma de estatuto - Nueva redacción: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos seis millones cien mil (\$6.100.000), representados por seis mil cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), de valor nominal cada una, y otorgan derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá aumentarse al quíntuplo, por asamblea ordinaria, en una o más veces, conforme artículo 188 de la Ley 19.550, la que fijara las características de las acciones a emitirse por razón del aumento.". Renata Cavalanti, Abogada.

REVESTIMIENTOS ECOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 27/04/2022 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Iriberry Joseba, DNI 31.821.086, CUIT 20-31821086-2, arg., 28/08/1985, empresario, soltero, Bahía Blanca N° 1108, MDP, Bs. As. Director Suplente: Imanol Iriberry, arg., 04/03/1987, DNI 32.907.199, CUIT 20-32907199-2, casado 1° nupcias, empresario, Bahía Blanca N° 1108, MDP, Bs. As. C.P. Bustos Laura Lidia.

MAMÁ KOCHA S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71663349-3. Por Acta de Reunión de socios del 25/04/2023 renuncia a su cargo de administrador suplente Leonardo Miguel Lepore, se designa para el cargo a Paula Silvina Muriel, por el término de duración de la sociedad, constituye domicilio en la sede social; se resuelve trasladar la sede social a la calle De La Calandria 1520 de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Escribano Martín Pedro Basavilbaso. Autorizado. Registro 13

San Isidro.

FENUS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71602087-4. Por Acta de Reunión de socios del 25/11/2022 renuncian a sus cargos Carlos Emilio Dagna y Silvio Abel Skverer, como administrador titular y suplente respectivamente. Se designa para el cargo de administradoras titulares a Graciela Beatriz Vallejo y a Maite Sofía Lorenzo y como administrador suplente a Maximiliano Ariel Vallejo, quienes constituyen domicilio en Saltamachia 820 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires por el término de duración de la sociedad. Dr. Nestor René Figarola. Contador Público. Autorizado. C.P.C.E.P.B.A. T° 119 F° 231. Leg. 30831/5.

HEALTHY & TASTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Agustín Padrone, DNI 38.979.558, CUIT/L 20-38979558-6, nac. 01/06/1995, soltero, c/dom. Iriondo 2268, Villa Gobernador Gálvez, (Santa Fe), empleado; Bernabé Luis Arance Russo, DNI 35.000.854, CUIT/L 20-35000854-4, nac. 26/03/1990, soltero, c/dom. Chiclana 25, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.), comerciante, ambos argentinos, 2) 29/03/2023. 3) Healthy & Tasty S.R.L. 4) San Martín 58 piso 1 Oficina E, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) a) Explotación de bares y rotiserías: Compraventa, elaboración, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, y/o subproductos de comidas, bebidas y demás productos comestibles en todo lugar de venta de comidas y bebidas al público en general. b) Bar, restaurante y confitería: Explotación comercial de negocio de bar, restaurante y/o confitería; de toda clase de artículos y productos alimenticios. c) Confitería panadería: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, d) Catering: organización de servicios de catering. e) Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, f) Heladería: Fabricación y elaboración de todo tipo de helados industriales, artesanales, e incluso dietéticos o para celíacos, yogur helado, ensaladas de frutas de estación. g) adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", h) elaboración, explotación, concesión y/o comercialización de gastronomía móvil y de elaboración y venta de comida a pie de calle en vehículo acondicionado a tal fin, propio o de terceros (food truck). i) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Bernabé Luis Arance Russo, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) Repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/03 cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

SANTA LETICIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.A.G.O. de fecha 21/4/23. Se designó por unanimidad los miembros del directorio, quedando de la siguiente manera: Presidente: Karina Beatriz Guastella, arg., F. de Nac. 10/10/1974, contadora, casada, con DNI N° 24.215.040, CUIT N° 27-24215040-1, domiciliada en Avenida Calchaqui N° 6301, Florencio Varela Prov. de Bs. As. y Director Suplente: Gabriel Gustavo Guastella, arg., F. de Nac. 24/8/1968, abogado, soltero, con DNI N° 20.233.807, C.U.I.T N° 20-20233807-1, domiciliado en la calle 515 s/n, Plata, Prov. Bs. As. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Karina Beatriz Guastella, Presidete.

SERVICIOS LIMSA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta N° 63 (4/4/23) se resolvió: Cambiar la sede social a calle Soldado Argentino 747 Ciu. y Pdo. Salto, Bs. As. Esc. Bicain.

TUFLIP SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Nota marginal: En cumplimiento de las vistas realizadas por la Inspección General de Justicia, se subsanó el error de tipeo escrito en el Artículo Tercero, testando la palabra "contabilidad", no siendo ésta una actividad del objeto social.- Conste. Raul A. Soper, Notario.

METALES 25 CARYDON S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Escr. Pública N° 47 del 05/05/2023. 2) Mario Leandro Andino, arg. nac.13/8/1981, DNI 28673876, CUIT 20-28673876-2, cas. 1° nupcias con Lucrecia Carmen Sellart, comerciante, dom. España 558, San Nicolás, Part. San Nicolás, Prov. Bs. As.; Sebastian Castro, arg. nac. 3/1/1977, DNI 25715263, CUIL 20-25715263-5, cas. 1° nupcias con Sandra Veronica Ricci, comerciante, dom. Alberdi224, San Nicolás, Part. San Nicolás, Prov. Bs. As. 3) Denominación: Metales 25 Carydon S.A. 4) Sede: Pedro de Mendoza 2000, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Actividades Industriales: Prestación de todo tipo de servicios industriales, en especial servicios de reparación, y/o reacondicionamiento, y/o restauración, y/o reforma, y/o reconstrucción, y/o saneamiento de instalaciones y/o estructuras industriales propias y/o de terceros, realización de obras y/o reparaciones de todo tipo en estructuras y/o maquinaria de cualquier tipo o envergadura, montaje y/o reparación y/o secado de hornos industriales, motores, compresores turbinas, así como cualquier otra estructura y/o maquinaria y/o líneas de procesos continuos de industrias fabriles y/o siderúrgicas y/o metalúrgicas y/o químicas y/o de cualquier otro tipo; fabricación, industrialización, transformación, elaboración y/o comercialización de piezas, elementos, repuestos, productos y/o herramientas industriales, realizar todos los actos que sean necesarios para el registro, aprobación, homologación de las herramientas y/o maquinarias por las autoridades competentes, y la compra y/o venta de tales elementos de la industria metalúrgica;

fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales. Comerciales: exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, comercialización de cualquier bien material o inmaterial. Constructora: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, cañerías, conductos de agua y aire, diseño construcción e instalaciones de equipos industriales, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; construcciones y montajes de obras civiles, mecánicas, eléctricas de gas, hidráulicas, herrería metálica, montajes industriales, red petrolera, de obras sanitarias, cloacas, obras de riego, estudio de sueldos.- Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, demolición y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso toda operación comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Agropecuarias: La explotación integral de inmuebles rurales, campos, bosques de su propiedad y/o arrendados, explotación de establecimientos ganaderos, compra y venta de hacienda en general y toda clase de productos de la tierra. Financieras: Realización de todo tipo de actividades financieras, excepto comprendidas en Ley 21526 de Entidades Financieras. consultoría: prestación de servicios relacionados con la capacitación. 6) Plazo: 99 años. 7) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. 8) Capital Social: \$100000. 9) Administración a cargo de un directorio, con un mínimo de 1 máxima de 3 titulares y mínimo 1 suplente. Durarán 3 ejercicios en su cargo. Fiscalización a cargo de los socios. 10) Representación legal a cargo de Presidente del Directorio. 11) Presidente: Mario Leandro Andino, Director Suplente: Sebastián Castro. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

NATIVA HOTELES CONO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 05/05/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el apartado "Comerciales" del objeto social, por no ser preciso ni determinado en los términos del Art. 11 de la Ley 19.550, eliminando la mención a "materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos". Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ...F) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados. CPN Ignacio Pereda.

NEXSTAR AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11 del 8 de junio de 2022, se dispuso la reforma del artículo 3° del Estatuto Social, cuyo texto quedó redactado, conforme fuera publicado en el presente Boletín con fecha 27/7/2022. Esc. Laura Susana Montani.

EMPRENDIMIENTO GENEROSO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Senno Pablo Leonardo, soltero, argentino, 31/07/1975 Comerciante, DNI 24.699.265, C.U.I.T 20-24699265-8, domicilio calle Acevedo N° 5463, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As., Castro María Soledad, soltera, argentina, 08/06/1976, Comerciante, DNI 25.265.921, CUIT 27-25265921-2 domicilio Acevedo N° 5463, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 24/04/2023; 3) Emprendimiento Generoso S.A. 4) Acevedo N° 5463, Mdp, part. Gral. Pueyrredón Bs. As. 5) A) Comercial: La industrialización, fabricación destilación, diseño, compra, venta al por mayor y menor, importación exportación, consignación, comisión, representación, franquicias licencias y distribución de artículos comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de recuerdos o llamados también suvenires, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria alimenticia en general incluso obtener y dar franquicias, ejercer representaciones comisiones y mandatos comerciales, alquiler, leasing, licencias fondos de inversión y cualquier otra forma de comercialización B) Servicio de transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades. Ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales; D) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, créditos y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público E) Del negocio gastronómico: La elaboración, envasado, compra venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares y restaurantes F) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, servicios, no prohibidos por las normas legales en vigencia.- Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Castro María Soledad, Director Suplente: Senno Pablo Leonardo 9) Representación Legal Presidente 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550. 11) 31/03. Marcos Hector Morcella, Contador Público.

PSIQUE Y CASUARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 03/05/2023, Soledad Vicente, nacida el 27/08/1977, DNI N° 26.435.225, CUIT N° 27-26435225-3, argentina, empresaria, casada, y Valentina Sofía Gotlib nacida el 18/12/2002, DNI N° 44.596.002, CUIT N° 27-44596002-6, argentina, empresaria, soltera, ambas domiciliadas en De la Condición 1215, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., constituyeron "Psique y Casuarina S.R.L.". Sede social: Av. Martín Fierro N° 4926, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Explotación integral, dirección, administración y gerenciamiento de establecimientos para rehabilitación y contención de personas con discapacidad centro de día, hogar, transporte de personas con discapacidad, y toda otra estructura edilicia dotada de acuerdo a la ley y normas reglamentarias para tales

finés. Servicios de Atención, educación, acompañamiento, apoyo y esparcimiento de personas con discapacidad. Centro de día, centro educativo terapéutico, hogar permanente, talleres con formación laboral, estimulación temprana e integración escolar de personas con discapacidad según lo establece el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad. Organización y desarrollo de cursos, talleres, seminarios, conferencias, debates y el ejercicio de la docencia e investigación vinculada a la formación de recursos humanos en materia de rehabilitación y asistencia a la persona con discapacidad. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Gerencia: Javier Gotlib nacido el 24/09/1968, argentino, casado, empresario, DNI 20.404.154 (CUIT 20-20404154-8), domiciliado en De La Condición 1215, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV FOLIO 103 CAM.

REVI DOCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura pública número cuarenta y dos, del diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se dispuso la fiscalización conforme artículo 55 de la Ley 19.550. René Darío Masson, Presidente de Revi Doce Sociedad Anónima.

DGZ HOME S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio; 1) Instrumento: Escritura pública del 1/12/2022; 2) Domicilio especial de los socios: Fernando Rubén Diéguez: calle 52 y 35 s/n de la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (CP 7601) y Valentín Diéguez: Calle 35 bis e/Colectora y Avenida Mar del Plata s/n, localidad de Batán, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (CP 7601), 3) Fiscalización: Art 55 LGS.- Dr Mauricio Mateos, Abogado.

TONO REALE RECTIFICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Tono Reale Rectificaciones S.A. decidió por acta de asamblea 20 de enero de 2023 y Acta de Directorio de fecha 20 de enero de 2023 la renovación y distribución de cargos del directorio, Sr. Enrique Luis Reale, argentino, DNI 14.595.455, casado, 61 años, comerciante, con domicilio en calle Angel Brunel 1252 en carácter de presidente y la Sra. Rosana Nilda Reale, argentina, con DNI 16.681.160, 59 años, casada, comerciante, con domicilio en calle Angel Brunel 783 en carácter de Director Suplente. Enrique L. Reale, Presidente.

MEDIKSPORT23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10/05/2023, Eduardo Gabriel Daloia, nacido el 16/07/1963, DNI 14.908.131, CUIT N° 20-14908131-4, argentino, kinesiólogo, casado, domiciliado en Gdor. Inocencio Arias 2540, Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As.; y Camila Daloia, nacida el 13/08/1988, DNI N° 34.072.273, CUIT N° 27-34072273-1, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Aviadores Newbery y Romero 2172, ciudad Jardín, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; constituyeron "Mediksport23 S.R.L." Sede social: Gobernador Inocencio Arias N° 2540, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Prestación de servicios de kinesioterapia, sean domiciliarios o en consultorios y/o centros propios, asistencia integral kinesiológica, preventiva, fisioterapia y rehabilitación de lesiones, comercialización, venta y distribución de material sanitario y ortopédico, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, aseguradoras de riesgos del trabajo, empresas y particulares, cuidados a domicilio; venta y distribución de insumos para kinesioterapia y enfermería en general, osteopatía, con asistencia kinesiológica durante el traslado, y demás actividades conexas. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Gerencia: Eduardo Gabriel Daloia y Camila Daloia, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

TUTTI COMFORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto de instrumento complementario al contrato de constitución de Tutti Comfort S.R.L. Expediente: 153839/22/1, Legajo: 1/268086. Se presenta el siguiente instrumento complementario en virtud de subsanar las observaciones: 1) estado civil de los socios: Marey Cecilia Diana, DNI 27.678.412, CUIT: 27-27678412-4 casada en primeras nupcias, con el Sr. Prieto Néstor Javier DNI 24.856.759, CUIT: 20-24856759-8 y el Sr. Prieto Néstor Javier, DNI 24.856.759, CUIT: 20-24856759-8 casado en primeras nupcias con la Sra. Marey Cecilia Diana DNI 27.678.412, CUIT: 27-27678412-4. 2) modifica y amplía el artículo octavo del estatuto, el cual se transcribe y queda de la siguiente manera: Octava: La sociedad por medio de sus representantes legales podrán a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, automotores, créditos, acciones y otros objetos, ya sea por compra, permuta, cesión y dación en pago, abonando o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazo B) celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos rescindirlos, cobrar y pagar arrendamientos. C) solicitar dinero en préstamo a Bancos Oficiales o Privados, instituciones de crédito, pudiendo endeudarse, girar en descubierto con autorización de las instituciones bancarias sin límite de tiempo ni cantidad. Que por ejemplo descontar, aceptar, girar, endosar, ceder, cobrar cualquier tipo de letras, pagares, vales, giros y documentos de créditos. D) aceptar y dar consignaciones. E) importar y exportar directamente o por cuenta de terceros. Representar a personas o entidades civiles, comerciales e industriales. Intervenir en licitaciones públicas y privadas actuando como proveedores del Estado Nacional, Provincial y Municipal. F) inscribir marcas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. De acuerdo al Código Civil y comercial de la Ley 26.994. 3) Otorgar poder especial a favor de la Señora Susanj Roxana Vanesa, contadora pública, DNI: 30.304.505, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo nombre de social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros de la sociedad ante la D.P.P.J, así mismo se la autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante entidades financieras, A.F.I.P, A.R.B.A. y/o todo organismo público y/o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Susana Roxana Vanesa, Contadora Pública.

SOFÍA NQN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Asamblea del 26/4/2021, se designa como Presidente: Cristina Martini, DNI 6.072.022, CUIT 20-06072022-9, nacida el 25 de mayo de 1949, argentina, con domicilio real y especial en calle Aristóbulo de Valle N 3270, 6° D, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Ernesto Witte, comerciante; y como director suplente: Federico Witte, DNI 22.313.432, CUIT 20-22313-432-8, nacido el 4 de octubre de 1971, argentino, con domicilio real y especial en Lote 19, Barrio Agua Mansa, Villa El Chocón, Provincia de Neuquén, soltero, hijo de Jorge Ernesto Witte y de Cristina Martini, comerciante. Quienes aceptan dichos cargos. Autorizado: Marcos Javier Driussi. Contador.

VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.R.S de fecha 21/4/2023. Se ratifico por unanimidad la cesión de cuotas de fecha 22/3/23 por la que Héctor Gabriel Magliarelli cedió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Gabriel Gustavo Guastella y de Karina Beatriz Guastella. Se acepto por unanimidad la renuncia y se aprobó la gestión realizada por Héctor Gabriel Magliarelli al cargo de gerente. Y ratifico por unanimidad la continuidad en el cargo de socio gerente a Gabriel Gustavo Guastella, arg., f. de Nac. 24/8/1968, abogado, soltero, con DNI N° 20.233.807, CUIT N° 20-20233807-1, domiciliado en la calle 515 s/n La Plata, prov. Bs. As. y se designa como nueva gerente a Karina Beatriz GUASTELLA, arg., f. de Nac. 10/10/1974, contadora, casada, con DNI N° 24.215.040, CUIT N° 27-24215040-1, domiciliada en la calle Avenida Calchaqui N° 6301, Florencio Varela, prov. Bs. A. Ambos aceptan los cargos de gerentes y constituyen domicilio especial en la sede social. Gabriel Gustavo Guastella, Gerente.

GURE LURRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica edicto de fecha 26/04/2023, pág. 122 B.O. por error en la fecha de cierre. Se rectifica fecha de cierre de Gure Lurra S.R.L.: 31/12. María Belén Pardo. Abogada.

SPIRITS ALCHEMY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Eduardo Arcuri arg. 20/09/1979 empres. DNI 27.677.332, casado calle 149 n 200 UF 59 Los Hornos Bs. As. y Pablo Marcelo Dangelosanto arg. 13/01/1984 empres. DNI 30.728.525 casado 42 n 5132 Lisandro Olmos Bs. As. 2) Inst. priv. 24/04/2023 3) Spirits Alchemy S.R.L. 4) Calle 56 N° 1415 La Plata, Bs. As. 5) Servicios: Gastronomía Explotación comercial del negocio de bar y confitería, alimentos, indumentaria comercial: Explotación de supermercados, kioscos, comercialización de electrodomésticos, prendas de vestir compraventa por internet inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamiento constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Consultora; agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. Marcas y patentes, importación y exportación de productos. Financiera, excepto activ. ley 21526 6) 99 años d/inscr. 7) \$5.000.000 8) y 9) Uno o más pers. socios o no, cargo de gerentes por tiemp. ilim. Repres.: Gerentes Diego E. Arcuri y Pablo M. Dangelosanto en form indist. Fisc. socios, art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/10 Guillermo Pache. Abogado.

TRIGO HUMARAN S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Constituida por escritura n° 2 de fecha 9 de febrero de 2023. Socios: i) Francisco Trigo Humaran, argentino, casado, nacido el 23/05/1985, abogado, DNI 31.685.351, CUIT 20-31685351-0, Olleros 2618, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribió 3.300 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada acción; ii) María Milagros Trigo Humaran, argentina, casada, nacida el 27/11/1986, odontóloga, DNI 32.783.471, CUIT 27-32783471-7, Callao 1185 piso 6, departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, suscribió 3.400 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada acción; y iii) Victoria María Trigo Humaran, argentina, soltera, nacida el 24/01/1989, abogada, DNI 34.321.968, CUIT 27-34321968-2, Callao 1185 piso 6, departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, suscribió 3.300 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada acción. Denominación: Trigo Humaran S.A. Duración: 30 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícola ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos, propios o de terceros, agrícola ganaderos, frutícolas, hortícolas, de granja, apícolas, avícolas, tambos, cabañas y haras; cría, engorde, invernada, mestización, venta y cruce de ganados y hacienda de todo tipo; cultivos, plantaciones, forestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques y montes; y la compraventa, permuta, locación, arrendamiento, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes, productos, subproductos y derivados, sean elaborados, semielaborados o naturales y alimentos balanceados. En forma conexa y accesoria a su actividad podrá ejercer actividad: B) Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos relacionados a su actividad, todo esto mediante la explotación comercial de negocios propios, o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. C) Industrial: Mediante la producción,

elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, materiales, materias primas y todo elemento vinculado con sus actividades, como así también de explotación de procedimientos y patentes relacionadas con su objeto social; D) Transporte: Podrá efectuar servicio de transporte y logística de bienes propios o de terceros, de animales, cereales, oleaginosas, frutos e insumos agropecuarios o industriales. Sede social: Ruta 2, Km. 115, Chascomús, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por acción. Integración 100 %. Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Directorio conformado por un director titular y un director suplente. Designando como presidente y director titular a Francisco Trigo Humaran, DNI 31.685.351, CUIT 20-31685351-0 y Directora Suplente a María Milagros Trigo Humaran, DNI 32.783.471, CUIT 27-32783471-7, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Ruta 2, Km. 115, Chascomús, provincia de Buenos Aires. Luciano José Nístico, T° XLIV, F° 322 del C.A.S.I, Abogado autorizado según escritura pública n° 2 de fecha 9 de febrero de 2023.

INK VAVEMA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Lucas Jesús Montero Guerra, argentino, 14/9/96, soltero, empresario, DNI 40125015, Pje. Los Telares n° 563, Parque Patricios, CABA; Gerardo Daniel Torres, argentino, 3/2/87, soltero, empresario, DNI 32789304, Tuyuti n° 3506, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As. 2) Escr. Pca. N° 79, del 5/5/2023 3) INK Vavema S.A. 4) Colombres n° 543, 6° B, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Industriales y comerciales: Fabricación, elaboración, industrialización, procesamiento, compra, venta, consignación, comercialización, exportación, importación, distribución de materia prima y productos alimenticios y agroindustriales, equipos y maquinarias de la industria alimenticia y gastronómica. Gastronómica: Fabricación y comercialización de sándwiches, pizzas, empanadas, tartas, tortas, galletitas, lácteos, repostería y derivados, bebidas; cafetería, bar, restaurantes, explotación directa o concesiones, eventos gastronómicos, culturales y sociales. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, urbanizaciones, régimen propiedad horizontal. Financiera: Préstamos, aportes e inversiones, financiaciones y operaciones de crédito, títulos, acciones y valores mobiliarios. Mandatos: Agencias, gestiones, comisiones, consignaciones, representaciones de sociedades 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$100.000 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Lucas Jesús Montero Guerra, Director Suplente Gerardo Daniel Torres 8) Fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31 marzo c/año. German A. Mansilla, Abogado.

ETCRPF S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 77 del 21/03/2023 Not. de Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Pablo Gustavo Forcat, arg. nac.: 20/11/1979, cas. 1ras. nupc. Ana Dolores Villani Ulla, DNI: 27.776.289, CUIT: 20-27776289-8, contador, domiciliado en Ruta 32 km. 0.3, U.F. 67 del Barrio del Lago, Pergamino, prov. Bs. As.; Ezequiel Testardini, arg. nac.: 22/4/1981, cas. en 1ras nupc. con Mariana Ulla, DNI: 28.393.160, CUIT: 23-28393160-9, comerciante, domiciliado en calle Curupí 1302, Pergamino, prov. Bs. As.; Camila Rubio, arg. nac. 24/12/1985, solt. hija de Andrea Noemí Petri y de Javier Osvaldo Rubio, DNI: 31.918.681, CUIT: 27-31918681-1, profesora de tenis, domiciliada en Sarmiento 743 Pergamino, prov. Bs. As. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Ezequiel Testardini. Director Suplente: Pablo Gustavo Forcat, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el partido y jurisdicción de la pcia. de Buenos Aires, calle Ameghino 2475, localidad de Pergamino.- 3) "ETCRPF S.A.". 4) 99 años. 5) Fiscalización: A cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$102.000. 7) Comerciales: Explotación de canchas de tenis, gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización; Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 8) 31/12. Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.

SCHWESTER VALERIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 40 del 10/5/2023 la Sra. Susana Isabel Di Nardo renuncia a su cargo de Vicepresidente del Directorio. Se la designa como Director Suplente. El nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Walter Gabriel Bon; y Director Suplente: Susana Isabel Di Nardo. Sebastián Lassalle, Notario.

APOYO EN CUIDADOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/5/23 se rectificó el ítem II del acta constitutiva. Matilde María Teruel, Contadora Pública.

M.D.L.A.G. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/4/23 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Néstor Simonetti y se designó gerente a Juan Cruz González por todo el término de duración de la sociedad dom. especial Independencia 356 ciudad y pdo. Marcos Paz Bs. As. Se reformó el art 5 del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público.

ALMA GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 20-3-23 1º) Reformó objeto social agregó nuevas actividades: Explotación, establecimiento matadero o frigoríficos, industrialización de carnes, operador de faena, matarife, abastecedor, consignatario de animales y carnes, cámara frigorífica, operador, remates de carnes, transportista carnes y afines, titular u operador de matadero, exportación e importación de carne, subproductos y sus derivados de las especies bovina, porcina, aviar, ovina, caprina, equina y faena silvestre. Venta en gancho y troceo de carne y sus derivados. 2º) Aumentó capital en \$988.000 - Nuevo capital social \$1.000.000 3º) Designó Presidente Pablo Sebastián Heredia, DNI 25.198.724, y Director Suplente Jorge Rubén Genes, DNI 12.543.186, ambos con dom. esp. en Dr. Rene Favalaro 3331 Of. 316, cdad. San Fernando, prov. Bs. As. Por Acta directorio N° 25 de 28-4-23 cambio su domicilio legal a Dr. Rene Favalaro 3331 Of 316, cdad. y pdo. de San Fernando, prov. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

ANAIA MAITEA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15/2/23 se designó a Juan Carlos Chrestia y a Juan Chrestia como presidente y direct. Supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

ALONSO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 340 del 4/5/23 Eduardo Luis Alonso, arg., 25/6/77, 45 años, casado, comerciante, DNI 26077243, Arribeños 1514, Moreno, Pcia. Bs. As.; Elio Ruben Moya, arg., 29/9/71, 50 años, divorciado, constructor, DNI 22452049, Santiago Plaul 4396, Lanús, Pcia. Bs. As.; Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer préstamos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas de la Ley 21526. Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, siendo reelegibles. Término: 3 ejercicios, Presidente: Eduardo Luis Alonso.- Director Suplente: Elio Ruben Moya Cierre ejercicio 31/3 Sede social y domicilio especial directorio designado: Jose Ingenieros 3333 Piso 1 Of. A, Beccar; San Isidro Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

WALTON JOTAVE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Joaquin De La Vega Mendía, arg., estudiante, soltero, nac. 30/04/1999, DNI 41.705.331, CUIT: 20-41705331-0, domic. Paraguay N° 1221, Don Torcuato, partido de Tigre; María Victoria Paparella, arg., estudiante, soltera, nac. 06/07/2002, DNI 44.131.460, CUIT: 23-44131460-4, domic. Corredor Bancalari N° 3901, Benavidez, partido de Tigre. Esc. Pública 20/04/2023. Walton Jotave S.A. domic. Paraguay N° 1221, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Bs. As., Objeto: A) Desarrolladora Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. C) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiamientos y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas siempre con fondos propios. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Joaquin De La Vega Mendía, Directora Suplente: María Victoria Paparella. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PM ARGENTINA SISTEMAS DE ELEVACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Reforma y Nuevo Directorio. Por acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de fecha 12/10/2022, se decide por unanimidad la Reforma del artículo tercero del Estatuto, Objeto Social, y Fiscalización con la siguiente redacción, Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Estudio, diseño, comercialización e instalación de equipos y de vehículos industriales, compraventa, alquiler, importación y/o exportación de gruas, camiones y motoelevadores y sus partes componentes. Producción, comercialización, compraventa, alquiler, importación y/o exportación de cualquier tipo de producto minero, forestal, industrial y/o agrícola y/o fruto del país y en particular tanino de quebracho, extracto vegetales y sus derivados. En

aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante en la materia que se trate, contratados al efecto. A tales fines para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Artículo Décimo: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por el monto de su capital la sociedad quedase comprendida en el art. 299 de la LGS, la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea por el término de dos ejercicios. Directorio: se elige por unanimidad como nuevo directorio: Director titular y Presidente: Antonio Pagiula, italiano, DNI: 95.192.197; Director titular: Gilberto Galli, argentino, D.N.I. 17.415.428, Director suplente: Giovanni Tacconi, italiano, pasaporte YA5373727. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

LIBERECO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 57 del 4/5/23, Gabriela Cristina Palma, 14/9/69, DNI 20.062.583, divorciada, dom. Charras 215 de Vedia Santiago Latour Palma, nac. 19/10/93, soltero, dom. Charras 27 de Vedia, ambos arg., comerciantes, constituyeron la sociedad denominada "Libereco S.A." dom. Charras 215, Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: elaboración, producción, importación, exportación de productos alimenticios. Transporte terrestre: de carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, encomiendas, cargas en gral de cualquier tipo. Agropecuarias: explotación integral de campos y establec ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: mediante la importación exportación compra vta, permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, semovientes, motores. Capital: \$100.000.- Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte.: Gabriela C. Palma. Dir. Supl: Santiago Latour Palma. Fiscalización: Socios. Representación Pres. Cierre del ejerc.: 30/06 de c/a. Dr. L Viganó.

VILLA ESTHER S.A.

POR 1 DÍA - Dir. Elec. Por AGO Unánime Acta N° 163 del 28/10/2022 y designación por Acta de Directorio N°164 del 29/12/2022. Pres. María Delia Gutiérrez, Dir. Supl. Liliana María Gioja. Dra. Andrea Tachella, Abogada.

AMICI LUDENS S.A.

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc 119 del 20/04/2022 AMici Ludens S.A. 1) Pablo Matias Clar arg. nac. 13/10/1974 emp. solt. DNI 24.151.144 CUIT 20-24151144-9 c/dlio. y const. esp. en Avenida Pellegrini 2615 Ciudad y Pdo. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. y Cintia Gisele Piecenti arg. nac. 23/10/1992 comer. solt. DNI 36.953.768 CUIL 27-36953768-2 c/dlio. y const. espec. en Juan Moya 1337 depto. 3 Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 20/04/2022 3) Amici Ludens S.A. 4) Coronel Suárez 4595 Ciudad y Pdo. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por ct.a propia o de 3eros o asoc. a 3eros, en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. a) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases comb. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajen. dentro y fuera del país. b) Comerciales: Fabric. y prest. de servicios electrom. indust. y part. c) Financieras: Prést. y/o aport. e inv. de cap. a part. o soc. por acc. para realiz. financ. y operac. de créd. en gral. con cualq. de las gtías. prev. en la legisl. vig. o sin ellas negoc. de títulos acc. y otros val. mobil. y realiz. operac. financ. relac. con su obj. Queda excl. las oper. compr. en la Ley 21.526 y toda otra por la que se req. el conc. del ahorro púb. d) Inmobiliarias: Med. la cpravta. perm. admin. y arrend. de inm. en gral. y espec. establec agríc. dest. a la siemb. de cerea. y oleag. utiliz. como mat. prima para su post. comerc. y/o vta. y a la cría e inver. de todo tipo de ganad. y/o desmonte y fraccion. de leña e) Representaciones y Mandatos: De firm. consorc. o corpor. nac. o extranj. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real. los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19.550. Presidente: Pablo Matias Clar Dir. Supl.: Cintia Gisele Piecenti. 10) 30/11 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

GRUPO MPC AREA 8 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Josue Cruz Choquevillca, argentino, empresario, DNI 31.823.320, nacido el 05/08/1985, 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Marisa Rocha, domiciliado en Picheuta N°3380, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; Gabriel Jonatan Socaño Cayampi, argentino, empresario, DNI 41.106.181, nacido el 11/05/1998, 25 años de edad, casado en primeras nupcias con Analía Ayelén Condo, domiciliado en calle 838 N° 54, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, fecha 30/03/2023. 3) Grupo MPC Área 8 S.A. 4) Picheuta N° 3380, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de materiales para la construcción y sanitarios; accesorios; maderas; artículos de ferretería, ferretería industrial, iluminación, electricidad y pintura; maquinarias y herramientas. II) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de materiales relacionados con la industria de la construcción. III) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. IV) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$400.000. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Josue Cruz Choquevilca, y Director Suplente: Gabriel Jonatan Socaño Cayampi; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Josue Cruz Choquevilca. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Bernardo Marangoni, Contador Público.

GRUPO AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta unánime N° 10 del 4/4/2023 los socios de Grupo Azul S.R.L. resuelven establecer sucursal en la Pcia. de Bs. As. bajo la denominación Soforcada Azul Seguridad S.R.L., designando representante a Carmen Isabel Zapaloswky, arg., nda. 3/8/1973, cuit 27235771093, DNI 23577109, cte., y como jefe de seguridad a Jorge Luis Colucci, arg., ndo. 30/6/1944, CUIT 20044367387, DNI 4436738, cte., ambos con dom. Miranda 2745, San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As. y constituyen dom. especial en Mármol 2828 1er piso San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

ROTTWGUNTA 1340 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 18/04/2023. Socios: Luis Ricardo Nuñez, arg., f.n. 11.6.70, DNI 21.750.612, divorciado de sus primeras nupcias con Paula Andrea Sosa, emp., CUIT 20-21750612-4, dom. Colón 1345 "8 D" Mar del Plata; y Mónica Beatriz Medina, arg., f.n. 5.10.69, DNI 20.985.997, divorciada de sus primeras nupcias con Walter Mauro Rivoira, emp., CUIT 27-20985997-7, dom. Colón 1277 "7 C" Mar del Plata. Dom. legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores desde los sesenta y cinco (65) años de edad, en las formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación. La sociedad actuará de conformidad a lo que establezca la Ley Provincial 14.263 para las instituciones privadas, su Decreto Reglamentario 1190/12, la normativa provincial y nacional complementario y/o modificatoria y las resoluciones que dicte el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación b) Residencia para adultos mayores de baja complejidad Categoría A 1 conforme a la Ley 14.263, y su Decreto Reglamentario 1190/12 artículo 9, normativa municipal y lo establecido por la Superintendencia de Salud de la Nación c) Inmobiliario d) Financiera e inversora e) Administración fiduciaria f) Importadora y exportadora. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Nuñez Luis suscribe 950 cuotas y Medina Mónica 50. Gerente: Luis Ricardo Nuñez. Suplente: Mónica Beatriz Medina. Administración social por los socios o un tercero designado a tal efecto. Representación social: Gerente o Suplente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes (art. 55 Ley 19550). Cierre ejercicio: 30/06 de c/año. Sede social: 25 de Mayo 5343, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada.

TOFLY GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gisela Lorena Mrozowski, 05/10/74, DNI 24220214, Liniers 444, Temperley, Lomas de Zamora, prov. Bs. As., y Delfina Ferrando, 24/10/97, DNI 40757426, Nueve de Febrero 320, Llavallol, Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; 2) Esc. 418 del 28/04/23; 3) Tofly Group S.A.; 4) Av. 25 de Mayo 229, Piso 2, Oficina "C", Lanús, Lanús, prov. Bs. As.; 5) A) Industrial: Comercialización, distribución, fabricación, armado y compraventa, representante o distribuidora de fabricantes, de: I) Artículos de iluminación, luminarias, lámparas, artefactos con tecnología led, particular y profesional, de interior y exterior; II) Productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y de madera; III) Materiales para la construcción, materias primas para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización de artículos de iluminación y materiales eléctricos; IV) Materiales, instrumental y accesorios para instalación de equipos de iluminación; V) Equipamiento, materiales y accesorios de todo tipo para el desarrollo de energías limpias o renovables; VI) Pinturas, barnices, lacas, reparación, renovación o venta de los artículos de iluminación y materiales; VII) Servicios: Mediante la venta al por menor y mayor de artículos de iluminación prestar servicios en la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, obras eléctricas y civiles y referentes a energías renovables; VIII) Reparación y Mantenimiento: Instalación reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, de uso general, de uso especial, de maquinaria y aparatos eléctricos, generadores eléctricos, de productos de metal, de maquinaria y equipos industriales, de partes piezas y accesorios de vehículos automotor motos motocicletas y bicicletas. Servicios de ingeniería eléctrica, instrumentación, automatización y control; obra industrial eléctrica e instrumentación; calibración de instrumentos; precomisionado y comisionado de instrumentos; programación de PLC, OSC y SCAOAS, puestas en marchas y servicios de programación; IX) Transportista: El transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional; X) Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, mecánicas, montajes, civiles e industriales, eléctricas, urbanizaciones y edificios; XI) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios; XII) Importar y Exportar: Artículos relacionados con el objeto social aquí tratado. B) Comercial: Compra y venta minorista, fabricación, ensamble, almacenamiento, intermediación, importación, exportación, desarrollo de franquicias, representación, distribución, de los siguientes productos y/o mercaderías: Artículos para el hogar, electrodomésticos, bazar, marroquinería, productos de tecnología, electrodomésticos, equipos de computación, productos de fotografía y video, audio, relojes, drones y accesorios varios relacionados con el objeto social; accesorios para bebés y niños, instrumentos musicales, instrumentos musicales, productos para el aire libre, deportes y fitness, celulares, electrónica, consolas y videojuegos, hogar y muebles, herramientas de construcción, herramientas de jardín, artículos de limpieza, artículos de iluminación, cámaras y elementos de seguridad, juegos y juguetes, cámaras electrónicas, arte y librería; equipamiento médico y para la salud, equipamiento para belleza y cuidada personal, movilidad como patines, equipos y productos informáticos, periféricos, accesorios y programas informáticos; indumentaria, calzado, joyas, bijouterie y accesorios para vehículos. C) Servicios: Conexos a la producción y organización de actuaciones, espectáculos, eventos públicos, festivales, musicales, teatrales, deportivos, culturales y

artísticos de todo tipo, en emisoras de televisión, radiodifusoras, entidades deportivas, sociales, culturales, teatros, confiterías, restaurantes, pubs, bares, discotecas, locales, y en cualquier otro lugar y/o espacio que le sea solicitado, así como la prestación de otros servicios destinados a la actuación artística y su difusión, y/o a la reproducción sonora y/o visual de las actividades enunciadas. Alquiler, compra, venta, importación y exportación de estructuras, escenarios, equipos de iluminación y sonido, y todo tipo de elementos y objetos relacionados a la producción artística y deportiva. Gerenciamiento y administración de discotecas, pubs, bares y restaurantes complementando la actividad de producción artística. Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales incluyendo diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido. B) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$11.500.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Gisela Lorena Mrozowski, Director Suplente Delfina Ferrando; 9) Presidente; 10) 31 diciembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

SURENER S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Privada Complementaria del 26/04/2023 se modifica el art. primero del estatuto. La sociedad se denomina "Grupo Surener Argentina S.R.L.". Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

ARCHE LAB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Público N° 069 de 20/03/23, se const. "Arche Lab S.A.". 2) Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Jose Ignacio Pitti y Directora Suplente: Mariela Lisa Gonzalez; los cuales aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede de: Av. Luro 2.633 6to. B. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de duración de su elección es de 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o del director suplente o vicepresidente, en su caso. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Como la sociedad no está incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán síndicos. Los accionistas quedan facultados para realizar la fiscalización de acuerdo a lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada ley. Mariela Lisa González, Contadora Pública Nacional.

AEROTRAB S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta n° 57 (3/10/22) y acta n° 58 (22/3/23) se aprobó: 1) Gtes Miguel Ángel Mazzarella y Juan Antonio Eceizabarrena, duran 3 ej.; 2) Cambio sede social a Rivadavia 139 Ciu. y Pdo. Carlos Casares, Bs. As.; 3) Reforma Cláus. 1° de Contrato. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

TRANSLOG SETMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Vicente Seta, 22/12/71, DNI 22489645, Cramer 1370, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As. y Hector Alberto Del Cueto, 17/11/0071, DNI 22448965, Cramer 1370, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. privada del 04/05/23; 3) Translog Setmar S.R.L.; 4) Ramella 49, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As.; 5) a) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados.- Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. b) Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores y su posterior servicio de garantía. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa. c) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) gerente Leonardo Vicente SETA por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

ORGANIZACIÓN MG PAS, SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Organización MG Pas, Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L."- 20/03/2023 mediante contrato social suscripto, Socios: 1) Leandro Martin Nogueira, DNI N° 31680198, CUIT N° 20-31680198-7, nacido el 01/11/1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión productor asesor de seguros mat. N° 98741, con domicilio real en Constanzo N° 2491, de la ciudad de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, de la provincia de Bueno Aires; y 2) Gerardo Raul Abbruzzesi, DNI N° 30305353, CUIT N° 20-30305353-1, nacido el día 19/01/1983, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión productor asesor de seguros mat. 88513, con domicilio real en Dorrego N° 511 piso 4 dpto. A, de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, de la provincia de Bs. As. Denominación: "Organización MG Pas, Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L."-

Sede: Av. Fair N° 1176, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1- La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Capital: El capital es de pesos \$100.000 representado por 1.000 cuotas partes de valor nominal 100 pesos cada cuota. Suscripción: 1) Leandro Martin Nogueira, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas partes, por un total de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). 2) Gerardo Raul Abbruzzesi, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas partes, por un total de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Integración: En efectivo, el 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años desde la inscripción de la sociedad en el registro público. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Designación de Autoridades: 1) Gerente: Leandro Martin Nogueira, DNI N° 31680198; 2) Gerente Suplente: Gerardo Raul Abbruzzesi, DNI N° 30305353 representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del gerente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Gerardo Raul Abbruzzesi, Abogado T° XXVII F° 576 CALZ.

OMAR EDUARDO FRIAS Y MARIANO MARTIN GOMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Frías Omar Eduardo, DNI 23.180.105, CUIT 20-23180105-8, soltero, argentino, comerciante, nacida el 31/03/1973, 50 años, calle 127 N° 174 entre 36 y 37, de la ciudad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires; y Mariano Marín Gómez, DNI 30.777.958, CUIT 20-30777958-8, casado, argentino, comerciante, nacido el 27/02/1984, 39 años de edad, domicilio en calle 127 entre 36 y 37 s/n, de la ciudad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires 2.- La Plata, 4 de mayo de 2023.- 3.- "Omar Eduardo Frías y Mariano Martin Gomez S.R.L." 4.- calle Diagonal 80 N° 359 entre 116 y 41 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5.- A) Gastronómica: Explotación de cantinas bares restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, salones, recreos, y food truck. Elaboración de productos de panadería, repostería y pastelería y venta al público en general con o sin envío al domicilio, y distribución a comerciantes y empresas de los productos elaborados. Elaboración y venta de productos de heladería. B) Eventos y promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos y/o privados. C) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial y de servicios. D) Comercial: Compraventa, exportación e importación, industrialización, fabricación, representación, permuta, provisión y distribución de artículos, insumos y materiales. Comercialización de equipos textiles y relacionados con la industria textil del tejido y de prendas de vestir. F) Mandataria y representaciones. G) Financiera; la sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6.- 99 años. 7.- Pesos Setecientos Veintiocho Mil (\$728.000) 8.- La administración social será ejercida de manera conjunta por los socios Sr. Omar Eduardo Frías y el Sr. Mariano Martín Gómez, quienes revestirán el cargo de gerentes. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano - Contador Público Apoderado.

LE PETIT BURBUS S.A.

POR 1 DÍA - 1 Javier Ignacio Iribarne, 21/03/79, DNI 27217882, empleado, soltero, dlio. De La Doma 672, Ituzaingó; Leonardo Javier Ragazzo, 9/5/83, DNI 30603258, comerciante, soltera, dlio. Urquiza 1157, Ramos Mejía, La Matanza; Facundo Daniel Secchi, 21/2/86, DNI32173461, adm. de empresas, casado, dlio. Ruta 24 3451, B. Santa Ana, Mza. 23 lote 9, Francisco Alvarez, Moreno; Federico Milillo, 11/5/91, DNI36153291, soltero, comerciante, dlio. Urquiza 1165, Ramos Mejía, La Matanza, todos Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 18/04/2023 3 Le Petit Burbus S.A; 4 Ruta 24 nro 3451, B. Santa Ana, Mza. 23 lote 9, Francisco Alvarez, Moreno Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial. Compra, venta, distribución, exportación de artículos de limpieza, electrónica, artículos del hogar. Logística: Explotación comercial del transporte. Comercialización de productos por internet; 6 99 años 7 \$4.000.000 8/9 e/mín. de 1 y máx. de 5 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejer. Direc. Tit. - Pte.: Facundo Daniel Secchi, Direc. Supl.: Federico Milillo, art. 55; 10 31/10. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

POSITRONICS GENÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Aceto CUIT 20-27384368-0, contador público, nacido 16/10/79, DNI 27.384.368, calle 56 n 697 P 9B La Plata Buenos Aires y Guillermo Manuel Martin CUIT 20-25134845-7, abogado, nacido 28/8/76, DNI 25.134.845, Roque Sáenz Peña 628 CABA; ambos solteros y argentinos. 2) Escritura pública 26/4/23 3) Positronics Genética S.A. 4) 56 n 697 P 9B La Plata Buenos Aires 5) Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción inmuebles urbanos o rurales, administración y explotación. Comerciales y de servicios: Gastronomía: Explotación de bar y confitería; alimentos: Fabricación, comercialización, exportación e importación destinados al consumo humano animal. Constructora: Obras: públicas o privadas, edificios, estructuras metálicas u hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación, redes de desagüe, obras electrificación y civiles. Prefabricación de cañerías. Agropecuaria: Explotación rural, agrícola, ganadera, frutícolas, forestales. Producción agropecuaria y derivados. El cultivo de plantas medicinales/terapéuticas, producción,

industrialización y comercialización. Financiera: Con excepción Ley 21526. Mandatos. Industriales: Productos de la construcción, metalúrgicos, químicos. Droguería y laboratorio farmacéutico: Comercialización y distribución. Importación y exportación relacionada con el objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actos previstos por las leyes. 6) 99 años; 7) \$200.000. 8) Presidente: Guillermo Manuel Martín Director Suplente: Maximiliano Aceto. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30-6 c/año. Mariana Marasco. Abogada.

AUXILIOS Y SERVICIOS CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por adenda de fecha 03/05/2023: Se reformó el artículo cuarto del contrato social suscripto con fecha 21/03/2023 fijando el capital en \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 cada una. Sofia Fuentes Mariani, Abogada.

ZONA-MAT PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Zona-Mat Pergamino S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 01/12/2022, N° 433, F° 1961, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. n° 2 Pergamino (BA).- En publicación anterior se omitió la Representación Legal, siendo la siguiente: Presidente: Enzo Novello Documento Nacional de Identidad 40.140.255 y Director Suplente: Cristel Novello Documento Nacional de Identidad 34.991.398. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454-Reg. 2- Pergamino.

THERMOLITE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 8/3/23 2) Designa Gerente: Roberto Daniel Vincenty DNI 24.941.411, con domic. Especial en sede social. 3) Reforma Cláusula Cuarta: Capital social \$1.500.000. M. Cortes Stefani, Abog.

BAF-BUENOS AIRES FOTOGRAFÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica Edicto de fecha 04/05/2023, pág. 135 B.O. por error en la fecha de cierre. Se rectifica fecha de cierre de BAF-Buenos Aires Fotografía S.R.L.: 31/12. María Belén Pardo. Abogada.

LATENCY S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 13/6/2022, se designan por 2 años como dir. titular pte.: A: Sergio Juan Barengi, DNI/CUIT 20-13562831-2, comerciante, f de nac. 15/2/1960, divorc., ddo. en Pellegrini 1671, Direct. titulares: Rita Barengi, solt., comerciante, DNI/CUIT 27-36259366-8, f de nac 23/8/1991, dda. en Pellegrini 1720; María Rosa Barengi Perez DNI/ CUIT 27-35406943-7, f. de nac. 27/5/1990, Lic. en Adm. de empresas, dda. en 12 de Octubre 2240 y Juan Felipe Barengi, DNI/CUIT 20-37033356-5, f de nac. 23/5/1990, comerciante, solt., ddo. en Pellegrini 1720, Director suplente: Julian Miguel Barengi, f. nac. 21/12/1997, comerciante, soltero, DNI/CUIT 20-40794938-3, ddo. en Pellegrini 1720, todos argentinos, de Bragado, Bragado, Bs. As. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

ZUNCAST SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contr.Cesión (10/4/23) y Acta n° 1 (11/4/23): 1) Renuncia como Gte. Damián Rodolfo Castillo; 2) Nuevo Gte. Leonardo Aníbal Padilla; 3) Cambio sede social a Hermo Zanuccolli 370 ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Esc. Araceli Lucía Bicain.

PM ARGENTINA SISTEMAS DE ELEVACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por acta de directorio de fecha 28/04/2023, se decide por unanimidad el cambio de la sede social a la calle Neyer N° 1133, Módulos 15 y 16, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

SPATARO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/04/2021 y Acta de Directorio del 26/04/2021, se resuelve Art. 60: Pte.: Horacio Oscar Spataro, DNI 5.087.171; Vicepte.: Elba Ester Lesgourges, DNI 10.093.597; Dtor. Titular: Juan Horacio Spataro, DNI 29.366.442, Betiana Andrea Spataro, DNI 30.772.618, Juan Andrés Spataro, DNI 32.101.635 y Cristian Juan Spataro, DNI 33.546.939; Dtor. Splte.: José Ramón Orlando, DNI 11.662.523 y Ariel Ramón Di Pierro, DNI 14.332.497; por 3 ejercicios. Cesar Mariano Carleschi, Escribano.

NEUMÁTICOS GARCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2023 la Señora Stella Maris Andreis DNI: 14.343.681 con domicilio en calle avda. San Martín Nro. 586 de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, cedió setecientos veinte (720) cuotas sociales del capital social que tiene en la sociedad Neumáticos Garcia S.R.L. a favor de Delfina Gala Garcia DNI 39.978.658 con domicilio en la calle avda. San Martín N° 586 de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre. Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de la sociedad queda distribuido de la siguiente manera: Horacio Ernesto García cuenta con 3.600 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una, Stella Maris Andreis cuenta con 2.880 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una y Delfina Gala Garcia cuenta con 720 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho

a un voto cada una, completando de esta manera el 100 % del capital social. Santiago Hector Brnich. Contador Público.

GONOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio 10/05/2023 Instr. Complementario: 26/04/2023. Constitucion Gonoma S.R.L. Martin Edgardo Falco, divorciado en primeras nupcias de Viviana Marcela Noceda. Noelia Alejandra Mendez. Contadora Pública.

OCEAN WAVES EXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Antonella Castagnola, arg., estudiante, soltera, nac. 05/04/1993, DNI 37.399.520, CUIT: 27-37399520-2, domic. Cerrito 886, MdP; Mariela Yesica Pingaro Balestrieri, arg., contadora, casada, nac. 22/11/1985, DNI 31.958.164, CUIT: 27-31958164-8, domic. Mitre 3629, MdP y Silvina Valeria Castagnola, arg., contadora, divorciada, nac. 04/04/1979, DNI 27.240.190, CUIT: 27-27240190-5, domic. Cerrito 886, MdP. Esc. Pública 04/05/2023. Ocean Waves Export S.A. Domic. Saavedra N° 2749, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial: Mediante el procesamiento, elaboración, congelado, e industrialización de pescados y/o mariscos y en general de lo producido por la actividad pesquera propia o de terceros, y mediante la obtención de cualquier recurso vivo del mar; B) Comercial: Mediante la venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos derivados del pescado y/o mariscos. C) Extractivas: A través de la explotación de todo tipo de buques pesqueros propios o de terceros, para obtener los recursos del mar mediante la pesca y caza marítima. D) Servicio de congelado: Mediante el enfriado, congelado y transporte de los bienes producidos vinculados con el pescado. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvina Valeria Castagnola, Directora Suplente: Mariela Yesica Pingaro Balestrieri. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

WILIOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - María Inés Alicia Salvai Alonso, arg., Empresaria, soltera, nac. 22/06/1992, DNI 37.389.103, CUIT: 27-37389103-2, domic. San Martín N° 2937 2° "B", Mar del Plata; Robinson Matías Cornú, arg., técnico electromecánico, soltero, nac. 26/10/1985, DNI 31.943.553, CUIT: 20-31943553-1, domic. Ricardo Palma N° 2442, Mar del Plata; Tomas Quevedo, arg., médico, soltero, nac. 05/02/1993, DNI 37.389.046, CUIT: 20-37389046-5, domic. Chubut N° 1086, Mar del Plata; Francisco Javier Cornú, arg., ingeniero químico, soltero, nac. 07/06/1993, DNI 37.413.957, CUIT: 20-37413957-7, domic. Ricardo Palma N° 2442, Mar del Plata. Esc. Pública 04/05/2023. Wilios S.A. Domic. Ricardo Palma N° 2442, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Producción de bebidas: Producción, elaboración, fabricación, destilación, maceración, rectificación, mezcla, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, representación, compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de alimentos, jugos y bebidas de uso humano con o sin alcohol. B) Distribución y comercialización de bebidas: la distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general. C) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos, empresariales, corporativos, académicos. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Robinson Matías Cornú, Director Suplente: Tomas Quevedo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. contador Público.

CAVALU Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánim. del 20/03/2023 se renovó Directorio: Presidente Eduardo Luis Pietragallo, DNI 16580755, Vicepresidente Humberto Mario Giulianini, DNI 13078264; ambos dom. esp. en Sede Social. Dr. Sebastian Maidan,

Abogado.

MOBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 9/5/23 se reformó el art. 3. Mariana Marasco. Abogada.



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GUSTAVO DANIEL SANSOGNI, DNI N° 23113908, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-861-IPLYCMJGM, en el marco del EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramitan inasistencias injustificadas al servicio, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 2022 la Resolución N° RESO-2022-861-IPLYCMJGM que a continuación se transcribe en su parte pertinente, atento que con fecha 13 de mayo de 2022 fue notificada en forma completa: "... Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Aplicar a los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), la sanción disciplinaria de cesantía "ad referendum" del Poder Ejecutivo - sin sumario administrativo previo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 25.164 - por haber incurrido en la conducta establecida en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y sus reglamentaciones. Artículo 2º. Generar un Cargo Deudor a la agente María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507), por un monto total de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 3º. Generar un Cargo Deudor al agente Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), por un monto total de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 4º. Intimar a María Amalia Mazzarello y a Gustavo Daniel Sansogni para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación, depositen y den en pago el capital adeudado con más los accesorios, conforme lo indicado en el Artículos 2 y 3. Artículo 5º. Autorizar la intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de iniciar acciones legales, para el caso en que siendo debidamente intimados los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), no den en pago al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los haberes percibidos indebidamente entre marzo de 2020 y octubre de 2020 con más los intereses acumulados. Artículo 6º. Registrar, comunicar, dar al Sindma. Cumplido, archivar. Fdo. Omar Galdurralde. Presidente. Instituto Provincial de Lotería y Casinos", y el Decreto 574/23 que dice "La Plata, 14 de abril de 2023. VISTO el expediente EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar el artículo 1º de la Resolución N° 861/22, y Considerando: Que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los/as agentes María Amalia Mazzarello (DNI N° 36.498.507 - Legajo N° 61.762) y Gustavo Daniel Sansogni (DNI N° 23.113.908 - Legajo N° 61.470), por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarles la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2º del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1º. Ratificar el artículo 1º de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 861/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar y dar al Sindma. Cumplido, archivar. Fdo. Martin Insaurrealde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Axel Kicillof. Gobernador". Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.-

Axel Kicillof, Gobernador.

may. 9 v. may. 15

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora MARÍA MARTA TORRADO, DNI 23.508.926, lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2023-424-GDEBA-GPBA y lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 2634/17 rectificadora por RESO-2022-2181-GDEBA-IPLYCMJGM, en el marco del Expediente N° EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC: "La Plata, Buenos Aires, domingo 29 de diciembre de 2017. Visto el expediente administrativo N° 2319-26343/2016 caratulado como "Presunto incorrecto proceder de la agente Torrado Martha María (Legajo 60.320)", y Considerando: Que se iniciaron los presentes actuados con motivo del informe producido por la Jefa del Servicio Médico de Mar de Ajo, Dra. Paula Avedaño a raíz que el día 4 de agosto del año 2016 la agente Martha María Torrado (Legajo N° 60.320) presento un certificado médico a fin de justificar su inasistencia de fecha 14/7/2016, con el logo del Centro Médico

Consumed y la firma y sello del Dr. Claudio Bertolissio; Que a fs. 4 se adjunta presentación del Dr. Claudio Hernán Bertolissio, expresando no haber atendido a la agente Torrado el día 14/7/2016 y por lo tanto no haber extendido el certificado médico obrante a fs. 3; Que a fs. 9/10 obran los antecedentes laborales de la causante; Que a fs. 13 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/ 2016 al 3/10/ 2016, de la causante; Que a fs.19/30 Servicio Médico del Casino Central adjunta antecedentes de las inasistencias incurridas por la agente Torrado, como así también copias debidamente autenticadas de los certificados médicos presentados por la misma; Que a fs. 55/57 se adjunta denuncia penal presentada ante la UFID N° 2 de Mar del Plata con fecha 22/11/2016; Que, a fs. 64/65, mediante Resolución N° 2586/16, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos ordena la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar y establecer la responsabilidad de la agente Torrado por la presentación de certificados médicos presuntamente apócrifos para obtener licencias medicas durante los años 2015 y 2016, como así también suspender preventivamente a la causante hasta la finalización de la causa penal iniciada todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, ss. y cc. Del Dec. N° 1798/80 y Ley N° 22.140 (actual Artículo 3°, siguientes y concordantes del Decreto N° 467/99 y Ley N° 25.164); Que la agente debidamente citada a fs. 69 manifiesta que no prestara declaración; Que a fs. 77, la Administración General del Centro Médico Consumed S.R.L. informa que con relación a las fechas consultadas (8, 12 y 26/11 del año 2015, 20/1, 8 y 26/2 y 18/4 y 26/6 del año 2016) la causante asistió al Centro Médico solo el día 18/4/2016 con el Dr. Duella, traumatólogo; Que a fs. 82 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/2015 al 31/12/2015 de la causante; Que a fs. 83/85 la Instrucción emite conclusiones determinando que la agente Torrado mientras se encontraba prestando servicios en el Casino de Mar de Ajo presento certificados médicos adulterados para obtener licencias medicas, en siete (7) oportunidades, a los fines de justificar las inasistencias de los días 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, con cargo al art. 10 inc. "a" del Decreto N° 3413/73, y el día 8 de noviembre de 2015 con cargo al Art. 10 inc. "j" de la misma norma. Y que con su conducta violó los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), por lo cual aconseja se imponga al mismo la sanción cesantía, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164); Que, asimismo, dicha Instancia considera que se debería declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que, debidamente notificadas las conclusiones a fs. 85, y no habiendo hecho uso la agente Torrado de su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las mismas; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal del I.P.L. y C., la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano y Asesoría General de Gobierno compartiendo el criterio expuesto por el área legal preopinante; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente rubricar el presente acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, texto según Decreto N° 2093/12, 67/17 y 55/17 E-GDEBA-GPBA; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Martha María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (Actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164). 1) Artículo 2°. Declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente. Artículo 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 2634/17. Lic. Matías Lanusse, Presidente I.P.L. y C., y: La Plata, Buenos Aires, lunes 22 de diciembre de 2022. Visto el EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la ratificación de la Resolución N° 2634/17, que impone la sanción de cesantía a la agente Marta María Torrado, por haber incurrido con su conducta en la violación de lo normado por el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), y Considerando: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se dictó la Resolución N° 2634/17 obrante en el orden 3, páginas 112/114, mediante la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, por violación al deber contenido en el Art. 27 inc. a) y b) de la Ley 22.140 (actual Art. 23 inc. a) y b) de la Ley N° 25164), imponiendo a la misma la sanción de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley 22.140 (actual art. 32 inc. e) de la Ley 25.164) y declarando como injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que en el orden 122 interviene la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno estimando que, "Previo a expedirse esta Dirección, en virtud que, en la mencionada Resolución, obrante a orden 3, páginas 112/114, se consigna Martha María Torrado y en el proyecto de decreto traído a consideración versa Marta María Torrado, atento la discordancia existente y en virtud de lo señalado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, orden 88, último párrafo, correspondería se aclare dicha discrepancia, adunando a los presentes la documentación pertinente. Sentado ello, de corresponder, se rectifique la citada Resolución."; Que en el orden 3, página 10/11, obran antecedentes personales de la agente de donde surge que su nombre es Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926 y en el orden 131 obra copia de su DNI de donde también surge lo expuesto; Que en el orden 133 el Departamento Legales del Casino Central considera que, "compartiendo lo indicado en el orden 122 por la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno respecto a la rectificación de la Resolución N° 2634/17, donde por un error material fuera mal consignado el nombre de la agente Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, se estima que correspondería proceder a la rectificación dicho error para luego avanzar en la tramitación tendiente al dictado del acto administrativo de ratificación por parte del Poder Ejecutivo. Ello, conforme la facultad que confiere el Art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70."; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Artículo 1°. Rectificar los términos del artículo 1° de la Resolución N° 2634/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad

administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 incisos a) y b) de la Ley 22.140 (actual Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley 25164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el artículo 32 inciso f) de la Ley 22.140 (actual 32 inc. e) de la Ley 25164). Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Omar Galdurralde, Presidente I.p.l.y.c., y: La Plata, Buenos Aires, lunes 23 de marzo de 2023. Visto el expediente EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificadora por Resolución N° 2181/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 2634/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, rectificadora por su similar N° 2181/22, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por parte de la agente Marta María Torrado, (DNI N° 23.508.926 - Legajo N° 60.320) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole la sanción disciplinaria de cesantía, prevista en el Artículo 32 inciso e) de la mencionada norma, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el Artículo 2º del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1º. Ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificadora por Resolución N° 2181/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 2634/17 y su rectificatoria N° 2181/22, dictadas por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Martín Insaurralde, Ministro Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.”. Queda usted debidamente notificada e intimada. La Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente.

may. 10 v. may. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza a los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-8/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 15 - Parc. 6 - Partida N° 29410

Ubicación: DORREGO 1424 - JUNÍN

TITULAR: COSTA Y DONATI JOSE ANTONIO, COSTA Y DONATI HECTOR TOMAS, COSTA Y DONATI NELLY BEATRIZ, COSTA Y DONATI MARIA EVA, COSTA Y DONATI OLGA INES, COSTA Y DONATI RENEE ANUNCIADA, DONATI ROSA

Beneficiario: ARZUAGA SUSANA BEATRIZ

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-10/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. J - Mz. 53 - Parc. 8 - Partida N° 11333

Ubicación: CORONEL SUAREZ 426 - JUNÍN

TITULAR: SOSA JUAN CARLOS, ALLENDE ERNESTO y SOSA AMADO

Beneficiario: LO RE GRISEL BEATRIZ

Gabriela Sol Miranda, Escribana

may. 11 v. may. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-1998149-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16269031-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "NOVELLI EMILIO

FLORICEL - DIAZ CARMEN CELINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36743887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ DANIEL EZEQUIEL - LUNA JENIFER JEANNETTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte.4076-3463/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
214-E-02°	TOLEDO CARLOS VICENTE	02/02/1996 02/02/2003	TOLEDO (FLIA)	-----	MERLO
037BIS-E- 02°	SERAVALLE ELIONILDA ARROYO MARIO RUFINO	15/08/1998 15/08/2007	ARROYO MARIO ARMANDO	CURAPALIGUE 620	MERLO
162-E-02°	SUAREZ JUAN NORBERTO	08/12/1998 08/12/2011	SUAREZ RICARDO	BENOY 1671	MERLO
061-E-02°	CIALDELLA CARMINE JOSE	17/01/1999 17/01/2018	MESSERE MARIA DEL CARMEN	BARILOCHE 1003	MERLO
232BIS-E- 02°	HANA ALEJANDRO SALVADOR	21/11/2000 21/11/2005	SOFIA AMALIA DEL VALLE	ALBENIZ 609	MERLO
015BIS-E- 02°	CAVALLARO VITO	17/03/2002 17/03/2007	CHAPERON NELLY ESTHER	AZARA 730	MERLO
235-E-02°	EDUARDO RODOLFO WALSH MONGE SARA ESTHER	21/03/1991 21/03/1996	WALSH (FAMILIA)	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
025BIS-E- 02°	MARQUEZ DOMINGO CLEMENTE	16/06/2003 16/06/2008	MARQUEZ SERGIO OSVALDO	BRIAND 1351	SAN A. DE PADUA
119BIS-E- 02°	VEGA JUAN CARLOS	30/07/2003 30/07/2008	VEGA JOSEFA	RUSSELL 2771	MERLO
014BIS-E- 02°	SPINELLI TRISTAN	02/12/2014 02/12/2019	SPINELLI VICTOR	AVDA.OTERO 82	PONTEVEDRA
209BIS-E- 02°	MANGNONE JOSE ADOLFO	26/12/2003 26/12/2008	MAGNONE CARLOS DANIEL	FERRINI 2845	MERLO
104-E-02°	RIZZO CARMELO	02/01/2005 02/01/2018	RIZZO GRACIELA	V. GARCIA 2362	VILLA INSUPERABLE
039BIS-E- 02°	GUIMAREY JOSE MANUEL	07/01/2005 07/01/2014	LENCINA DORA OFELIA	MONTIEL 4386	PONTEVEDRA
213BIS-E- 02°	BELLANTI GUSTAVO JAVIER	15/03/2005 15/03/2010	MAGNONE MIRTA DEL VALLE	FEBAL 1382	MERLO
122BIS-E- 02°	FIGUEROA PAULA ROGELIA	22/11/2005 22/11/2018	BRAVO OSCAR	TELLIER 1429	MERLO
085-E-02°	BARCAZ JUAN ANTONIO LOPEZ JUAN ZAK SOFIA	26/10/2011 26/10/2018	GALVEZ MARIA GUADALUPE	GUATAMBÚ 156	SAN A. DE PADUA
005-E-02°	CLERICI MERCOLINA CELIA	20/04/2006 20/04/2018	GUEDES ORLANDO	SARMIENTO 2311	SAN A. DE PADUA
245-E-02°	ROSSI CARLOS NORBERTO	16/11/2006 16/11/2019	ROSSI CRISTIAN JAVIER	OSORIO 2346	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 15 de mayo de 2023

171BIS-E-02°	VERA FERMINA DEL CARMEN	07/01/2007 07/01/2013	GONZALEZ MANUEL ANGEL	USPALLATA 1090	MERLO
205-E-02°	MOYA BLANCA ARGENTINA	23/02/2007 23/02/2012	LEDEZMA ANDRES OMAR	COLOMBRES 3885	MERLO
120BIS-E-02°	PALLOTTO ALFREDO Y JAVIER	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	-----	MERLO
114-E-02°	ANGELA B DE PALLOTTO Y N. PALLOTT	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	-----	MERLO
214BIS-E-02°	AYUNTA ADELINA	24/07/2007 24/07/2012	ROLDAN HUGO OSCAR	DIESEL 898	LIBERTAD
010-E-02°	GALLARDO JUANA	13/02/2008 13/02/2018	LEGUIZAMON OLINDO	SAN MARTIN Y COLODRERO	MERLO
235BIS-E-02°	SERI ANGEL	15/05/2008 15/05/2013	RAMIREZ ANA LORENA	AYACUCHO 1671	SAN A. DE PADUA
219-E-02°	ROBILAR JUAN CARLOS ROBILAR ROSA ELSA	25/06/2008 25/06/2020	ROBILAR CARLOS ALBERTO	ARROYO 557	MERLO
055-E-02°	ARENA NICOLINA	30/10/2008 30/10/2017	VACCARO PASCUAL SANTOS	ALSINA 258	MERLO
099BIS-E-02°	VARGAS RANONA	30/01/2009 30/01/2014	MERCADO JORGE ERNESTO	PADRE MASCARDI 2061	ITUZAINGÓ
122-E-02°	GONCALVEZ NELIDA JOSEFINA	02/09/2009 02/09/2020	DE DIEGO CARLOS MARIANO	NECOCHEA 4367	PONTEVEDRA
254BIS-E-02°	SANTELLAN RAMON EUSEBIO	02/01/2010 02/01/2015	PEDRAZA MARIA CARMEN	RAMALLO 949	MERLO
199-E-02°	ARGAÑARAZ MIGUELINA CARMEN	26/03/2010 26/03/2017	SANCHEZ ZAIRA ASUNCION	ECHEVERRY 1310	MERLO
060BIS-E-02°	GOMEZ CARLOS FERNANDO	16/09/2011 16/09/2020	VIEYRA ALDO CESAR	RAMALLO 2830	MERLO
171-E-02°	MUNOHA CARLOS ALFREDO GRASSINO SUSANA ANTONIA	02/09/2010 02/09/2020	MUNOHA PAULA LORENA	ARRENDONDO 1280	MERLO
135-E-02°	BIOTTI NESTOR ORLANDO	13/12/2010 13/12/2017	MONGE PATRICIA NOEMI	EINSTEIN 5395	MERLO
045-E-02°	SORIA ANGELA DIONISIA	25/06/2011 25/06/2018	DIAZ NILDA ESTHER	MALVINAS 2676	LIBERTAD
047-E-02°	FIGUEROA AMALIA INES	29/07/2011 29/07/2016	FIGUEROA JOSE LORENZO	ZANTORO 530	MERLO
180-E-02°	VERON FLORENCIA	25/11/2011 25/11/2018	FERNADEZ MERCEDEZ	PILAR 2733	PONTEVEDRA
231-E-02°	DE GEORGI ROSA IRIS	27/11/2011 27/11/2016	MANCINI MIRIAM SUSANA	HEREDIA 3738	MERLO
123BIS-E-02°	PALACIOS CIRIACA MARCELINA	02/02/2012 02/02/2019	PALACIOS SALUSTINA EVA	MEDINA 1165	LIBERTAD
162BIS-E-02°	GALEANO HORACIO	08/02/2012 08/02/2017	GALEANO RITA	BAUNES 1981	LIBERTAD
174-E-02°	FREDEZ NISEFALO PABLO	10/03/2012 10/03/2017	FREDEZ NORA GRISELDA	DAVILA 1220	MERLO
203-E-02°	BUSTOS CARLOS ALBERTO	08/05/2012 08/05/2017	BUSTOS JOSE MARIA	ELIZALDE 363	LIBERTAD
198-E-02°	GODOY RAMON FRANCISCO	04/06/2012 04/06/2020	GONZALEZ OLGA	PEYRET 3741	MERLO
186-E-02°	MELGAR ROSANA FABIANA	30/06/2012 30/06/2017	FLORES MARIA DOLORES	ROMERO 2536	PONTEVEDRA
226-E-02°	ORTIGOZA ROBERTO ALCIDES	07/07/2012 07/07/2017	ORTIGOZA ANALIA VERONICA	DEMOCRACIA 1333	MERLO
038BIS-E-02°	GUTIERREZ ARAYA YOLANDA DE LAS ME	24/07/2012 24/07/2017	SANTIAGO LILIANA DE LAS MERCEDES	JAPON 4191	PONTEVEDRA
265-E-02°	PICA ANA BEATRIZ	18/10/2012 18/10/2017	ACOSTA ARIEL OMAR	A TOSCANINI 2779	MERLO
225-E-02°	INVENINATO CARMELA	27/10/2012 27/10/2019	SCORDO HECTOR OSCAR	EINTEN 3636	MERLO
212BIS-E-02°	BACRI ANGEL MARIO	06/12/2012 06/12/2017	BACRI ANGEL MARIO	N FLORES 2351	MERLO
016-E-02°	LARROSA ISABEL	01/01/2013 01/01/2018	GALLI MARGARITA	JAPON 4276	PONTEVEDRA

172-E-02°	REINAGA JUANA MERCEDES	20/02/2013 20/02/2020	DIAZ RAMON RUBEN	GARCIA VELLOZO 1258	MERLO
213-E-02°	CUENTAS DEMETRIO	06/03/2013 06/03/2018	CUENTAS DAVID PEDRO	MUÑOZ Y ZABALA	PONTEVEDRA
082-E-02°	CORDOBA FELIX VALOY	09/05/2013 09/05/2020	CORDOBA ANTONIA ISABEL DEL VALLE	TARTAGAL 1286	MERLO
097-E-02°	AVENDAÑO FELIPA NERI	14/05/2013 14/05/2018	AVENDAÑO ANALIA VERONICA	FRAGA 1363	MERLO
163BIS-E- 02°	LANDRIEL JULIO OSCAR	14/07/2013 14/07/2020	LANDRIEL MATIAS JAVIER	PEDRO GOYENA 4066	PONTEVEDRA
165BIS-E- 02°	GOMEZ MIGUEL ANGEL	15/07/2013 15/07/2018	TORRES MARIA VIRGINIA LUJAN	SOLDADO MOLINA 3073	LIBERTAD
238-E-02°	CARTE PORTELA FERNANDO	18/08/2013 18/08/2018	ERREZABAL MARIA	BERTOLE 2041	MERLO
255-E-02°	BOCACHE ADRIANA SUSANA	28/10/2013 28/10/2018	DA SILVA JORGE DANIEL	MONROE 1724	ITUZAINGÓ
227-E-02°	LOPEZ TERESA	14/05/2014 14/05/2019	GUTIERREZ ALEJANDRA BETINA	BEBEDERO 957	MERLO
192-E-02°	RODRIGUEZ MARIA ANGELA	07/08/2014 07/08/2019	RODRIGUEZ MARIA TERESA	PIZARRO 454	MERLO
207-E-02°	CIAVARELLA ELENA LATIANO MIGUEL	17/09/2014 17/09/2019	LATIANO BEATRIZ ELENA	PAGOLA 750	MERLO
003-E-02°	ROCA ROLANDO ROBERTO	06/12/2014 06/12/2019	ROCA MARIANO	CERRITO 4623	OLAVARRÍA
044-E-02°	SERRANO MARTIN CONSTANTINO	12/12/2014 12/12/2019	SERRANO SILVIA RAQUEL	J. V GONZALEZ 1064	MERLO
239-E-02°	ZARATE SERGIO RODOLFO	10/01/2015 10/01/2020	BENITEZ NELIDA VALVINA	TELLIER 1930	MERLO
116-E-02°	MAIDANA CATALINO	05/02/2015 05/02/2020	GARRAHAN MARINA ALEJANDRA	LUIS BRAILE 170	MERLO
165-E-02°	RAMIREZ EVA LIDIA	02/03/2015 02/03/2020	MENDEZ JOSE ANTONIO	P. LACOSTE 881	MERLO
109-E-02°	ESPINOZA ANASTACIO	25/03/2015 25/03/2020	ESPINOZA LAURA	D ONOFRIO	LIBERTAD
224-E-02°	ROBIN LEONOR LUCIA	26/03/2015 26/03/2020	MOHAMED CLAUDIA	GAONA 1366	SAN A.DE PADUA
178-E-02°	ROMERO SATURNINA	31/03/2015 31/03/2020	MUÑOZ MERCEDEZ	A DEL VALLE 4035	MERLO
236-E-02°	BRIZUELA PERALTA JULIO DIOSNEL	04/06/2015 04/06/2020	BRIZUELA JESUS	VUCETICH MANZ:Z CASA 30	MARIANO ACOSTA
032BIS-E- 02°	SUAREZ JUAN CARLOS	07/09/2015 07/09/2020	SUAREZ JUAN JOSE	PRIMERA JUNTA 4141	LIBERTAD
129-E-02°	PEREDA MIGUEL	21/11/2015 21/11/2020	PEREDA PEDRO	CUENCA 3375	LIBERTAD
137-E-02°	SOTELO LOLA MARIA	23/11/2015 23/11/2020	SOTELO SUSANA MARIA	ARANA 3635	MORON
176-E-02°	LEDESMA EBELINA NORMA	24/11/2015 24/11/2020	GANDOLFI SUSANA ELENA	BOLIVAR 1342	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

may. 11 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

3-6-A Rosselli, Horacio Alberto; 2-8-A Ruibal, Marcelo Damián; 6-8-A Orellano, José Carlos; 9-8-A Lara, María del Carmen; 19-8-A Chimento, Antonio Carlos Luis; 21-8-A Pascuali, Edith Mariel; 23-8-A Hnas. Hegoburu; 2-9-A Bidegain, Pablo Martin; 3-9-A Rodríguez, Matilde Elizabeth; 18-9-A Martell, María Laura; 12-11-A Sabio, Ernesto Gustavo; 39-11-A Flia. Vuotto; 35-13-A Moran, Héctor Humberto; 22-14-A Weigandt, Facundo Alexis; 37-14-A González, Facundo; 43-14-A Correa, Pablo Martin; 55-14-A González, Raquel; 2-15-A Mérele, Jeremías Gabriel; 8-15-A Pedrozo, Sergio Edgardo; 21-15-A Derluk, Mario Oscar; 33-15-A Avalos, Sergio Miguel; 37-15-A Helver, María Teresa; 38-15-A Gonzales Duran, Raúl; 16-16-A Pérez, Rubén Oscar; 22-16-A Gómez, Patricia Raquel; 27-16-A Lescano, Oscar Roberto; 8-8-B Ganem, Silvia; 74-1-K Gauna, Susana; 101-3-K Morales, Jorge Alberto; 127-3-K Hospital Mi Pueblo; 156-3-K Ferrero, Nora Haydee; 33-23-J Martínez,

Carlos Barromeo; 4-18-K Cimino, Susana; 148-21-K Pérez, Ana Isabel; 151-21-K González, Nora del Valle (Hospital Mi Pueblo); 152-21-K Paz, Eduardo Miguel; 154-21-K Polito, Daniel Roberto; 163-21-K Ibarra, Leticia del Carmen; 61-23-Ñ Zotelo, Liliana Julia; 2-29-Ñ Regnicoli, Marta; 11-29-Ñ Romero, Ramona Ester; 12-29-Ñ Moyano, María Soledad; 13-29-Ñ Videla, Cesar Antonio; 19-29-Ñ Lugo, Inocencia Carmen; 23-29-Ñ Salazar, Angelica Beatriz; 26-29-Ñ Mario, Augusto Roberto; 27-29-Ñ Rojas, Eva Angela; 28-29-Ñ Contreras, Viviana Elizabeth; 12-30-Ñ Benencia, José Roberto; 15-30-Ñ Chetti, Leonardo Maximiliano; 19-30-Ñ Avalos, Adolfo Raúl; 21-30-Ñ Martínez Ottogalli, Alicia Sonia; 28-30-Ñ Gómez, Jorge Aníbal; 39-30-Ñ Rivero, Silvia Patricia; 41-30-Ñ Flores, Virginia; 7-34-Ñ Avalos, Paula Beatriz; 12-34-Ñ Ramírez, Marcelo Néstor; 33-34-Ñ Rivera, José Bernardo; 35-34-Ñ Córdoba, Néstor German; 45-34-Ñ Galván, Rubén Ángel; 48-34-Ñ Candia, Cristian Eduardo; 56-34-Ñ Nuñez, Nélica Benedicta; 1-37-Ñ González, Catalina; 8-37-Ñ Pérez, Silvia Noemi; 13-37-Ñ Maldonado, Juan; 19-37-Ñ Rocaro, Sandra Noemi; 20-37-Ñ Giménez, Sergio Gustavo; 21-37-Ñ Aguilar, Andrés Orlando; 2-47-Ñ Varela, Haydee Raquel; 3-47-Ñ Tesoro, Estela Isabel; 4-47-Ñ Acuña, Mario Jorge; 50-50-Ñ Carabajal, Humberto Rubén; 54-50-Ñ Gómez, Luciana Raquel.

Nichos:

264-6-A R. Vda. de Rojas, Vitalicia; 495-3-A Musetti, María; 122-3-C Nuñez, Ramon D.; 163-3-C Felgueiras, Celeste; 172-4-C Dutto, Elvio; 185-1-C Jugo, José Gregorio; 197-1-C Arias, Hugo Ramon; 224-4-C Veliz, Miguel Ángel; 233-1-C Briselli, Roberto; 242-2-C Aguinaga, Joaquín; 264-4-C Rossi, María Antonia; SCJ 466-3-1er. sector González, Irene Raquel.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria

may. 12 v. may. 16

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9533 se informa que el Excedente Fiscal ubicado en Azul, calle Olavarría, el cual surge del Plano de Mensura Unificación y División, aprobado bajo la característica 6-106-73; y se identifica catastralmente como Parcela Siete n); Manzana 212, Sección C; Circunscripción I; será transferido en su dominio, conforme la Ley citada, a favor del titular de dominio de la parcela (7 m), de la misma manzana.- Oposiciones por Términos de la Ley ante Escribanía Ronchetti, calle 9 de Julio 561 de Azul.-

Mariana Ronchetti, Notaria

may. 12 v. may. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2023-16126991-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de KOSZLATI ALEJANDRO DARIO, DNI 30.870.012, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Andrea Yolanda Figuera, Coordinadora.

may. 12 v. may. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2021-15909022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - MONTERO ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en Expediente EX-2021-24911672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - BENITEZ SANDRA MELISA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN" y en Expediente EX-2022-35214991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - GERACE GISELA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 15 v. may. 19

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Gral. Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1-2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: HERNANDO y CARBAJO, TELMA FRANCISCA; HERNANDO y CARBAJO, NILDA SOFÍA; HERNANDO Y OSVALDO CESAR. Beneficiarios: Modon Susana Cristina y Aguirre Héctor Enrique.

Ariel Trovero, Director

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Gariador 523, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 122, Parcela: 18, Matricula: 143963, Partida: 170678, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12582/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARCORA Y AGÜERO ELVIRA JUANA - MARCORA Y AGÜERO MARTA BEATRIZ - MARCORA RODOLFO FRANCISCO (Pc.: 15) - SHILLIZZI DE SALOMONE DOMINGA (Pc.: 21), y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Zuviria 1461 y Haití 1430 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 43, Parcelas: 15 y 21, Pdas. 46068 - 46071, Matriculas: 68794 - 108904, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30014/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LIÑAN DE MUSLERA JOSEFA - MUSLERA DE RISSO BLANCA MARGARITA - MUSLERA ALFREDO - MUSLERA RAÚL - MUSLERA RAMÓN DONALDO - MUSLERA ROBERTO ANDRÉS - MUSLERA WASHINGTON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. de la Torre 1726, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 14, Manzana: 14d, Parcela: 13, Matricula: 71765, Partida: 49093, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31877/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BLANCO OSVALDO - HOPITAL MARTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Alte. Brown 1732, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 29, Parcela: 19, Matricula: 90289, Partida: 40891, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47293/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lima 1586, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 41, Parcela: 6, Matricula: 53278, Partida: 148638, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57572/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AGUINAGA JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Mármol 456, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 78, Parcela: 22, Matricula: 114266, Partida: 102193, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59226/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la

calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a **ÁLVAREZ ENRIQUE - FERNÁNDEZ JOSÉ** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Barracas 1403, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana: 32, Parcela: 7, Matricula: 131984, Partida: 137430, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59967/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a **GARCÍA ADOLFO** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sobral 8656, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 52, Parcela: 2, Matricula: 104991, Partida: 71117, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60200/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a **GIORDANO ROMANO JOSÉ** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Nicaragua 1241, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 154, Parcela: 2, Matricula: 17759, Partida: 105723, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61697/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a **MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Antonio Rivero 36, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 92, Parcela: 26, Matricula: 142381, Partida: 128088, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61698/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a **SITOSKY CASIANO - SITOSKY MARIO** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Moreno 1909, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Manzana: 7j, Parcela: 13m, Matricula: 106289, Partida: 61234, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61976/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Porteña 1378, de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 120 K, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-161626-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3799 año 1958, a nombre de **LIDIA MAGDALENA BASSINO DE RAGGIO** y **ANTONIETA PIERINA BASSINO**.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1581, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 11, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-159344-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59818, a nombre de **CASTRO SENLLE JOSE**.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jose Marmol 1085, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 94, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-127279-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72636, a nombre de CRUPPI Y ORSENICO SALVADOR BAUTISTA, NORBERTO JULIO, HILDA EDITH, JUANA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

may. 15 v. may. 17

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JOSE JERONIMO RODRIGUEZ cuyos restos se encuentran en la Sección: 18, Letra: D, Número de sepultura: 35 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
